

No



Don Pablo Argola

El  
Ensanche  
de Bilbao.

Calculum de  
recortes de pe-  
suados



El  
ensanche  
de  
Bilbao

---

Breves indicaciones  
sobre las mejoras  
de que Bilbao  
es susceptible  
Año de 1844  
Proyecto de ley  
de ensanche

un plan de reforma urbana, vamos á tratar en tesis general de los principios de derecho que deben tenerse presentes en su realizacion; pues en este punto estriba principalmente la solucion práctica de la cuestion que tratamos.

Ante todo observaremos, que por grande que sea el respeto que merezca el derecho de propiedad, es incuestionable que la administracion, como representante de los intereses generales, que podieran ser lastimados con el uso ilimitado de aquel derecho, tiene facultades y aún deberes que le obligan, á exigir que todas las nuevas edificaciones sea que se hallen situadas en el ensanche ó en la antigua urbanizacion, se ejecuten con estricta sujecion á los proyectos estudiados por la misma, para la mejora y embellecimiento de la poblacion, pues del mismo modo que prohíbe que la altura de las casas y el número de pisos esceda de cierto limite, que se establezcan dentro del casco de la misma fábricas de materias inflamables, ó industrias insalubres, que los hospitales estén en sitios céntricos, que fija las reglas de policia urbana y procede en ciertos casos á la espropiacion forzosa por causa de utilidad pública, imponiendo con cada uno de estos actos, diversas restricciones al derecho de propiedad ilimitado; por razones enteramente análogas, basadas en altas consideraciones de interés público, debe procurar la administracion, el mejoramiento higiénico social y material de la poblacion cuyos intereses le están encomendados, cuyos fines se lograrán en gran parte, haciendo que los ensanches y reformas urbanas, se ejecuten con arreglo á principios científicos.

Establecido ya, que en las poblaciones en que por el aumento del número de sus habitantes, ó por otras causas, se deja sentir la necesidad, de construir nuevos barrios, pertenece exclusivamente á las atribuciones de la municipalidad el proyecto de los mismos, supongamos ya estudiado el plan de ensanche y replanteado sobre el terreno, á fin de que sea obligatorio para todos las edificaciones que se levanten á medida que lo exija el desarrollo sucesivo de la población, ó las mayores necesidades de la época moderna; pues bien, se supone comunmente que el primer deber de la administración para iniciar la realización de la mejora proyectada deberá ser, la espropiación forzosa de todos los terrenos que han de destinarse á la viabilidad urbana, y que han de ser por consiguiente de uso público; y sin embargo nada se halla mas distante de la equidad y de la justicia, y como en este punto estriba principalmente que los ensanches puedan ó no realizarse debidamente; preciso será, que nos detengamos algun tanto en el esclarecimiento de la cuestión.

Examinemos en primer lugar como se resuelve este punto para la propiedad rústica y para ello fijemos nuestra atención en un camino rural que enlace diversos caseríos conduciendo al pueblo inmediato, cuando se abrió ese sendero, se les ocurriría á los propietarios de los predios que atravesaba, reclamar una indemnización del municipio de aquel término jurisdiccional? Seguramente que no, pues cada uno de los caseros comprendería, que para los usos mas indispensables de la vida, y para la explotación agrícola, aun en exigua escala, le sería indispensable un camino que le

permitiera comunicarse con sus vecinos y con el pueblo mas próximo, y que por lo tanto, por propia conveniencia, debía abrir el sendero á través de su predio y aun permitir su uso público, en justa reciprocidad de una servidumbre análoga que habia de imponer á los propietarios de los terrenos colindantes; y por consiguiente, el interés privado se encargaria de la apertura del camino rural con estricta sujecion á un principio de justicia. —

Pasemos ahora á ocuparnos de la propiedad urbana, é imaginemos que el propietario de un solar del ensanche trate de edificar, y que pertenezca á otro el terreno que ha de destinarse á la calle contigua. Para emprender el primero su construccion empezará necesariamente por hacer un cercado en el predio inmediato, á fin de destinarlo á depósito de materiales é instalacion de andamios y medios auxiliares para la edificacion; no contento con esto, el dueño del predio dominante dejará puertas en su casa que habrán de imponerle en lo sucesivo nuevas ocupaciones al predio sirviente; abrirá ventanas para recibir la luz y renovar el aire del mismo predio, dará vuelo á los balcones y al tejado, ocupando una parte del terreno ageno, colocará cañerías que desvíen tambien al predio sirviente las aguas llovedizas, abrirá zanjas para la colocacion de cañerías de agua, gas y alcantarillas, cuyas reparaciones habrán de exigir tambien que estas servidumbres se renueven con alguna frecuencia, y si la casa ha de tener tiendas ó almacenes será menester ocupar constantemente el predio sirviente para la entrada y salida de los efectos que hayan de depositarse, y con mayor razon aun, si en el edificio se instala alguna fábrica.

Ahora bien ¿consentirá el propietario de la calle la imposición gratuita de las múltiples servidumbres del predio dominante? claro está que no, pues tal tolerancia le privaría casi por completo de su derecho de propiedad por que no se concibe que pudiera utilizar su finca en aplicación alguna que no se resintiera de aquellas servidumbres. Esto supuesto si la administración espropiase su terreno al dueño de la calle, empleando por consiguiente en su adquisición los intereses del común de los vecinos ¿en virtud de qué principio de justicia contribuiría para la compra, un habitante de la parte antigua de la misma población en igual proporción que el dueño del solar contiguo y en cuyo beneficio se había de abrir la vía urbana?

¿Qué consideraciones podrían justificar que la municipalidad sacrificase el interés público en beneficio del privado? ¿No sería esta la aplicación práctica de un principio socialista? En nuestro concepto las servidumbres que impone una casa á la calle adyacente son de tal entidad y trascendencia que solo pueden adquirirse á título oneroso que en este caso debe consistir en la compra de la semi-calle. Y no se nos arguya, que las vías públicas no necesitan en realidad la anchura que se les dá ordinariamente, si no que bastaría que se redujesen á meros senderos para prestar igualmente las servidumbres á que las sujetan los edificios adyacentes, por que evidentemente tendrían estos un gran demérito en su valor, si se construyesen en calles angostas, tanto por la falta de luz y aire de sus habitaciones como por no ser aque'las transitables para carros y carruages.

### III.

#### *Solucion económica del problema del ensanche.*

De estos ratiocinios se deduce, que la semi-calle contigua á cada casa, es un accesorio de la misma, que tiene alguna semejanza con los patios interiores, pero que le conviene al propietario destinar al uso público, para facilitar el acceso y dar mérito á su finca, y por consiguiente lo justo es, que la compre él y no la administracion, á menos que se trate de vias de extraordinaria anchura, plazas ó parques, en cuyo caso, debe corresponder á la misma, la adquisicion de todo el terreno, á escepcion de las semi-calles adyacentes á los edificios.

No tenemos la presuncion de asentar nuevas doctrinas ni de innovar en asunto de tanta trascendencia, pues esta teoria está ya desarrollada en algunos trabajos notables en materia de urbanizacion, y nuestra mision se reduce respecto de este punto, á divulgar unos principios, que desgraciadamente no son bastante conocidos, y que en nuestra opinion son de gran importancia, porque en ellos estriba en gran parte, el mejoramiento de las poblaciones. Por otra parte, y para que no se crea que exponemos unas ideas mas ó menos *teóricas*, debemos añadir, que esta doctrina se ha puesto ya en práctica en el ensanche de Barcelona, en donde gran parte de los propietarios redac-

taron de comun acuerdo y para complemento de la ley vigente, un concienzudo reglamento, en cuyo preámbulo se manifiesta, que la adquisicion por los propietarios de las semi-calles contiguas á las fachadas, es doctrina *de todo punto legal, y fundada en disposiciones prácticas, jurisprudencia y principios de derechos vigentes*, y en cuyos artículos se dan soluciones aplicables á la mayoría de las cuestiones que se relacionan con la que debatimos.

Para no alargar demasiado estos apuntes, nos escusaremos de entrar en desarrollos de detalle, que serán mas propios del proyecto de ensanche, si llega á redactarse, porque para nuestro propósito lo esencial es, fijar los principios fundamentales, hecho lo cual, todo lo demas se desprende por lógicas consecuencias, y así nos limitaremos á indicar, que cuando una calle que se trate de abrir, pertenezca á un solo propietario ó á varios, que consientan desde luego, y aun antes de edificar, la cesion gratuita del terreno que ha de ocupar aquella via, no hay dificultad alguna, pero en el caso de que no haya la misma avenencia, los interesados en construir, deben adelantar los fondos á la Municipalidad para la expropiacion forzosa de los demas predios de la calle, y de cuyo desembolso serán reintegrados, á medida que los propietarios mas morosos vayan pidiendo *permisos de edificaciones*, cuya concesion no deberá ser gratuita, sino que habrá de costar la indemnizacion del importe de la semi-calle. Cuando el problema se complica por efecto de la irregularidad de los solares, se le dá solucion por ciertas leyes de compensacion, y cuando se trata de abrir vias urbanas á través de manzanas preexistentes, la administracion debe proceder á la expropiacion, no solo del terreno que aquellas hayan de ocupar, si no ademas del fondo suficien-

te para las casas de ambas aceras, realizando por sí misma la especulación, ó entregándola en manos del interés privado, mediante una concesion.

Antes de terminar la discusion de la solucion económica del ensanche, debemos advertir, que si bien hemos consignado, que cuando se urbaniza un terreno, los principios de equidad y justicia exigen la cesion gratuita por los propietarios, de la parte ocupada por la vía pública, creemos que la aplicacion práctica de esta medida, lejos de lastimar en lo mas mínimo sus intereses, contribuye en alto grado á favorecerlos, porque de este modo se consigue hacer realizables unas mejoras, que de otro modo, abrumarian á los municipios dotados de mas sancados recursos, y por otra parte el aumento de valor que toma la propiedad, al convertirse de rústica en urbana, es tan considerable, que nada significa la pérdida de una parte de los predios, comparada con las ventajas de aquella trasformacion. Para citar un ejemplo que patentice esta verdad, no tenemos mas que suponer, que el dueño de una heredad de secano, que ha de ser atravesada por un canal de riego, consiente á la empresa del mismo sin indemnizacion alguna, la servidumbre de acueducto, con la condicion de que le permita hacer una toina, para convertir su predio en regadio, puesto que si bien la zona que en lo sucesivo habria de destinar al cultivo seria menor, á causa de los terrenos ocupados por el canal, en cambio podria obtener de la parte restante un producto diez veces mayor que anteriormente, saliendo por consiguiente altamente beneficiado, y como en el caso de la urbanizacion la calle equivaldria á la acequia de riego, el argumento seria exactamente aplicable. Ahora bien, ¿no seria por demas pere-

grino, que el agricultor pretendiese de la empresa, no solo que le suministrase toda el agua necesaria para el riego de su predio, sino que solicitará además la indemnización de la parte ocupada por el canal? pues siguiendo nuestra comparación, habría mucha semejanza entre esta exigencia y la del propietario de un predio rústico que se urbanizase, y que reclamase de la administración, la expropiación de las calles.

Advertiremos sin embargo, que como la doctrina que hemos asentado no se halla aún consignada con carácter obligatorio en la legislación vigente, no se practica en algunas poblaciones, pero en cambio, se les impone á los propietarios del ensanche, un recargo del 60 por 100 de la contribución territorial, que consiente la ley, hasta que se cubran todas las obligaciones que hayan motivado los servicios públicos, en las zonas de ensanche. Ahora bien, esto representa en general un 10 por 100 de la renta de las fincas, que acumulado durante un período de 15 ó 20 años, superará seguramente al importe de la indemnización del terreno ocupado por la semi-calle, empleándose por consiguiente un procedimiento más complicado, que viene á ser un círculo vicioso, y en último resultado, tan gravoso ó más para los propietarios, pues claro está que los mismos, habrán de contribuir en una ú otra forma, á costear los gastos originados para la apertura de los nuevos barrios.

Por último, es escusado que nos esforcemos en presentar más argumentos en apoyo de la tesis expuesta, pues el más contundente de todos consiste, en que el principio de la cesión gratuita de las calles, se ha aplicado prácticamente en esta villa, en varias de las que se han abierto en el ensanche de Albia.

#### IV.

#### *Medios que puede emplear la Municipalidad para fomentar el ensanche.*

En el curso de estos apuntes hemos desarrollado algunas consideraciones, para demostrar la imprescindible necesidad que existe á nuestro juicio, de un estudio general de urbanizacion de los terrenos anexionados á esta villa, á fin de seguir en lo sucesivo una marcha racional y ordenada, en las edificaciones que se vayan levantando, á medida que así lo exijan las necesidades de la poblacion. No se nos oculta que las dificultades de la cuestion son mayores en la actualidad, que si se hubiese planteado hace algunos años, pues lo hecho hasta el día, que es preciso aceptarlo con todos sus defectos, constituye un pié forzado, que no deja de complicar algo la resolucion del problema, pero la imposibilidad de lograr la perfeccion, no justificaria que se repitiesen los desaciertos del pasado, y que serian ahora, aun menos disculpables, tratándose de una poblacion de la importancia de esta villa, desde que ensancho sus límites jurisdiccionales.

Mas adelante, hemos presentado la solucion económica, que consiste en la cesion gratuita por parte de los propietarios para uso público, de los terrenos que han de formar las calles, despues de haberlos aplanado, con arreglo á las rasantes del proyecto. Desentendida de este modo la adminis-

tracion, de la inmensa carga, que por una errónea interpretacion de sus obligaciones, hubiese arrojado sobre los intereses públicos, para la espropiacion de las vías urbanas, y a fin de contribuir por todos los medios que estén á su alcance, al fomento del ensanche, debe proceder á la adquisicion de los terrenos que hayan de ocupar las plazas, parques, y paseos, á medida que avancen las edificaciones de sus inmediaciones, al abastecimiento y distribucion de aguas, construccion del alcantarillado, empedrado y alumbrado de las calles, etc.

Ademas opinamos, que todos los edificios públicos de nueva construccion, deben emplazarse en el ensanche, porque es tal la preferencia que por efecto de la tradicion, la costumbre, y los intereses creados, se tiene generalmente, por la parte antigua de las poblaciones, y tan poderosa su fuerza de atraccion, que no necesitan en tan gran escala, como los barrios nuevos, el paternal amparo de la municipalidad, asi es, que cuando la de esta villa se de ida á construir una Casa Consistorial digna de su importancia, creemos que debe situarse en una gran plaza del ensanche, y que se debe llevar al mismo, la casa de Beneficencia ya proyectada, pues indudablemente seria mas lucrativo para aquella corporacion la venta del solar de San Agustin y la adquisicion de otro equivalente en Albia, y que igualmente deberán llevarse á la nueva urbanizacion, la aduana y otros edificios.

La ley vigente de ensanche de poblaciones de 29 de junio de 1864, encierra varias cláusulas, para que los Ayuntamientos puedan impulsar esta clase de trabajos, á saber: la declaracion de utilidad pública, de las obras que exijan las calles, plazas, mercados y paseos del ensanche, la cesion en fa-

ver de aquellas corporaciones, del aumento que durante 25 años, pueda tener en la zona de ensanche, el importe de la contribucion territorial; la autorizacion de imponer un recargo á las mismas propiedades, de un 60 por 100 del impuesto ordinario; la facultad de emitir empréstitos, y la reduccion de los derechos de transmision de dominio á la mitad, durante los seis primeros años. Ciertamente es, que la exencion de contribuciones, que disfrutaban estas provincias, hace que algunas de esas concesiones no tengan aplicacion para esta localidad, pero esa misma circunstancia, ha de contribuir á que se pueda pagar con desahogo cualquier impuesto, bien directo ó indirecto, que imponga la Municipalidad, para fomentar los trabajos del ensanche, y como se presenta además la circunstancia, de que el desarrollo de estos será paulatino, claro está, que su realizacion no habrá de exigir grandes sacrificios.

#### *Mejoras de la ría y de la poblacion actual.*

El viajero que regrese á esta villa, despues de una ausencia de algunos años, no puede menos de encontrarse agradablemente sorprendido. Siguiendo el trayecto de un ferro-carril bien construido y para él desconocido, recreará su vista al contemplar las verdes montañas de Vizcaya, despues del aspecto monótono que presentan las áridas llanuras de Castilla, y al terminar su viaje, desembarcará en una de las mejores estaciones de los ferro-carriles españoles. Entre los adelantos de la misma época, no podrán menos de llamar su atencion los cortes de la ría, con los que se ha logrado á la par que embellecer la poblacion, dar á los muelles la amplitud necesaria para las faenas del comercio; la forma del paseo del Arenal, la distribucion de aguas

potables, los empedrados de las calles, el Banco, la construcción del nuevo mercado, el monumento de Mallona etc., y preciso es confesar, que son muy dignas del aprecio público, todas las personas que han iniciado ó cooperado á estas reformas, pero si se ha hecho bastante en los últimos años, no cabe duda de que queda mucho mas por hacer, aunque es de esperar, atendiendo al carácter emprendedor que distingue á los habitantes de este pais, y al cariño que profesan á su pueblo natal, que se prosiga con decision la obra de su mejoramiento, á fin de que la década que acaba de empezar, sea aun mas fecunda y supere en resultados, á la que le ha precedido.

Ya dijimos al principiar estos artículos, que desistíamos (al menos por ahora) de tratar de las obras que exige la mejora del puerto, pero no obstante, indicaremos aquellas que por ser mas bien de ornato ó de utilidad local, que de interés de la navegacion, parece natural que sean costeadas con fondos Municipales. Siguiendo el curso del Nervion, desde su entrada en la poblacion, se observa que con los cortes ha quedado completamente terminado el muelle de la márgen derecha en toda la travesía de la villa; pero no sucede lo mismo en la orilla izquierda, pues está aun por construir hasta la Merced, ó sea en una longitud de 650 metros, y aunque el movimiento comercial tiene escasa importancia en esta zona, el peligro de las socavaciones que causan en algunos puntos las avenidas, y el mal aspecto que presenta aquella márgen en toda la extension en que falta el muelle, exigen su construcción, no solo como obra de embellecimiento, sino tambien para dejar una via á lo largo de dicha orilla, y que en la actualidad solo existe aguas abajo de la Merced.

Verificado el estudio de un puente en Achuri, para comunicar convenientemente el barrio de Bilbao la Vieja, y la carretera de Balmaseda con la margen derecha, y autorizado competentemente el Ayuntamiento, para la ejecucion de esta obra, que es de suma utilidad é importancia, sabemos que trata dicha corporacion de subastarlo en breve, y creemos que ha de costearla con el producto de la venta de los solares, de los terrenos ganados á la ria en Achuri, pero esta obra exige como complemento, que se suavice la fuerte pendiente de la calle de Bilbao la Vieja, á fin de que sea transitable para toda clase de vehículos cargados, lo cual requiere, que se estudie con algun detenimiento la solucion que se deba adoptar, pues no deja de ofrecer algunas dificultades esta reforma, si se ha de procurar, que las demoliciones no sean de alguna importancia.

La parte del muelle de la margen izquierda, comprendida hasta el puente proyectado, podrá costar unos 400,000 rs., pero no es en nuestro concepto tan indispensable su construccion, como la de la seccion contada desde dicho puente hasta el corte de la Merced; cuya obra seria de fácil ejecucion, por poder cimentarse en su mayor parte sobre roca y su presupuesto alzado, lo calculamos en 450,000 rs,

*Nota. Redacta en 1873 la  
Memoria del Proyecto de  
Ensanche de Bilbao.*

*Año 1876.*

## PROYECTO

DE LEY DE ENSANCHE DE POBLACIONES.

### I.

El Sr. Ministro de Fomento ha leído en el Senado un proyecto de ley de ensanche, en el que se introducen importantes modificaciones respecto de las disposiciones vigentes en la materia, que son, la ley de 29 de junio de 1864 y el reglamento para su ejecución de 23 de abril de 1867 y la grandísima importancia que tiene para esta villa todo lo que pueda contribuir á la realización de su ensanche, nos ha determinado á dar á conocer el mencionado proyecto de ley, y comparar sus disposiciones con las que rigen en la actualidad.

No vamos á encarecer la apremiante necesidad que tiene Bilbao de dar mayor desarrollo á su urbanización, pues este punto ha sido tratado repetidas veces en la prensa local, y creemos que acerca de la utilidad y urgencia de dicha mejora no hay divergencia de pareceres, sino que la opinión es unánime. Hace ya nueve años que se estudió el primer proyecto de ensanche de esta villa, pero enlazado el asunto al ruidoso expediente de anexión de terrenos de las anteiglesias limítrofes, sufrió largas vicisitudes habiéndose redactado un nuevo proyecto después que se puso á Bilbao en posesión de los terrenos anexionados, cuyo estudio ha sido aprobado hace pocos meses.

El preferente interés con que ha sido mirado este asunto por los ayuntamientos que se han sucedido en estos últimos años, prueba que hace tiempo que se conocen las desventajosas condiciones higiénicas de esta villa, cuyo emplazamiento no puede ser mas desafortunado. Situada en el fondo de un valle sumamente húmedo, rodeada por altas montañas, con una población excesivamente apiñada, y edificios de cinco y seis pisos, en muchos de los cuales no penetran nunca los rayos del sol, no es extraño que las condiciones de salubridad sean mas desventajosas que en otras localidades, y en efecto, los minuciosos datos estadísticos que contiene la memoria del proyecto de ensanche revelan el hacinamiento en que viven los moradores de algunos de los barrios de Bilbao, tan distante de lo que recomiendan los higienistas y sobre todo, presentan datos alarmantes acerca de las proporciones que alcanza la mortalidad con relacion á otras ciudades.

Hace algunos años se sentia la necesidad del ensanche en primer lugar para evitar la excesiva aglomeracion de los habitantes de la villa invicta, y además por la escasez de habitaciones con las condiciones necesarias, tanto para la clase acomodada como para los artesanos; pero en la actualidad la situacion se ha agravado notablemente por la carencia completa de casas y el extraordinario aumento de los alquileres, respecto de lo cual se ha ocupado repetidas veces el IRURAC-BAT. No insistimos mas respecto de las consideraciones á que se presta un asunto de tanta trascendencia, á fin de entrar cuanto antes en materia, para lo que insertamos á con-

tinuacion el nuevo proyecto de ley de ensanche de poblaciones.

#### Á LAS CORTES.

Establecida en el proyecto de ley de bases para la reforma de la municipal una en que se altera profundamente el organismo de la ley de 29 de Junio de 1864, indispensable era que el gobierno presentara el proyecto de ley necesario para concordar las disposiciones referentes al ensanche de las poblaciones.

Desde luego la existencia de las juntas de ensanche fué uno de los puntos en que se fijó la atencion del gobierno; porque esta rueda administrativa permanente, no solo servia de embarazo, sino de completo estorbo en muchos casos, si faltaba la buena inteligencia y armonia entre el ayuntamiento, representante genuino, renovable y autorizado de los intereses públicos; y la junta de ensanche, que no reunia en sí más que condiciones especiales, y una base de inmovilidad que repetidamente daba los peores resultados.

Así las cosas, y conceder el gobierno de que era preciso remover dificultades, introdujo una base en la ley municipal en que se hacia desaparecer las juntas de ensanche, se conservaba la contabilidad de este ramo separada de la de los municipios, y á su vez dividida por zonas, si bien autorizando al gobierno para disminuir su número.

Indispensable habia llegado á ser esta autorizacion particularmente en algun punto, como Madrid, donde el exceso de zonas en que su ensanche se halla dividido ha dificultado el cumplimiento de la ley de 29 de Junio de 1864, y reclama vivamente su reduccion para facilitar así la contabilidad, como las mejoras de las zonas que deben quedar constituidas, consultando los especiales caracteres que en cada punto de los ensanches concurren.

Al paso que el gobierno estimaba convenientes estas alteraciones, favorables ciertamente á los ayuntamientos que con insistencia las solicitaban, se ha creido en el caso de atender tambien

á algunas reclamaciones que los propietarios de fincas en los ensanches le exponían, y no ha vacilado en hacer suyo el deseo que de las cargas especiales que constituyen los fondos propios de los ensanches sean redimibles cual si fuesen censos, y que el cargo que venían pagando sobre las contribuciones tenga su límite prudente, convirtiéndose, de recargo que era de un 60 por 100 de las contribuciones, en el máximo de un 4 inalterable sobre la riqueza imponible.

El ministro que suscribe se cree en el caso de proponer además algunas medidas referentes á expropiaciones; las cuales han de facilitar en su entender grandemente el desarrollo y terminación de los ensanches, tan necesarios en muchas poblaciones, que fundan en ellos los principales elementos de su prosperidad y riqueza.

Fundado en estas razones, de acuerdo con el Consejo de Ministros y previamente autorizado por S. M., el ministro que suscribe tiene la honra de presentar á las Cortes el siguiente proyecto de ley.

Madrid 25 de noviembre de 1876.—El ministro de Fomento, C. el conde de Tereno.

#### PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Se declaran obras de utilidad pública, para los efectos de la ley de 17 de Julio de 1836, las de ensanche de las poblaciones en lo que se refiere á calles, plazas, mercados y paseos.

Art. 2.º El gobierno, oyendo á los ayuntamientos, resolverá por real decreto las solicitudes de ensanche de una población, y aprobará el plano general del mismo, que no podrá ser variado sin oír á aquellos y á los propietarios á quienes interese.

El gobierno publicará su resolución en la *Gaceta de Madrid*.

Art. 3.º Para atender á las obras de ensanche, además de la cantidad que como gasto voluntario pueda incluirse anualmente en el presupuesto municipal, se concedan á los ayuntamientos.

1.º El importe de la contribucion territorial y recargos municipales ordinarios que durante 25 años satisfaga la propiedad comprendida en la zona de ensanche, deducida la suma que por aquel concepto haya ingresado en el Tesoro público en el año económico anterior al en que comience á computarse el indicado plazo.

2.º Un recargo extraordinario sobre el cupo de la contribucion territorial que satisfagan los edificios comprendidos en el ensanche, el cual podrá ascender al 4 por 100 de la riqueza imponible.

Art. 4.º El recargo extraordinario del 4 por 100 durará hasta que estén cubiertas por los ayuntamientos todas las obligaciones á que haya dado lugar el establecimiento de servicios públicos en la respectiva zona de ensanche; pero en ningun caso podrá exceder para cada propietario de 25 años, contados desde que se publicó la ley de ensanche en cuanto á los edificios ya entonces existentes; y respecto de los construibles ó que se construyan posteriormente desde que se haya concedido ó se conceda licencia para habitarlos.

Art. 5.º El ayuntamiento, previa autorizacion del gobierno, podrá contratar en préstamos sobre la base de los ingresos especificados en los artículos anteriores.

Art. 6.º El gobierno podrá dividir la zona general de ensanche en dos ó tres zonas parciales.

Art. 7.º Hasta que queden establecidos todos los servicios de uso público, se llevará cuenta separada de los ingresos y de los gastos correspondientes á cada zona parcial ó á la general en su caso.

La cantidad que el ayuntamiento incluya en su presupuesto figurará en la cuenta de la zona parcial á que en el mismo esté determinada.

Art. 8.º El ayuntamiento podrá admitir al contratar una empréstito tantas series de obligaciones cuantas sean las zonas en que haya sido dividida la general de ensanche.

El producto de cada serie habrá de invertirse en los gastos de la zona correlativa. Los

ingresos de cada una de estas responderán especial y exclusivamente al pago de intereses y á la amortización de las obligaciones de su serie.

Art. 9.º El ayuntamiento se hará cargo de las calles ó plazas desde el momento que en cada una de ellas estén construidas las alcantarillas, acera y empedrado, y establecido el alumbrado, y su conservación será desde entonces de cuenta del presupuesto general municipal.

Art. 10. El ayuntamiento elegirá de cinco á siete concejales que, bajo la presidencia del alcalde, formará una comisión especial que entenderá en todos los asuntos propios del ensanche; pero sus acuerdos habrán de someterse al del ayuntamiento y á la aprobación que corresponda según la ley municipal.

En la ley vigente de ensanche de poblaciones de 20 de julio de 1864, están comprendidos los nueve primeros artículos del nuevo proyecto, sin más alteración que la cláusula segunda del art. 3.º, en la que se establece que el recargo extraordinario sobre el cupo de la contribución territorial que satisfagan los edificios del ensanche, podrá ascender al 4 por 100 de la riqueza imponible, mientras que según la ley de 1864 dicho recargo podría llegar al 60 por 100 de la contribución. Con esta modificación se favorece á los propietarios, porque en la ley de presupuestos del actual año económico se fija en 24 por 100 el tipo de la contribución territorial, de manera que el recargo del 60 por 100 de la misma es el 12,40 por 100 de la riqueza imponible, y con la reforma que nos ocupa se reduce á menos de la tercera parte.

La legislación que aun rige en materia de ensanches autoriza, según hemos di-

cho, la exacción del 21 por 100 que el Estado cede á los municipios, luego 12,40 de recargo, y como además la ley de presupuestos faculta para la imposición de otro 4 por 100 de contribuciones provinciales y municipales, resulta que la tributación de las zonas de ensanche se eleva á la abrumadora cifra del 37,4 por 100 del producto líquido de las rentas, suma exorbitante á la que estamos seguros que no se llega en ninguna nación, pareciendo imposible que con tan enormes gravámenes se haya podido llevar á cabo el ensanche en ninguna población de España, lo cual solo se comprende no habiendo exigido los ayuntamientos aquellos impuestos hasta el límite consentido por las leyes, así es que la disminución del recargo desde el 12,40 por 100 al 4 la encontramos muy acertada.

La ley de 1864 disponía que cuando se autorizase el ensanche de una población, se crease una Junta compuesta del alcalde, dos concejales, un abogado, un médico, un arquitecto, dos propietarios de la zona de ensanche y uno de la población antigua, para valuar los terrenos expropiados é inspeccionar la inversión de los fondos destinados al ensanche, pero según se manifiesta en el preámbulo del nuevo proyecto de ley, los inconvenientes que se tocaron en la práctica, cuando había falta de armonía entre dichas Juntas, que eran inamovibles y los ayuntamientos que suelen cambiarse con harta frecuencia, motivaron la disolución de aquellas corporaciones, cuya disposición quedó consignada en las bases de la nueva ley municipal. A dichas Juntas reemplaza según el art. 10 del proyecto de ley una comisión compuesta del alcalde y cinco ó

siete concejales, que entenderá en los asuntos del ensanche, si bien sus atribuciones son algo mas limitadas que las que tenían las antiguas Juntas, puesto que la valuacion de los terrenos expropiados pasa á ser de la exclusiva competencia del gobernador segun el art. 11 del proyecto de ley, siempre que no hay avenencia entre los peritos.

Continuaremos en otro artículo este trabajo.

## II.

Art. 11. El gobernador de la provincia hará la valuación de los terrenos que deban expropiarse por consecuencia de lo dispuesto en esta ley, siempre que no haya conformidad entre el ayuntamiento y el propietario.

Constarán para ello en el expediente que se forme los dictámenes de dos peritos, uno nombrado por el ayuntamiento y otro por el propietario; el importe de la contribución territorial, siempre que la expropiación recaiga sobre edificios, la última escritura de compra del solar ó de la finca que el propietario deberá presentar, y los demás datos que el gobernador estime oportuno reunir, y en especial los que se refieren al valor de la propiedad en los años precedentes más próximos en la zona en que éste enclavada la que se expropia y en las colindantes, pudiendo traer al expediente con este objeto el ayuntamiento y los propietarios las certificaciones del registro de la propiedad que estimen convenientes.

Art. 12. La resolución motivada del gobernador se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia cuando sea consentida por las partes. Es siempre ejecutiva; pero si los interesados no la consintiesen, se consignará en la Caja general de Depósitos la cantidad sobre que versa la diferencia.

Art. 13. Contra la resolución del gobernador puede reclamarse ante el gobierno, y su decisión última la vía gubernativa. Procede la vía contenciosa contra la real orden que terminó el expediente, tanto por vicio sustancial en sus trámites, como por lesión enorme en la apreciación del valor del terreno expropiado.

Estos artículos introducen una alteración importantísima en las disposiciones

relativas á la enajenacion forzosa por causa de utilidad pública. La legislacion vigente en la materia hasta la Revolucion de Setiembre, la constituian, la ley de 17 de junio de 1833, la instruccion de 25 de enero de 1853 y el reglamento de 27 de julio del mismo año, con las modificaciones del art. 10 de la ley de ensanche de poblaciones de 1861.

Hasta la publicacion de esta ley, tanto los propietarios como el Estado, el ayuntamiento ó la compañía que tratase de ejecutar una obra pública, nombraban sus peritos, y en caso de que hubiese diferencia entre las dos tasaciones, y no se pudiesen de acuerdo las partes para el nombramiento del tercero en discordia, competia al juez la designacion de éste, limitándose las facultades del gobernador segun el art. 11 del reglamento de 1853, á resolver por sí ó á remitir informadas á la Direccion general de Obras públicas las reclamaciones de agravios de los dueños de las fincas, á quienes previamente se les comunicaban las tasaciones, y se les reservaba la facultad de apelar á la via contenciosa acerca de las faltas que se cometiesen en todos los periodos del expediente de expropiacion.

En la ley de ensanche de poblaciones de 1864 se cambió de procedimiento, suprimiendo los peritos terceros en discordia y por consiguiente su nombramiento por el juez, puesto que las juntas de ensanche eran las encargadas de valuar las fincas en caso de que no hubiese conformidad entre los informes de los dos peritos, debiendo ser sometida la resolucion de la junta á la aprobacion del gobernador de la provincia; obtenida la cual, la providencia era ejecutiva. Si las partes interesadas no la consentian, se consignaba

la diferencia en la Caja general de Depósitos, con lo cual se podía tomar posesion de la finca, quedando expedita á las partes la vía contenciosa.

La Constitucion de 1869 introdujo nuevos principios que motivaron la reforma de la legislacion en sus diversos ramos. El art. 14 de la misma estatua que nadie podria ser expropiado de sus bienes sino en virtud de mandamiento judicial, y previo abono de la indemnizacion regulada por el juez, de manera que de la tramitacion de los expedientes de expropiacion forzosa, que antes era de la exclusiva competencia de las autoridades administrativas, quedó solamente á su cargo el primer período ó sea la declaracion de la utilidad pública y la resolucion de si en cada finca se habia de expropiar el todo ó la parte, pasando á ser de la incumbencia de los jueces, segun el decreto-ley de 11 de agosto de 1869, el justiprecio, el desabucio y la toma de posesion de la cosa expropiada. Además, segun el art. 3.º de dicho decreto, se dió tambien carácter ejecutivo á la providencia del juez en que se fijase el importe de la indemnizacion, quedando vigente la apelacion por la vía contenciosa, tan solo en lo relativo á las actuaciones gubernativas del expediente.

La promulgacion de la mencionada Constitucion derogó implícitamente las modificaciones que la ley de ensanche de poblaciones de 1861 introducía en la manera de hacer el justiprecio segun la ley de 1836 y su reglamento, anulando de hecho la intervencion de las juntas de ensanche y de los gobernadores en las valoraciones de las fincas en los casos de discordia entre los peritos, de modo que la tramitacion de los expedientes de expropiacion de los ensanches de poblacio-

nes se hacia por los jueces, y sujetándose en un todo á las mismas reglas que para las demás obras públicas, con lo cual creemos que se debieron perder las ventajas que por regla general ofrecia la aplicacion del art. 10 de la ley de 1864 en punto á celeridad respecto á las disposiciones en materia de expropiacion comunes á todas las obras públicas.

La nueva Constitución vigente establece en su art. 10, que nadie podrá ser privado de su propiedad sino por autoridad competente y previa la correspondiente indemnizacion, pero no requiere el mandamiento judicial como la ley fundamental de 1869, y segun los artículos 11, 12 y 13 del proyecto de ley de ensanche que nos ocupa, vuelven á cargo de los gobernadores las facultades relativas al justiprecio y posesion como en la ley de 1836, y se ponen nuevamente en vigor las atribuciones que se les concedieron en el art. 10 de la ley de 1864, aunque notablemente aumentadas, puesto que desaparecen las juntas de ensanche y el gobernador hará la valuacion de los terrenos que deban expropiar e siempre que no haya conformidad entre el ayuntamiento y el propietario. Constarán para ello en el expediente los dictámenes de dos peritos nombrados por ambas partes, y varios datos relativos al valor de la finca, á fin de que dicha autoridad pueda hacer el justiprecio despues de ilustrado el asunto. La resolucion del gobernador será siempre ejecutiva, pero si los interesados no se conforman, se consignará la diferencia en la Caja de Depósitos, como se hacia segun la ley de 1864.

Resulta de esta reforma, que desaparece por completo la intervencion que tenia

el juez para el nombramiento del tercer perito en los casos de discordia, así como la facultad que tenían los propietarios de recusar á dos de los peritos nombrados por el juez, y desaparece también el tercero en discordia, ó por mejor decir, queda sustituido por el gobernador de la provincia, siendo su resolución ejecutiva y procediéndose inmediatamente á la toma de posesion de la finca expropiada, segun se desprende del contenido del art. 12, una vez que se deposite por el ayuntamiento la diferencia entre la tasacion de la parte que reclama y la del gobernador civil. Contra esta resolución queda espedita la vía gubernativa y también la contenciosa, que solo podrá intentarse contra la real órden que ultime el expediente, lo cual difiere poco de lo consignado en los artículos 25 y 26 del antiguo reglamento.

De cuanto antecede se desprende, que en el proyecto de ley de ensanche de poblaciones, se introducen reformas de suma importancia en la manera de proceder á la enajenacion forzosa por causa de utilidad pública, y aunque no es nuestro ánimo entrar á discutir acerca de las mayores ventajas ó inconvenientes que se han seguido en la práctica, tanto para los intereses de las corporaciones ó compañías que ejecutan las obras públicas, como para los propietarios, de que en el segundo periodo de la expropiacion que comprende el justiprecio y desahucio, sea de la competencia de las autoridades administrativas ó judiciales la tramitacion de los expedientes no cabe duda alguna que las alteraciones que introducen en la legislacion vigente los artículos 11, 12 y 13 del proyecto que nos ocupa han de simplificar mucho las expropiaciones para el en-

sanche de poblaciones, si se compara con los procedimientos que han estado en vigor en estos últimos años.

En primer lugar la aprobacion del plano de ensanche lleva consigo la declaracion de utilidad pública, lo cual repetimos que estaba igualmente consignado en la ley de 1864 de manera que el primer período de la expropiacion se reduce al expediente de si se ha de ocupar la totalidad ó parte de las fincas, pero como el art. 15 del proyecto de ley faculta á los ayuntamientos para expropiarlas totalmente cuando los dueños se nieguen á ceder la quinta parte de los terrenos para las plazas, calles ó paseos que trate de llevar á cabo el municipio, y aun puede traspasar este derecho á empresas ó particulares que se obliguen á ceder dicha parte ó á abonar su importe, resulta que en muchos casos será innecesario el expediente relativo á la enagenacion del todo ó la parte.

El segundo período ó sea del justiprecio se ultimará con rapidez, ya sea porque haya conformidad entre los dos peritos, ó á falta de esta, porque ambas partes aceptan sin oposicion la providencia del gobernador (en cuyo caso se publicará en el *Boletín oficial*) y aunque suceda lo contrario, será tambien ejecutivo, consignando la diferencia en la Caja de Depósitos, pues la reclamacion de la parte que se considere agraviada no será obstáculo para el desahucio y toma de posesion de la finca expropiada, de manera que si se aprueba el mencionado proyecto de ley, es indudable que la tramitacion de los expedientes se hará sin las dilaciones que se han tocado hasta el dia en la ejecucion de algunas obras públicas.

#### IV.

Art. 15. Siempre que el ayuntamiento acuerde la apertura de una plaza, calle ó paseo, tiene derecho para expropiar la totalidad de la finca ó fincas que hayan de tener fachadas sobre estas nuevas vías, cuyos dueños se nieguen á ceder la quinta parte para el servicio público, ó á pagar su parte en la forma expresada en el artículo anterior.

El ayuntamiento podrá traspasar este derecho á cualquiera empresa ó particular que se comprometa á ceder dicha quinta parte, ó á pagar en su caso la cantidad necesaria para que resulte efectiva esta cesion.

Este artículo constituye indudablemente la modificación mas importante del nuevo proyecto de ley, porque pone en manos de los municipios una poderosa palanca para remover los obstáculos que se opongan á la realizacion del ensanche, en donde se sienta su apremiante necesidad, y en nuestra humilde opinion, es digna de aplauso la reforma; pues, hasta ahora habia sido mas ineficaz la legislación vigente en esta materia que la relativa á otras obras públicas, siendo así, que por regla general no son de menos trascendencia los perjuicios que se originan á ciertas localidades con la imposibilidad de realizar el ensanche que reclaman las buenas condiciones higiénicas, que de la no ejecución de obras de exclusivo interés comercial, y no dudamos que aprobado que sea el proyecto de ley que nos ocupa y con la facultad que

se concede á los ayuntamientos de traspasar este derecho á empresas ó particulares, la iniciativa individual se encargará en muchos casos de la ejecucion de las obras del saneamiento. Sin embargo, debemos observar una diferencia que se encuentra en la manera de realizar éstas y otras obras de interés general, como por ejemplo las de un ferro-carril, y que consiste, en que para los trabajos de urbanizacion segun el proyecto de ley que nos ocupa, y las disposiciones vigentes, solo se faculta para proceder á la espropiacion, de la superficie ocupada por las calles, si los propietarios se conforman á ceder la quinta parte de los terrenos, pero no se autoriza para aplicar la expropiacion forzosa para los solares de las manzanas pudiendo suceder que si los dueños no edifican, sean inútiles todos los esfuerzos del ayuntamiento, mientras que para una vía férrea forma el objeto del expediente de espropiacion todo lo necesario para la vía, los accesorios, edificios y dependencias; en una palabra, cuanto se requiera para que la obra pública quede ultimada por completo y en estado de explotarse.

No se pretenda deducir de esta indicacion que opinemos que debian ser objetos espropiables los solares cuando á pesar de una verdadera necesidad no se edifique en ellos, pues aunque en algun caso particular pueda ocurrir, que los intereses generales del vecindario de una poblacion se perjudiquen porque se proceda de este modo, nos inspira demasiado respeto el derecho de propiedad y confiamos lo bastante en la iniciativa individual para pensar que pueda ser necesario recurrir á estas medidas coercitivas, de manera que la intervencion de la autoridad debe limitarse á nuestro juicio á pro-

curar obtener la cesion de los terrenos necesarios para calles, á menos que se trate de abrirlas en el centro de una poblacion derribando los edificios existentes, en cuyo caso, la expropiacion debe comprender no solo la superficie que ha de ocupar la via, si no el fondo necesario para las casas de ambos lados como se acaba de hacer en Paris con las expropiaciones de la avenida del teatro de la Ópera.

Volviendo ahora á ocuparnos del párrafo 1.º del art. 14, debemos observar, que ni aun á los propietarios que cedan los terrenos necesarios para las calles y plazas, costeará su desmonte, construyan las alcantarillas y establezcan aceras, empedrado y alumbrado, se les condonarán por completo las contribuciones dentro del plazo de los 25 años que se fijan como máximo para los recargos, sino solamente por el tiempo y en la forma que determine el ayuntamiento, con aprobacion del gobierno; quiere esto decir, que la ley consigna claramente que solo los propietarios del ensanche deben costear todas las obras que se ejecuten en el mismo, y que á cada uno le corresponde satisfacer contribuciones que importen por lo menos tanto como el terreno y todas las obras que exige la calle continua. De aquí se desprende, que á falta de los impuestos directos como sucede en esta localidad, se debería exigir á cada propietario, al concederle permiso para edificar, además de la cesion de la quinta parte del terreno ó la necesaria para calle, que costeara todas las obras de la misma, ó que se le manizase de su valor al municipio, si éste las hubiese ejecutadas ~~de antemano~~.

Resumiendo cuanto antecede, deducimos que el nuevo proyecto de ley simpli-

fica la tramitación de los expedientes de expropiación de los ensanches de poblaciones, sobre todo si se compara con la legislación vigente en los últimos años. Que á pesar de la dificultad con que respecto á los recursos necesarios para la ejecución de las obras se encuentra esta localidad á causa de su diferente sistema de tributación, creemos que con la facultad de expropiar la totalidad de las fincas cuyos dueños se nieguen á ceder la quinta parte de los terrenos para el servicio público, se facilitará mucho la realización de los proyectos de urbanización, pero repetimos que convendría que en vez de fijarse para todos los casos que aquella cesion fuese del quinto de los predios, debería aumentarse ó disminuirse para cada proyecto aprobado de población, lo cual no nos parece difícil de conseguir, porque el señor ministro de Fomento ha revelado en su preámbulo esa misma aspiración al manifestar que hace suyo el deseo de los propietarios de que los recargos que pagan sobre las contribuciones sean redimibles cual si fueran censos, de manera que si en donde han regido siempre las contribuciones directas se procura la supresión de ese recargo, con mucha mayor razón deba evitarse aquí la introducción de un procedimiento más complicado que el que proponemos.

Obtenidos por este medio gratuitamente los terrenos necesarios para las vías del ensanche (con excepción de las plazas y paseos) y para costear las obras de las nuevas calles será menester que á falta de los impuestos directos se obligue á cada propietario á ejecutarlas en frente de la fachada de la casa que levante, ó de lo contrario, que pague su equivalente por el permiso de edificación. Tenemos enton-

dido que en esta localidad existe ya este impuesto, en cuyo caso para aplicarlo al ensanche sería preciso tan solo reformar las tarifas á fin de que fuesen suficientes para costear las obras. No hay duda de que este sería el procedimiento más sencillo para allagar recursos para las obras de la nueva población, pero si la aplicación de esta contribución ofreciese alguna duda vendría gobernar para conseguir del gobierno una providencia expresa y terminante, autorizando la exacción del impuesto mencionado, sobre cuyo punto no tenemos necesidad de llamar la atención del ilustrado ayuntamiento de esta villa, por que sabemos que mira con gran interés cuando se refiere á la realización del ensanche, y recientemente se ha apresurado á enviar comisionados á Madrid, acudiendo al llamamiento que se hizo para dar conocimiento del proyecto de ley que nos ocupa.

Art. 16. Se declara que los que aparezcan en el registro de la propiedad como dueños ó que tengan inscrita la posesión, así como también el estado, los tutores y curadores, parientes, poseedores de mayorazgos suprimidos, capangas, deben reservar y demás corporaciones y personas que tienen impedimento legal para vender los bienes que usufructúan ó administran, quedan autorizados para ceder la quinta parte de los que estén comprendidos en el ensanche en cambio de la condonación del recargo municipal extraordinario, para convenir en un caso el precio de cualquiera expropiación que sea necesaria y para nombrar peritos y practicar las demás diligencias necesarias segun esta ley. Podrán, en su consecuencia, celebrar con los ayuntamientos y con los demás propietarios interesados en el establecimiento de las nuevas vías todos los contratos que estimen convenientes sobre los particulares relacionados con esta ley.

Si por su edad ó por otra circunstancia estu-

viere incapacitado para contratar el propietario de un terreno, y no tuviese curador u otra persona que legalmente lo represente, se entenderá el ayuntamiento con el promotor fiscal, que podrá hacer validamente en su nombre cuanto se expresa en el párrafo anterior.

Cuando no sea conocido el propietario de un terreno ó se ignore su paradero, le hará saber el ayuntamiento el acuerdo que haya tomado para formar la plaza ó abrir la calle que haya de ocupar parte de él por medio del *Boletín oficial* de la provincia y de la *Gaceta de Madrid*. Si nada expusiere ante el ayuntamiento dentro del término de 50 días por sí o por persona debidamente apoderada, se entenderá que consiente en ceder en propiedad con destino á la vía la quinta parte de su finca y en pagar, en su caso, el valor del número de pies correspondiente hasta completarla. Si fuere mayor de la quinta parte el terreno que se ocupase, le perjudicará la tasación que se hiciere en la forma prescrita en el art. 11, debiendo el promotor fiscal nombrar el perito que ha de informar por parte de los propietarios en caso y en todos los casos en que el interesado no prestase su conformidad con el propuesto por el ayuntamiento.

No teniendo el interesado inscrita su finca en el registro de la propiedad en condiciones tales que la inscripción sea de dominio y eficaz contra

tercero, ó siendo de las personas que no tienen libre facultad para vender los terrenos de cuya expropiación se trata, se depositará en la Caja general de Depósitos cualquier cantidad que deba recibir, y no podrá disponer de ella sino con mandato judicial, previa la seguridad que deba dar con arreglo á las leyes á favor de sus menores ó representados, ó de los terceros que puedan presentarse ejercitando cualquier derecho á pesar de la inscripción del registro de la propiedad.

En el art. 6.º de ley de expropiación de 17 de junio de 1833, se declara, que los tutores, maridos, poseedores de vínculos y demás personas que tienen impedimento legal para vender los bienes que admi-

manifiestan quedan autorizados para ejecutarlo cuando se trata de la expropiacion forzosa y el art. 16 del proyecto de ley tiene por objeto confirmar y ampliar aquella disposicion para que en dichos casos pueda hacerse la cesion de la quinta parte de los terrenos, sin trabas de ninguna es-

Art. 17. Las transmisiones de la propiedad de los edificios que se construyan en la zona de ensanche solo devengarán en favor de la Hacienda durante los seis primeros años la mitad de los derechos que correspondan por disposición general.

Art. 18. El gobierno, oyendo al ayuntamiento y á la junta municipal de sanidad, podrá modificar con aplicacion á la zona de ensanche las ordenanzas municipales y de construccion que rijan para el interior de la localidad, conciliando los intereses del comun con el derecho de propiedad.

Art. 19. Empezarán á contarse los 25 años expresados en el art. 3.º de esta ley desde que se haya publicado ó se publique en la *Gaceta* oficial el decreto autorizando el ensanche, y desde la promulgacion de la de 29 de junio de 1864 respecto de las poblaciones en que la autorizacion estuviere concedida con anterioridad por el gobierno de S. M.

Si en uno ó más de los años ya transcurridos desde que ha debido tener aplicacion la ley de ensanche no hubiere percibido algun ayuntamiento el importe de la contribucion territorial que se le concedió por su art. 3.º, se entenderá prorogado el expresado plazo por el tiempo necesario para completar los 25 años de la cesion.

Art. 20. El presupuesto y la cuenta anual del ensanche se formarán y aprobarán en la misma forma y con sujecion á iguales reglas que el presupuesto y la cuenta municipales generales.

Las cuentas del ensanche que desde 30 de junio de 1864 en que se publicó la ley no estén formadas y aprobadas en qualquiera poblacion,

se formarán y someterán á la aprobacion de la junta de asociados antes del 31 de diciembre de 1877. Los gastos hechos en el ensanche en los años en que los ayuntamientos no hayan formado presupuesto especial se clasificarán teniendo en consideracion que son siempre cargo del presupuesto general municipal los del derribo de las murallas ó tapias que circundan la poblacion antigua, los de nueva muralla ó fosos de cerramiento, los de los paseos establecidos con anterioridad á la publicacion en la *Gaceta* del decreto autorizando el ensanche y su conservacion, y todos los demás que por su naturaleza deban reputarse hechos especialmente en beneficio de la poblacion del interior.

Art. 21. Un reglamento expedido por el gobierno determinará la tramitacion de los expedientes que se instruyan sobre ensanche y lo demás que sea necesario para la ejecución de esta ley.

Respecto de estos artículos solo diremos que los tres primeros están tomados de la ley de 1854 y el 20 no tiene apenas aplicacion á esta localidad en, la que hasta la fecha no se ha emprendido el ensanche.

Art. 22. Los ayuntamientos formarán unas ordenanzas especiales que determinarán la extension de la zona próxima al ensanche dentro de la cual no se puede construir ninguna clase de edificaciones, las reglas á que deben someterse las construcciones que se hagan fuera de la poblacion del interior y del ensanche y los arbitrios especiales con que puedan ser gravados los géneros que en estos edificios se expendan sujetos á la contribucion de consumos.

Estas ordenanzas serán sometidas á la aprobacion del gobierno, que no podrá concedérsela sin previo informe del Consejo de Estado.

Del contenido de este artículo se deduce, que una vez aprobado cada proyecto de ensanche, se fijará una zona exterior al perímetro del mismo, en la que no se podrá edificar, pero como esta condicion es

muy da a para los propietarios nos figuramos que en general la mencionada zona será un foso ó camino de ronda que no tenga gran anchura. Las construcciones que se levanten fuera del casco antiguo de la poblacion, del ensanche y de esta zona ó sea en ciertos arrabales y en los sitios en que por la configuracion del terreno no se hayan considerado propios para la edificación, se someterán tambien á ciertas reglas y al pago de arbitrios especiales de consumos, sin duda porque estarán fuera de la línea formada por los puntos de recaudacion de dicho impuesto, que se hallarán en el límite del ensanche.

Art. 23. Quedan derogadas la ley de 29 de junio de 1864 y todas las disposiciones que se opongan á las contenidas en esta ley.

#### ARTÍCULO TRANSITORIO.

Los artículos 11, 12 y 13 de esta ley regirán, respecto de las expropiaciones de solares y edificios que se lleven á cabo en el interior de las poblaciones, mientras no se haga una ley especial de expropiacion.

Madrid 25 de noviembre de 1876. El ministro de Fomento, C. el conde de Toreno.

En cuanto á este artículo recordaremos que segun llevamos dicho las expropiaciones deben comprender no solo el terreno necesario para las calles que se abran demoliendo edificios, sino con fondo suficiente para los solares de ambos lados.

En el proyecto de ley que nos ocupa echamos de menos una disposicion que nos parece muy necesaria. Aprobado un proyecto de ensanche, no cabe duda de que ningun propietario podrá edificar sin con sujecion al mismo, y por consiguiente, que cuando pida al ayuntamiento

el permiso para construir, éste no lo concederá, sino obligando á que los nuevos edificios se sujeten á las alineaciones del plano, pero si el propietario se niega á la cesion de la quinta parte del terreno para calle y el municipio, por carencia de recursos ó por otras causas no espropia la totalidad de la finca, es claro que el dueño conservará su dominio sobre la vía, y en tal concepto puede pretender edificar sobre ella. Esto y otros inconvenientes se evitarían con la aplicacion de la teoria que hemos sostenido de la cesion de las semi-calles, pero como no está consi- nada en el proyecto de ley, y ateniéndolo á su contenido, creemos indispensable la adiccion de un artículo en que se consignen para esos casos, ciertas reglas. A nuestro juicio, y aun cuando el ayuntamiento no esté dispuesto á proceder á la apertura de una calle, solo debe autorizarse á los propietarios para que puedan utilizar la misma con construcciones provisionales principalmente de madera, y con la condicion de que el dia que se proceda sea por la cesion de los propietarios ó por la espropiacion del terreno á abrir la vía, los dueños deberán retirar los edificios provisionales sin solicitar indemnizacion de ninguna especie, porque de no ponerse una limitacion de esta naturaleza podria resultar ineficaz la aplicacion de la ley de ensanche de poblaciones, y no nos parece que pueda calificarse de demasiado restrictiva la disposicion que indicamos, por que se limita al terreno ocupado por las calles, siendo además de una necesidad imperiosa, y algo más desventajosas son las limitaciones que tiene la propiedad en las plazas fuertes en una estensa zona

fuera de las murallas, en la que solo se edifica sujetándose á condiciones bastante onerosas.

Escrito cuanto antecede hemos visto que en la sesion del Senado del dia 6 del corriente se aprobó el proyecto de ley de ensanche despues de una ligera discusion, sin mas alteracion que la relacion del artículo 4.º y en conclusion de cuanto antecede diremos, que su promulgacion como ley facilitará la realizacion de los ensanches, si bien á nuestro entender dicha ley podia salir mas perfecta con muy pocas alteraciones.

Concretándonos ahora al caso de Bilbao, debemos manifestar que no estamos conformes con la opinion por cierto bastante generalizada de que la ejecucion de las obras del ensanche exigirá á su ayuntamiento sacrificios colosales que no pueden intentarse siquiera dada su situacion financiera, y creemos por el contrario, que las cargas que ha de originar á las arcas municipales serán de mucha menos importancia que las de otras obras que ha construido en estos últimos años, porque debiendo ejecutarse el ensanche con recursos propios de la zona en que se lleve á cabo, la mision del ayuntamiento debe limitarse á estimular su realizacion con una especie de subvencion consignada en sus presupuestos, que en parte se reducirá á anticipos reintegrables. Por otra parte, la realizacion del proyecto de ensanche de esta villa, con inclusion de la zona que nuevamente se le ha concedido á la misma en la vega de Abando para su anexion, exigirá medio siglo, y por lo tanto, las necesidades del momento se limitan á la apertura de un reducido número de calles, próximas á la edificacion actual, y aun

entre estas opinamos, que no debe emprezarse sino por aquellas en que los propietarios estén dispuestos á emprender la edificación, y que además están voluntariamente la quinta parte de los terrenos, á menos que haya empresas que mediante al art. 15 del proyecto de ley se obliguen á abrir las vías urbanas por cuenta propia.

Si por estos medios consigue el ayuntamiento obtener gratuitamente la mayor parte de los terrenos de las calles cuya ejecución se emprenda, y suponiendo que se resuelva á costear las obras de esplanación, aceras y afirmado para dejarlas en perfecto estado de viabilidad, el gasto que originen calculamos que por regla general no excederá de 300 rs. por metro lineal, de manera que destinando un capital de 30,000 duros á dichas obras se podrían construir dos kilómetros de calles que tendrían fachadas para unas 100 casas de 20 metros de longitud, y serian muy suficientes para las necesidades del momento, amortizándose aquel fondo con el producto de los permisos de edificación ó los tributos que se establezcan en la zona de ensanche.

Para que ésto pueda emprenderse, es indispensable que se proceda al replanteo de las nuevas calles, porque sin este requisito es imposible que los capitalistas que deseen invertir fondos en edificar, se formen í lea exacta de la situación en que quedarán las manzanas respecto de los linderos de las fincas, cabiendo la duda de si los solares ocuparán ó no una buena disposición, pues á falta del replanteo, y aun comprando los terrenos á precios arreglados, no se puede calcular con alguna exactitud de las condiciones de la especulación. Además, convendría también

que se publicase el plano de ensanche, para que pudiera apreciarse de este modo del conjunto del proyecto y del porvenir de cada sitio, pero tenemos noticia de que han pensado ya en ambas cosas los dignos individuos de la Comisión de Fomento del Ayuntamiento.

Por último, si en Bilbao se siente una apremiante necesidad del ensanche, hay en cambio todos los elementos necesarios para emprender en breve su realización, á saber: magníficos terrenos donde extenderse, un plano aprobado y los recursos necesarios para llevarlo á cabo, puesto que es de esperar que en breve sancione la Corona el proyecto de ley ya aprobado por el Senado. No faltan tampoco capitales para invertirlos en la nueva urbanización, ni el espíritu de empresa que requieren las obras de cierta importancia, y así, no dudamos que esta mejora y otras de más trascendencia se emprenderían desde luego, á no ser por la profunda crisis que atraviesa el pueblo ya congado, que mantiene la intranquilidad en los ánimos y la desconfianza en los espíritus, siendo la causa principal de la paralización que se observa para emprender nuevas especulaciones, pero la raza española, que ha conservado sus virtudes á través de los siglos, no puede sucumbir por grandes que sean sus adversidades, y si como es de esperar se hace justicia á sus grandes cualidades, que no pueden que ser borradas por el extravío de algunos de sus hijos, renacerá en la senda del progreso con más ardor y virilidad que nunca, pero para ello es indispensable una preparación lenta y laboriosa, sin la cual no estará el país vasegado en estado de sufrir la transformación

á que por las condiciones de algunas de sus privilegiadas comarcas y la actividad de sus habitantes le destina el porvenir.

Nos referimos á la necesidad de difundir más la instrucción en ciertos ramos, pues no es motivo que la Provincias Vascongadas se hallen más adelantadas que otras muchas de la nación, para que no debamos reconocer que queda bastante por hacer respecto del progreso intelectual en un país que debe marchar á la cabeza de los adelantos, si ha de seguir las tradiciones que hace más de un siglo le trazaron los ilustres patricios que fundaron la primera Sociedad Económica de España. A nuestro juicio, hacen falta en estas provincias dos ó tres escuelas de artes y oficios, donde se pueda aprender el oficio de un quinista, de tanta aplicación dada la gran multitud de vapores que tiene Bilbao y las numerosas máquinas de vapor que funcionan en el suelo vascongado, es preciso que la aptitud de los habitantes de estas provincias para la construcción de obras públicas y edificios se complete con los conocimientos teóricos necesarios para la debida inteligencia de los planos, hay que difundir los conocimientos agrícolas cumpliendo y ampliando lo dispuesto por el actual gobierno acerca de tan importante ramo, y aun creemos que se podría sacar partido de la disposición de la mayoría de los vascongados para la música si hubiese el estímulo necesario para cultivarla con más fruto.

Recientemente se han inaugurado en esta villa unas conferencias para la clase obrera, en las que se explican nociones elementales de varias ciencias, y aunque el pensamiento es digno de alabanza, creemos que para que la enseñanza sea más provechosa para los artesanos, será me-

ner que además de las conferencias se instituyan clases diarias ó alternadas de varias asignaturas.

También convendría mucho, para el progreso del país vascongado, la celebración de exposiciones industriales, agrícolas y artísticas, acerca de lo cual hemos leído algunas acertadas indicaciones en los periódicos locales, pero el tocar tanto este punto como el relativo á la fundación de las escuelas de artes y oficios con la extensión que requieren, nos llevaría demasiado lejos de nuestro objeto, y lo dejamos para que sea tratado con más acierto por plumas mejor cortadas que la nuestra, si se juzgasen acertados ambos pensamientos.

*Nota. Mis trabajos relativos  
los inserta mi Alcaide en  
en el tomo titulado  
Colección de Informes y  
Documentos. 1877 á 1879.*

*Año 1879.*  
*Agosto.*

## GRAN VIA DE LOPEZ DE HARO.

### I.

En la última sesión del Excmo. Ayuntamiento, presentó el concejal D. Natalio Alonso una moción encaminada, á que se proceda inmediatamente á la apertura de la gran vía, habiéndose apresurado á publicarla en las columnas del IRURAG-BAT, antes de que la examine la Comisión de ensanche y de que la apruebe la Corporación municipal, á fin de que se disentane en la prensa los puntos que abarca.

Hallándome enteramente de acuerdo en la conveniencia de que se proceda lo antes posible á la apertura de aquella gran arteria del nuevo Bilbao, y deseoso como el que más, de que el Ayuntamiento actual logre vencer las dificultades con que tropezó el anterior para acometer esa obra, me felicitaría de que las gestiones y trabajos de los nuevos concejales, fuesen en este particular más afortunadas que las nuestras, pero las consideraciones en que se apoya la moción, que envuelven una marcada censura de la dirección que hasta hora han tenido los trabajos del ensanche, me obligan á tomar la pluma en defensa del Municipio que he tenido la honra de presidir, proponiéndome demostrar al Sr. Alonso, que carecen de fundamento varias de sus afirmaciones, que proceden sin duda, de que no se ha tomado

la molestia de estudiar todos los datos y antecedentes del asunto, de los que ha prescindido hasta el punto de sustituir el nombre oficial de la gran vía, que es el que encabeza este artículo, por el de San Mamés, que se ha reservado para la alameda que sirve de límite á las jurisdicciones de la villa y de Abando.

Se afirma en la moción, que con la construcción de las calles que se ha comprometido la Corporación á abrir en la zona de ensanche de Albia, se dá un derrotero á la nueva población que falsea el espíritu de la ley especial del ramo, y que no realice en el terreno práctico las esperanzas que concibió el vecindario. Se añale, que debe procurarse la inmediata realización de la gran vía, para que el desarrollo del ensanche se haga de una manera más perfecta, cumpliendo de este modo la ley, que condena que en el planteamiento de los proyectos de ensanche se dejen lagunas de terrenos desiertos que aislen la nueva población de la antigua, y por último se propone, que se proceda á las gestiones necesarias cerca de los propietarios á quienes interesa la ejecución de la gran avenida.

De aquí se deduce claramente, que hasta ahora no ha habido acierto en los trabajos de urbanización de la zona anexionada de Abando, que las faltas cometidas son de trascendencia, puesto que hay que ponerles inmediato remedio, y que debiendo limitarse la ejecución del ensanche exclusivamente á la apertura de la gran vía, hay que proceder á gestionar con los propietarios de terrenos, en una palabra, que se han cometido no pocos errores, y que se abren ahora nuevos horizontes, como si el deseo de acometer la principal arteria del nuevo Bilbao, nos

hubiese parecido cosa baradí á los que hemos iniciado las obras del ensanche.

Planteada la cuestion en este terreno, me considero en el deber ineludible de hacer una reseña de los trabajos hechos por el Ayuntamiento del último bienio y otros anteriores para el acometimiento de la gran vía, propoición tome además demostrar, que todas las condiciones especiales en que por efecto de las instituciones del país, se ha tenido que emprender el ensanche de Bilbao, no ha habido soluciones que escoger para empezarlo por un núcleo urbano ó por una vía pública determinada mas bien que por otra, si no que ha sido absolutamente preciso iniciarlo y desarrollarlo en la forma en que se ha hecho, pues de lo contrario, el ensanche no se hubiera emprendido aún, á ménos de que el Municipio hubiera aceptado condiciones ruinosas, con los que hubiese nacido muerto, falseándose además la ley por las escenas aparamadoras que se hicieran para la antigua poblacion y la ganzerion de los terrenos anexionados, desde el momento en que se sentase el precedente de la expropiacion de los terrenos de las calles, como lo han pretendido varios propietarios de la gran vía.

La realizacion del ensanche de Bilbao ha ofrecido dificultades con que no se ha tropezado en ninguna otra poblacion de España, porque en Madrid y Barcelona por ejemplo, donde rige la ley especial por completo, se ha contado para la caja del ensanche con los recursos procedentes de las contribuciones directas establecidas en cada zona, y en San Sebastian, habiéndose levantado las nuevas edificaciones sobre las antiguas murallas y la

zona de defensa de la plaza, ó sea en dominios del Estado y del Municipio, no ha habido que adquirir terrenos de propiedad particular para la apertura de las calles, pero en cambio en esta villa, el problema del ensanche era en extremo árduo y difícil, porque á falta del recurso principal para su realizacion, que debia consistir en la tributacion directa, y no pudiendo obligarse á los propietarios á que cediesen gratuitamente los terrenos de las calles, las únicas armas de que podiamos disponer para llevar al terreno de la práctica un proyecto tan grandioso consistiera en nuestras gestiones cerca de los mismos para procurar llevar á persuacion ó su ánimo, convenciéduoles de las ventajas que les reportaria la urbanizacion de sus predios.

Ahora bien ¿se ha conseguido algun resultado? Creo que tres kilómetros de calles abiertas que deberán estar terminadas á principios del año entrante, sin que el Ayuntamiento haya tenido que desembolsar nada por su expropiacion (con excepcion de las plazas y de alguna parcela) revelan claramente un éxito satisfactorio en la gestion de los asuntos del ensanche. Si por el contrario, el Municipio se hubiese empeñado en abrir á toda costa la gran vía, asintiendo á las condiciones en que escudados hasta cierto punto en la ley, lo pretendian los propietarios, podria demostrar que sólo la expropiacion de los cien primeros metros lineales de aquella avenida, habiese costado más que la construccion de los tres kilómetros de calles.

## II

Expuestas las consideraciones que anteceden, paso á hacer una reseña de la marcha que han seguido los trabajos del ensanche, y muy especialmente de las gestiones hechas hasta ahora para la apertura de la gran via.

En el año 1872 cuando me ocupaba con mis compañeros en la redaccion del proyecto de ensanche de esta villa, nos encargó el Ayuntamiento que presentásemos con la brevedad posible un estudio separado de la gran via, con los planos detalles y presupuesto, á fin de que pudiera procederse inmediatamente á su ejecucion. Entregado el proyecto de dicha avenida, acordó la Corporacion su apertura, y al efecto, convocó en la primavera de 1873 á los propietarios interesados á una Junta, á la que asistieron tambien la Comision de Fomento y el que suscribe. Se les propuso á los dueños de terrenos, que cediesen gratuitamente los que habia de ocupar la calle, obligándose en cambio el Municipio, á la pronta ejecucion de las obras, pero los propietarios se negaron de absoluto á acceder á lo que se les pedia.

Desde entónces, la guerra civil paralizó toda clase de trabajos de esta índole, además, hubo que someter el proyecto de ensanche á la aprobacion del Gobierno

que la concedió por real decreto de 30 de mayo de 1876. Cuando tomamos posesion en 1.º de abril de 1877, manifesté en la sesion inaugural, que estábamos llamados á iniciar el ensanche, pero tuvimos que consagrar algunos meses al estudio del asunto, que se presentaba cruzado de dificultades; sobre todo, en atencion á que todo el éxito dependia de que se diesen con acierto los primeros pasos, habiéndose aprobado en 27 de setiembre del mismo año las bases generales para la realizacion del ensanche.

Estas bases se publicaron y repartieron con profusion unidas á la Memoria del proyecto, y en su preámbulo se expusieron detenidamente todos los obstáculos con que se tropezaba para emprender el ensanche; encierra aquel documento la síntesis de los estudios de la Comisión, comprende todo su pensamiento, y es la más completa justificacion de la solucion adoptada para la urbanizacion de los terrenos anexionados. Me bastaria pues reproducirlo, para probar que no se han cometido errores ni desaciertos en la gestion de los asuntos del ensanche, pero como debo suponer que las personas que se ocupan con interés de todo lo que se relaciona con la urbanizacion proyectada conocerán aquel acuerdo de la Corporacion, pudiendo consultarlo en caso contrario, y á fin de no dar demasiada extension á estos artículos, me limitaré á reproducir solamente dos párrafos del referido preámbulo que son los siguientes:

«En efecto, la base principal de los ingresos que consistiria en esa subvencion que concede el Estado, al desprenderse de todo el aumento que la nueva urbanizacion produzca en la contribucion directa, no puede utilizarse donde no se halla en vigor el sistema tributario;

por otra parte, cuando el pueblo vascongado se halla amenazado en sus seculares instituciones con una implacable nivelacion, seria inoportuno que el Municipio de Bilbao preparase el terreno á una innovacion que se mira con tanta repugnancia en el pais, solicitando del Gobierno la autorizacion para plantear desde luego la abrumadora contribucion directa que señala la Ley. Es más, las exenciones con algunas en otra disposicion legislativa respecto de las poblaciones que se hayan distinguido durante la guerra civil por sus relevantes servicios á la causa del Rey y de la Nacion, privarian del principal recurso á la caja de los fondos de ensanche, y por consiguiente, la organizacion especial del pais, coloca este asunto en condiciones excepcionales, que lo embarazan y complican bastante.

Mucho ha meditado esta Comision para hallar una solucion en tan importante materia, pero encerrada en el círculo de hierro que le trazan por una parte, la inflexibilidad de los preceptos legislativos, y, por otro lado, el profundo respeto que le merecen las instituciones del suelo vascongado, confiesa que por todos los caminos ha tropezado con no pocas dificultades y contradicciones, dando su propósito de que el ensanche nazca lleno de vida y luz; pero al cabo de un detenido estudio del asunto, ha llegado á formular las bases que á su entender encierran una solucion que ha de permitir llevarlo al terreno de la práctica, si los propósitos de V. E. al iniciar la transformacion y engrandecimiento de Bilbao, encuentran el sincero apoyo y una noble cooperacion de los propietarios de los terrenos anexionados.»

Para esclarecer todo lo posible el asunto, juzgo tambien conveniente la insercion de otro documento titulado *Reseña de los trabajos del ensanche* que no se ha publicado aun, y que forma parte del capítulo I de la *Coleccion de los informes y acuerdos más interesantes del Ayuntamiento de esta villa* durante el último

bienio que se está imprimiendo, documento en el que se estamparán con letra bastardilla los párrafos más íntimamente relacionados con el objeto de la discusión y que es el siguiente:

«Se han consignado en las páginas que anteceden, los principales acuerdos de carácter general concernientes al ensanche, omitiendo la inserción ni aun en extracto de los numerosos informes relativos á los expedientes promovidos por los propietarios de terrenos de ambas zonas, pero á fin de que pueda formarse una idea de los resultados conseguidos, y del impulso dado á las obras de urbanización de los nuevos dominios de la villa, se estampará á continuación una somerísima noticia concerniente á dicho punto.

La primera instancia que se presentó al Excmo. Ayuntamiento para promover el ensanche fué la suscrita por D. Pascual de Isasi Izamendi, dueño de una propiedad que media entre dos hectáreas, situada en las inmediaciones de la iglesia de San Vicente Mártir y contigua al edificio donde estuvo la casa de la República de Añandó, en la ciudad que se presentó en 6 de junio de 1877.

Las condiciones que propuso á la Corporación para iniciar el ensanche consistían, en la cesion gratuita para las calles de una superficie igual al quinto de los solares, debiendo ser objeto de expropiación en el resto, con lo cual quedaría condonada la contribucion municipal del 4 por 100, obligándose además el Ayuntamiento á abrir las calles colindantes con su finca que se llaman de COLON DE LARREÁTEGUI y de HENAO, que ocupan terrenos de otros propietarios, añadiendo que debería tambien entenderse con ellos el Municipio para adquirir unas parcelas necesarias para completar los solares del Sr. Isasi, á fin de enagajarlas despues al mismo.

Pasado su escrito á la Comision de ensanche ésta juzgó inadmisible la proposicion por varios conceptos. En primer lugar, no entendia como el Sr. Isasi que la cesion del quinto de

los saleros fuera suficiente para que los edificios quedasen libres del impuesto municipal y la consulta evacuada por el letrado D. Manuel Lecanda confirmó su parecer, siendo de esta de suma importancia para la realizacion del ensanche de esta villa, porque no teniendo aplicacion en la misma la contribucion directa del Estado, que segun la Ley quedaria en provecho del Municipio, y que estaba llamada a ser el principal ingreso de la caja especial del ensanche, hubiera sido casi imposible su realizacion, si la cesion de los terrenos para las calles se limitaba a un parte de la superficie necesaria para las vias públicas, puesto que *proceptiva de la Ley que los fondos de los ensanches debian ser para las obras respectivas sonas*, era materialmente imposible allegar los recursos necesarios para llevar á cabo simultáneamente costosas expropiaciones y obras importantes.

Por estas razones, la primera condicion que se le impuso al Sr. Isasi para llevar adelante las negociaciones fué la de una modificacion completa de su propuesta, para que la cesion de terrenos para las calles fuese completa y no parcial, excepcion hecha de la parte ocupada por la plaza del Mercado (ahora de Abando-Ibarra) que deberia expropiarse con la semicalle que la contornease. Bajo esta base que dicho señor aceptó aunque con algunas salvedades, no tuvo inconveniente la Comision en promover la Junta general de propietarios colindantes, con arreglo á lo prevenido en el art. 31 del reglamento para la ejecucion de la ley de ensanche, Junta que tuvo lugar el dia 26 de setiembre y que segun se deduce de los documentos oficiales que anteceden, no dió resultado alguno, *porque la mayoría de los propietarios se negaron á ceder los terrenos necesarios para las calles*, manifestando algunos que la referida ley de 22 de diciembre de 1876 no tenia aplicacion para esta villa, y otros, que segun el orden restablecido para la realizacion de los ensanches, las obras deberian empezar precisamente en donde terminaba la edificacion existente, sin dejar una solucion de continuidad entre la antigua poblacion y la nueva del ensanche.

La Comisión meditó mucho para formular las bases generales para la remoción del ensanche á causa de las dificultades con que tropezaba y que se han indicado ligeramente, viniendo por fin á someter su pensamiento á la aprobación de la Corporación en la sesión de 27 de setiembre de 1877, documento que encabeza los que llevan insertados respecto del ensanche.

Segun estas bases, el Ayuntamiento no debia tomar la iniciativa para emprender las obras del ensanche, sino limitarse á dar publicidad á su acuerdo, y esperar á que los propietarios interesados solicitasen la urbanización de sus terrenos con estricta sujecion á las bases aprobadas, puesto que fuera de las mismas, la Corporación consideraba imposible la ejecución de tan vasto proyecto, pero despus la Comisión de que se emprendiesen las obras por el orden natural, ó sea desde las últimas edificaciones de la poblacion existente, dió su presidente no pocas pnsas cerca de los propietarios de terrenos, consiguiendo llevar la persuasion al ánimo de algunos de ellos, pero no logrando igual resultado con algunos otros, á pesar de su insistencia y de sus irrefutables argumentos para probar las evidentes ventajas que debia producirles la urbanización de sus predios, que compensaba con creces al pretendido sacrificio que hacian aquellos que se les exigia.

Continuó tambien mientras tanto las negociaciones con D. Pascual de Isasa, que fueron en extremo laboriosas y que dieron lugar á varios informes y contestaciones, y á los acuerdos de las sesiones de 20 de diciembre de 1877, 7 de febrero de 1878 y 14 de marzo, viniéndose por último á una inteligencia dentro de las bases aprobadas, pero estipulándose un plazo no solo para la urbanización de sus terrenos, sino para los contiguos del Municipio y obligándose tambien éste á abrir las dos calles colindantes de que se ha hecho antes mención, pero con la condicion de que el Sr. Isasa anticipase los fondos necesarios para

las expropiaciones si llegasen a ser necesarias. Además, se reservó el derecho de reclamar la indemnización de los terrenos que cedia para las vías públicas con exceso del quinto de los solares, para el caso de que más adelante se diese una interpretación distinta á la ley de ensanche, y se adoptase un criterio más favorable para los propietarios.

### III

«Después del Sr. Iasi presentaron solicitudes para la urbanización de sus terrenos D. Andrés de Arana, dueño de una propiedad colindante, y los Sres. Ibarra, Delmas y Echevarria, coparticipes de una finca situada en la zona del Campo de Volantín, que aceptaron de lleno las cláusulas fijadas por la Corporación, acudiendo más adelante con análoga pretensión los Sres. D. José M.<sup>o</sup> de Arceche, D.<sup>o</sup> Esperanza de Saráchaga, baronesa de Troughseefs, señores Maguregui y Labairu, D. Ezequiel de Urigüen, Sres. Urigüen y Bayo, y D.<sup>o</sup> Casilda de Iurriza, viuda de Epatza, quienes se han adherido igualmente á las bases del ensanche, habiéndose en consecuencia obligado el Ayuntamiento á ejecutar en un breve plazo todas las obras de apertura de las calles comprendidas en sus pertenencias. También han cedido gratuitamente dos parcelas que se necesitaban ocupar para la apertura de las calles que limitan la nueva plaza de Albia, don Eustaquio de Allende Salazar y D. Santiago de Arana.

Resulta pues, que si bien en un principio se tropezó con grandes dificultades y resistencias para iniciar el ensanche, cuyas obras no pudieron inaugurarse hasta el mes de julio de 1878, á causa del largo plazo que se invirtió en las negociaciones para llegar á una inteligencia con el propietario que acudió en primer lugar á la Corporación, en cambio, con posterioridad, las adhesiones han sido tantas y de tal importancia, que han permitido dar á los trabajos de urbanización un vigoroso impulso. En efecto, las calles abiertas el 30 de junio de 1879, y las que el Municipio se ha comprometido á terminar para principios del año próximo tienen la longitud que se consigna en el siguiente estado:

ZONAS.	Calles construidas, longitud Mts.	Calles en construcción, longitud Mts.	Calles en proyecto, longitud Mts.	TOTAL metros.	Superficie urbanizada, hectáreas.	Por urbanizar, hectáreas.	TOTAL hectáreas.
Abando-Ibarra ....	1,220	1,058	230	2,508	6.50	6.70	13.20
Campo de Volantín	247	"	216	493	1.97	1.25	3.22
Total.....	1,467	1,058	476	3,001	8.47	7.95	16.42

Es decir que entre las dos zonas se han abierto ya 1,467 metros de calles, urbanizándose 8,47 hectáreas del ensanche, y con las obras subastadas y los compromisos contraídos hasta la fecha, se terminará á principios

de 1880 la apertura 3,001 metro de vías públicas, aumentándose el área urbanizada á 46,44 hectáreas.

El Municipio ha procurado dar toda la extensión posible á las obras del ensanche, á fin de conseguir que aumente la oferta de solares edificables, sien to en consecuencia más módicos los precios, é inaugurados los trabajos de apertura de calles en el citado julio de 1878, el plazo que ha medido hasta el 30 de junio de 1879, en que ha espirado el periodo de la gestión administrativa á que se refiere esta recapitulación ha sido demasiado corto, para que hayan podido adquirir gran vuelo las edificaciones del ensanche, no obstante lo cual, se ha emprendido en dicha época en la zona de Abando-Ibarra la construcción de ocho elegantes edificios rodeados de jardines, se están construyendo seis casas en la calle de la Sierra, que sirve de límite á la antigua y nueva población, y se han levantado tres *hoteles* en la zona del Campo de Volantín, hallándose en proyecto otras importantes construcciones con las que el ensanche de ambas márgenes irá adquiriendo mayor desarrollo, y superando probablemente por su importancia y la belleza de los nuevos barrios á los cálculos más optimistas.

Los gastos que originaron las obras y expropiaciones del ensanche durante el año 1878 ascendieron á 99,125'47 pesetas y en el primer semestre del ejercicio corriente los pagos han importado 62,279'91 pesetas. Además se han subastado recientemente obras por valor de 42,249 pesetas y hay que pagar en un breve plazo 92,791'25 pesetas de expropiaciones para las plazas de la Estación, Abando-Ibarra y otra triangular, pero es excusado entrar en pormenores acerca de estos gastos por cuanto en el capítulo 5.º aparecerán todos los detalles necesarios para ilustrar el asunto en la *Memoria* y presupuestos de gastos é ingresos del ensanche para los 18 meses del ejercicio vigente: »

Como se desprende de cuanto antecede, la reunion de propietarios de la gran via que se verificó el año 1873 no dió resultado alguno, y sucedió lo propio con la que tuvo lugar el 26 de Setiembre de 1877, á la que se convocó á todos los colindantes con los terrenos de D. Pascual de Isasi y D. Andrés Arana, de manera que para iniciar el ensanchese contaba entonces con la cooperacion exclusiva de dos propietarios, cuyas fincas no estaban contiguas á las edificaciones existentes; pero el Ayuntamiento, á fin de no separarse de lo más número de lo que previene el reglamento de la ley de ensanche acerca del orden que debe ajustarse la ejecucion de las obras, acordó que se procediese simultáneamente á la apertura de la calle de *Ibañez de Bilbao*, que arrancando de las calles inmediatas á los muelles de España se dirige al centro de la plaza de Abando-Ibarra, ó sea, la del futuro mercado.

Ahora bien; aquella calle se ha abierto ya, se están levantando en ella y en las contiguas varios edificios, y ¿cómo puede sostenerse que ha quedado una laguna entre la antigua poblacion y el nuevo barrio y que se ha falseado lo dispuesto en la ley? Por el contrario, desde el límite de la zona edificada han arrancado dos de las calles construidas, á saber, la citada de Ibañez de Bilbao y la de Perez de Ayala, esta última que parte de la calle de la Estacion á la izquierda de la gran-via, y la única solucion de continuidad que ha quedado de las nuevas vias públicas, en el enlace del ensanche con la parte edificada, consiste en el primer trozo de la calle de Colón de Larriátegui, perteneciente á los Sres. de Zabálburu, que son tambien los dueños del comienzo de la gran avenida;

pero obsérvese que aun cuando no se ha abierto el arranque de estas dos calles, toda la parte recientemente urbanizada está perfectamente enlazada con el casco antiguo, primero por la mencionada calle de Ibañez de Bilbao y segundo por la calle provisional que cruza la finca de los señores de Zabálburu, que aun cuando está llamada á desaparecer, sirve de comunicacion interina con la calle de la Estacion y el puente del Arrenal, y que se deberá conservar hasta que se abra la gran-vía.

#### IV Y ULTIMO.

Réstame ahora hacer algunas indicaciones relativas á las gestiones hechas cerca de aquellos señores y otros propietarios para la urbanizacion de sus predios. Con motivo de la oposicion que suscitaron algunos propietarios á que se aplicase en esta localidad la ley de ensanche de 22 de diciembre de 1876, acudió el Ayuntamiento al Gobierno de S. M. y tuve que trasladarme á la corte en la primavera de 1877, á fin de impulsar el despacho de este y otros asuntos que tenia la Corporacion en los centros oficiales, llevando ademas la mision de conferenciar con los Sres. de Zabálburu, á fin de procurar obtener su concurso en el planteamiento del ensanche.

Durante mi permanencia en Madrid celebré largas entrevistas con dichos señores, habiendo continuado en esta villa las negociaciones con su encargo, pero sin que haya sido posible llegar á una inteligencia.

La divergencia ha consistido en que, mientras el Ayuntamiento les pedia la cesion gratuita del terreno necesario para las calles, devolviéndoles el suelo de la que existe actualmente, y que cedieron al Ayuntamiento de Abando, "expropiándoles la superficie ocupada por las plazas; ó sea con estricta sujecion á las bases generales á las cuales se han adherido los demas propietarios, ellos han insistido en

que creyendo que la ley no les obliga á desprenderse más que de una área igual al quinto de los solares, es indispensable que el Ayuntamiento les indemnice el excedente del terreno ocupado por las calles.

Ahora bien ¿debia aceptar el Ayuntamiento esta condicion, cuando no hay establecida en la zona de ensanche la contribucion directa que señala la ley, y existiendo razones poderosísimas para que no se intentase su planteamiento en la crisis que atravesaba el país vascongado? A mi juicio esto hubiese sido precisamente el falseamiento de la ley, y los vecinos del antiguo casco de la villa hubieran protestado y con sobradísima razon, de que sin exigir ningun género de sacrificios á los propietarios de las zonas anexionadas, se echase sobre los demas habitantes de la villa, la abrumadora carga que representaria la expropiacion de la enorme superficie que han de ocupar todas las vias del proyecto de ensanche.

No han sido estos los únicos pasos dados por el que suscribe para procurar iniciar la apertura de la gran-via, sino que sostuvo tambien una correspondencia oficial con la Superiora del Sagrado Corazon de Jesús, que tampoco se prestó á la cesion gratuita del terreno, y posteriormente, me consta que al tratar de enagenarlo ha pedido una suma fabulosa por la parte que ha de ocupar la referida avenida. Por último, traté tambien de que desapareciese el anómalo estado de la calle de la Sierra, que se halla precisamente en la línea divisoria de la zona de ensanche y cuyo suelo es de dominio particular, resultándose en su consecuencia, de la falta de los servicios municipales, lo que da lugar á fundadísimas quejas de los

vecinos. Al efecto, me dirigí de oficio á los propietarios, sin que haya tenido contestacion de alguno de ellos.

De todo esto se deduce, que durante el último año se ha dado no poco impulso á los trabajos del ensanche, pero que si no se ha logrado acometer la gran-via, no ha sido por falta de empeño y constancia en la comision del ramo, sino simplemente, porque segun se consignó en las bases generales para la realizacion del proyecto, dadas las especialísimas condiciones de Bilbao, el planteamiento del ensanche requiere indispensablemente la cooperacion de los propietarios, y donde ha faltado ésta, no ha podido hacerse nada, porque la ley les deja en libertad de ceder ó no los terrenos, y como la negativa á dar una sola pulgada, les expone nada más que á la contribucion del 4 p<sup>o</sup> sobre las rentas de los edificios, sería preciso levantar empréstitos colosales para las expropiaciones del ensanche, con cargo á la exhausta caja de los fondos de cada zona, es decir, que habria que hacer milagros.

No creo que ha sido muy oportuno el suscitarse esta discusion. Por mi parte, he guardado silencio hasta ahora, y lo hubiera continuado guardando, creyendo que para obtener algun resultado, de los propietarios que no han tomado parte en el ensanche, era preferible perseverar en el camino de las gestiones confidenciales al de las negociaciones oficiales, pero obligado á tomar la defensa del último Ayuntamiento, y una vez que se ha planteado el debate, celebraría que las personas que opinen que el ensanche ha debido realizarse expropiando todo el terreno necesario para las calles (y en esto no atudo al

Sr. Alonso, que creo que piensa como yo) se sirvieran formular los medios de llevar al terreno de la práctica su proyecto financiero, puesto que aun cuando nos haya parecido á nosotros que ese problema no tenia solucion, de la discusion puede salir la luz, y la importancia del asunto merece que se le consagre grandísima atencion.

Por lo demás es preciso no olvidar la reserva que hizo D. Pascual de Isasi y que han repetido los demás propietarios, de que han cedido la totalidad de los terrenos de las calles, en la inteligencia de que (salvo algunos casos excepcionales) no se adoptará para los demás dueños de terrenos un criterio más favorable, reserva que no puede ser más justa, pero que daría lugar á costosísimas indemnizaciones en el caso de que el Ayuntamiento abonase el excedente respecto del quinto de los solares, y á mi juicio, debe evitarse á toda costa hacer nuevas expropiaciones, considerando preferible en último extremo, saltar por las fincas de los propietarios que no se avengan á la cesion, siempre que las calles ó los trozos que se abren se hallen en comunicacion con la parte edificada, puesto que repito que donde aquellos no quieran coadyuvar á la realizacion del proyecto de ensanche, la Administracion municipal está demasiado desarmada para obligarles á ello, á causa de la organizacion del país.

En conclusion, creo haber probado que la marcha que se ha seguido en el desarrollo de las obras ha sido la única posible, y á mi entender debe encerrar alguna virtud, dado el cambio tan radical que se ha verificado en la actitud de los propietarios. En efecto, á mediados de 1877, solo habia acudido al Ayuntamiento

uno de ellos solicitando la urbanización de sus terrenos; en Setiembre del mismo año la oposición de los convocados á la Junta, fué casi unánime y las negociaciones con el Sr. Isasi duraron hasta mediados de marzo de 1878, y sin embargo, cuando espiró en 30 de junio último el período de nuestra gestión administrativa, se habían adherido á las bases acordadas por el Municipio los dueños de más de 16 hectáreas de terrenos, hallándose comprendidos entre ellos algunos de los que hicieron una oposición más tenaz en la Junta de propietarios.

Tampoco es cierto que la parte urbanizada hasta la fecha haya quedado separada de la antigua edificación por una laguna ni que se haya falseado la ley, puesto que la nueva calle de Ibañez de Bilbao y la existente entre la plaza de la Estación y la de Albia enlazan y comunican la zona de ensanche con la parte construida, y si al hablar de esa laguna de terrenos desiertos, se ha querido decir, que queda un intervalo en que no se está edificando, debo observar, que aún cuando estuviese abierta la gran vía, podría suceder lo mismo, si los propietarios no se decidían á construir.

Por último, la reseña de las gestiones hechas cerca de los propietarios de la avenida de Lopez de Haro para iniciar su apertura, prueba el grandísimo empeño con que se miró este asunto, sin que pudiera llegarse á una avenencia, porque huíamos precisamente del falseamiento de la ley, que hubiera consistido en indemnizar los terrenos y costear las obras por la Corporación, con lo cual se les daría á las fincas un grandísimo valor, lo cual no era justo ni equitativo, si en cambio no se

les imponía á sus dueños ningún sacrificio y se hacía que todas las cargas pésasen sobre el antiguo Bilbao, siendo así que la ley previene que los fondos se recauden y se inviertan por zonas. Nadie estaba más interesado que yo, como uno de los autores del proyecto de ensanche en que éste se comprendiese con vigor y por su arteria principal, pero confieso sinceramente que hubiese preferido no dejar iniciada la apertura de una sola calle, á aceptar unas condiciones, que habían de acarrear gravísimas dificultades al erario municipal constituyendo un error financiero de funestas consecuencias.

*Año 1889.*

## MEJORAS EN EL ENSANCHE.

Hace poco más de diez años que se inauguró la edificación en las zonas anexionadas, tropezando la realización de este grandioso proyecto con no pocas dificultades, basadas principalmente en la escasa fé que en general tenía el vecindario acerca del desarrollo de la población y de su construcción urbana, y sin que sea nuestro ánimo hacer historia retrospectiva, debemos consignar que aun los espíritus más pesimistas reconocen ahora que los nuevos barrios van levantándose como por ensalmo, y que dentro de otra década ofrecerán los caracteres de las poblaciones modernas por la holgura de las calles y el aspecto de sus edificios, sobre todo si se consagra á esta parte de la villa la atención que merece por su futura importancia.

Las nuevas escuelas de Albia, cuya fachada principal no carece de belleza, tocan á su término, adelantan los airosos pabellones de la plaza del Mercado y con los edificios particulares que van á emprenderse en la próxima primavera, quedará cuajada toda la acera derecha de la Gran Vía, desde la suntuosa plaza circular hasta la calle del Margnés del Puerto, en medio kilómetro de extensión, sin más solución de continuidad que un solar yermo en la última manzana.

Cierto es que el lado del Mediodía ha merecido hasta ahora la predilección de los propietarios, pero el proyecto de edificios públicos iniciado con tanto acierto por la Cámara de Comercio y algunas transacciones de terrenos, indican que no ha de demorarse la construcción en la márgen izquierda de la principal arteria del nuevo Bilbao. Y ahora que se va convirtiendo en tangible realidad lo que muchos calificaban de fantástico sueño, es oportuno examinar si en el desarrollo sucesivo del proyecto de ensanche pueden introducirse algunas novedades y mejoras respecto de lo que venciendo tantos obstáculos se ha realizado hasta el día.

No nos proponemos entrar por hoy en ninguna clase de detalles, y esperamos que cierta clase de lunares irán desapareciendo, como la irregularidad é imperfección de los cordones que limitan los andenes de las nuevas calles, lo defectuoso del arbolado, el malísimo gusto de las farolas, que parecen más bien toscas estacas que artísticas columnas; y que el barro del pavimento se evitará con el transcurso del tiempo, ya sea aplicando el drenaje al subsuelo, ó en las vías más importantes, adoptando los adoquinados de escoria ó asfalto.

En la parte arquitectónica se ha adelantado mucho en la villa, mejorando en general el gusto y empleándose bastante sillería en las fachadas, pero la profusión de los miradores formados de una especie de cajones de madera superpuestos, será muy cómoda para los inquilinos, pero resulta poco estética para el aspecto de la vía pública y requiere que nuestros constructores consagren su reconocido talento á estudiar los medios de conciliar las ventajas de los usos interiores con las exigencias del ornato, desterrando en lo posible el empleo de la madera en las fachadas y adoptando la piedra, las fábricas revocadas de cemento ó el hierro en la composición de esos cuerpos salientes, para que no se resentia la armonía del conjunto en las edificaciones.

Y ya que nos permitimos dar consejos en la materia, no debemos tampoco escatimarlos á los propietarios, para que no sacrifiquen la distribución interior con raquíticos patios, supriman los sobabancos contentándose con los cuatro pisos y adopten los sistemas de inodoros más perfeccionados, pues si en este punto nos hallamos más adelantados que en Madrid, en cambio el atraso es muy acentuado comparado con las edificaciones inglesas, y de otras naciones que, consagran el esmero que requiere á la instalación de los modernos sistemas de evacuación de las aguas sucias, á fin de aislar en absoluto las viviendas, de las letrinas.

Quiere decir que si la nueva población se construye en condiciones tales que sea con el transcurso del tiempo una de las mejores de España, cabe introducir no pocas mejoras para corregir sus defectos y perfeccionar el conjunto de la nueva urbanización, y entre otros pensamientos que pue-

den encaminarse al fin apetecido, vamos á indicar una idea que la sometemos al estudio de los señores concejales y de los propietarios del Ensanche que consiste en construir un pórtico ó arcada de aspecto monumental desde el puente del Arenal, hasta la plaza elíptica por la acera izquierda, ó sea en cuatro manzanas, prescindiendo de la quinta en donde se halla el convento del Sagrado Corazon, por tocar ya á su término las edificaciones de la misma.

No es nueva esta idea que se inició en los comienzos del ensanche, celebrándose al efecto una entrevista entre varios propietarios de solares enclavados en la fachada del Mediodía y el Sr. Alcalde, pero en aquella época eran tan contadas las personas que creían en que llegaría á ser un hecho la nueva población que aquellas negociaciones fracasaron. Ahora, en cambio, las circunstancias han variado por completo, y la prueba de que se comprende la necesidad de proteger á los transeuntes de las inclemencias del tiempo en un país tan lluvioso, está en que recientemente se ha presentado el proyecto de cubrir el puente del Arenal, y aunque fué desechado por otro género de consideraciones, no creemos que se haya negado la conveniencia de preservar al vecindario de los ardores del sol y de los incesantes aguaceros que caen en esta región.

Para convencerse de ello basta observar el gran servicio que prestan al casco antiguo los arcos de la Plaza Nueva y de la Plaza Vieja y aun los pórticos de las iglesias, y estas galerías cubiertas que se aplicaban bastante en tiempos antiguos y especialmente en la arquitectura greco-romana siguen adoptándose especialmente en las latitudes medias pues en las regiones del Norte la escasez de luz constituye un grave defecto para los soportales.

En París hay bellísimas arcadas en las calles de Rivoli Castiglione y otras, en el Palais-Royal, Louvre, Trocadero, etc; los hay también en varias ciudades de Italia; en Barcelona se están construyendo en los terrenos procedentes de la antigua ciudadela como los paseos de la Industria y de la Aduana, en San Sebastian se ha levantado la amplia arcada de la plaza de Guipuzcoa, arrancando en la

primera fila de manzanas del ensanche y por lo tanto, contigua á la ciudad antigua.

Claro está que el pórtico de la calle de Lope de Haro, exigirá algunos desembolsos ó compensaciones hácia los propietarios, pero como parece probable que éstos se hallen animados á cooperar á una mejora de tanta trascendencia, creemos que debe intentarse su planteamiento ahora que es tiempo de iniciarlo y si esta villa ha de realizar su transformación en una ciudad de aspecto monumental, aprovechando su desenvolvimiento minero y fabril, es menester que dé pruebas de previsión y que el Ayuntamiento se convenza de que se halla en el deber de reforzar los ingresos de su presupuesto para hacer frente á las múltiples reformas que han de plantearse durante un largo periodo.

Año 1891.

## El Ensanche.

Nuestro querido amigo, el ilustrado ingeniero Sr. D. Pablo Alzola, nos ha remitido para su inserción el siguiente artículo sobre el *Ensanche*.

Mucho celebramos que el Sr. Alzola, cuya autoridad en este asunto es innegable, se haya decidido á intervenir en una cuestión que tanto interesa á nuestra localidad.

### I.

Muy ageno estaba de pensar que habia de tener que mezclarme á tratar en la prensa algunas de las cuestiones relativas á este asunto, que tanto preocupa en los momentos actuales la atención pública, pero la circunstancia de haber sido aludido en la conferencia que tuvo lugar el sábado entre la Comisión de Ensanche y la representación de los propietarios, en la que según mis noticias manifestó el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento actual juzgaba las cuestiones que se debatían con el mismo criterio que los anteriores, atemperándose á un todo á lo que habia hecho en la materia el que tuvo la honra de presidir y en el que me atribuía una activa intervención, me obliga á romper mi silencio para demostrar que mi manera de ver en varios de estos asuntos es muy distinta de la que prevalece que prevalece en la actual Corporación municipal, proponiéndome extenderme en algunas consideraciones relativas al deslinde de las zonas de ensanche, y al temperamento conciliador que á mi entender se podía haber adoptado entre la Comisión y los propietarios para evitar

conflictos y el fracaso de la citada conferencia, debiendo añadir, que trataré el asunto exclusivamente por cuenta propia y en la esfera de los principios.

Empezaré por discutir si los Ayuntamientos tienen facultades para urbanizar las afueras de las poblaciones en terrenos donde no hay proyecto de ensanche aprobado, pues según deduzco por los extractos de las sesiones, la mayoría del municipio opina que el artículo de la ley municipal que establece que es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos la apertura y alineación de calles y plazas y de toda clase de vías de comunicación, le atribuye atribuciones para proyectarlas y abrirlos tanto en el casco antiguo como en las afueras de la población, cesando en sus facultades tan sólo cuando se trata de obras de ensanche, en las que el Gobierno se ha reservado su intervención y alta inspección. Convengo en lo primero, si bien con las limitaciones para las reformas en el interior de las poblaciones consignadas en la ley de enajenación forzosa por causa de utilidad pública, pero opino por el contrario, que sus atribuciones cesan por completo para urbanizar los terrenos de las afueras en los que se necesita ineludiblemente la sanción del Gobierno.

Entiendo que la aprobación de un plano de ensanche, que lleva consigo no pocas limitaciones al derecho de propiedad y que el Estado ha procurado revestir de tantas precauciones para que el mejoramiento de las poblaciones pueda verificarse con mínima clase, si al lado de esas urbanizaciones sujetas á las prolijas reglas dictadas en la ley y reglamento del ensanche ó propuestas por los numerosos cuerpos consultivos que dictaminan para la aprobación de los proyectos, pudieran crearse otros núcleos urbanos sin trabas de ningún género y máxime si los edificios que en ellos se levantarán se sometiesen á or-

tenanzas de construcción que dieran lugar a casas más económicas y de mayores rendimientos. No, la ley ha querido evitar que esto suceda, y no tendré que esforzarme mucho para demostrarlo.

Haciendo un poco de historia, empecé por recordar que cuando regía en toda su plenitud la descentralizadora ley municipal de 1870 y en pleno gobierno republicano, surgieron dudas en el municipio de esta villa acerca de la necesidad de enviar a Madrid para su aprobación el proyecto de ensanche, fundándose precisamente en el artículo de la ley antes mencionado y que subsiste en la vigente, puesto que se suponía que si las atribuciones de los Ayuntamientos eran tan omnímodas para entender en todo lo concerniente a la apertura de calles, la aprobación del Gobierno era innecesaria; pero se consultó al efecto á los centros oficiales, y contestaron, que era indispensable someter el proyecto á aquel trámite, puesto que la ley de ensanche de poblaciones de 29 de Junio de 1864 que regía á la sazón, no estaba derogada.

Ahora bien ¿sigue siendo potestativo para los Ayuntamientos el someter ó no sus proyectos de urbanización al Gobierno de la nación?

De ningún modo, puesto que el art. 1.º del Reglamento vigente de 19 de Febrero de 1877, definió perfectamente lo que se entiende por ensanche de poblaciones para los efectos de la ley de 22 de Diciembre de 1876, manifestando que es la incorporación de los terrenos de las afueras, siempre que hayan de convertirse en calles, plazas, mercados, etc.; quiere decir, que no cabe la menor duda de que si en cualquiera parte de las afueras de una población se trata de abrir calles, es indispensable someter el proyecto a la tramitación de la ley de ensanche, y en Bilbao están en este caso nada ménos que 61,5 hectáreas de la

parte montuosa, en la margen izquierda de la ría y *VI, 10* en la derecha, en cuyas zonas nada proyectamos los autores del plano de ensanche, porque consideramos estos terrenos como impropios para la edificación urbana.

Y si así no fuera, es decir, si dependiese de la voluntad de los municipios el someter ó no al Gobierno sus proyectos de ensanche ¿se concibe que voluntariamente aceptasen una ley tan centralizadora? Y sin embargo, sólo en los últimos cuatro años han pedido la competente autorización para realizar su ensanche, los Ayuntamientos de la Coruña, Gijón, Santander, Málaga, Tortosa, Tarrasa, Laredo, Cerdaira, Alcoy, etc; pero pudiera objetarse que en Bilbao se llevó ese trámite y que fuera de las zonas en que se proyectó el ensanche, el Ayuntamiento estaba facultado para realizarlo por sí mismo, pero ¿en qué puede fundarse esto? ¿no está terminante el mencionado artículo del reglamento para todas las ciudades? Y debemos advertir, que por lo mismo que aquí hay plano de ensanche, es más preciso el cumplimiento de esa parte de la ley, porque si aquel plano ha creado deberes, ha dado también lugar á derechos incuestionables que se lesionarían si en las 152 hectáreas de terrenos situados en las faltas de Miravilla y Archanda, se pudiesen abrir nuevos barrios fuera de la ley de ensanche.

Y para que se vea que siempre se ha entendido así, recordaremos, que desde la aprobación del proyecto de ensanche de Madrid por real orden de 19 de Julio de 1869, se consiguó que las construcciones que en lo sucesivo se levantasen fuera del foso del ensanche, se sujetarian á un plano previamente aprobado por el Gobierno, y recientemente la ciudad de San Sebastián, que desde hace 16 años está realizando su magnífico ensanche, al tratar de extenderlo á una zona distinta del proyecto aprobado, acudió al Gobierno, que por real orden

de 22 de Febrero del año pasado le autorizó para que estudiase el ensanche de la ciudad por la parte de Uña, previniéndole sometiese á la aprobacion superior el programa para el proyecto segun lo dispuesto en el art. 3.º del Reglamento de 19 de Febrero de 1877, antes mencionado.

Y llamó la atencion sobre estas palabras porque cree que encierran mucha trascendencia, puesto que concretándose ahora á las laderas que contornean á Bilbao, opino que si se tratase de urbanizarlas, dificilmente aprobaria la Junta consultiva de caminos, canales y puertos, un programa en que hubiese pendientes más fuertes de 5 por 100 que es la máxima que se adopta en las carreteras del Estado, y por lo tanto no sería posible que los nuevos barrios de las afueras adquiriesen importancia, mientras que si en tan extensas superficies se ganasen los desniveles de las calles por medio de escalinatas, permitiéndose ademas construir dos pisos más que en el ensanche, este no podría desenvolverse de ningun modo y estaba amenazado de una larga paralización.

Esta misma doctrina es la que prevaleció en la real órden de 21 de Noviembre de 1881, relativa al ensanche de Valencia que reprodujo el IRTRAC-BAR hace pocos días, y segun la cual, el proyecto de apertura de varias calles iniciado por un particular fué desechado, para que se tramitase con arreglo á las disposiciones vigentes en materia de ensanche.

## II.

Se ha discutido no poco recientemente el acuerdo del Ayuntamiento que tuvo la honra de presidir, tomado en 17 de Octubre de 1878; en el que se hizo el deslinde de la poblacion antigua con las dos zonas de ensanche. Algunos propietarios lo han considerado como perjudicial para sus intereses y el Municipio ha creido que debia revestirlo con la aprobacion del Gobierno. Muy difícil es resolver esa clase de asuntos con un completo acierto, y por lo mismo y tratándose de interpretar la ley, para demarcar la línea divisoria del casco antiguo y las afueras, que era indispensable con motivo de las instancias de varios propietarios que pedian el permiso de edificacion en la zona limitrofe y por consiguiente dudosa, la Comision llamó á su seno á los ilustrados letrados Sres. Lecanda y Urquijo, aceptando su consejo que aprobó despues el Ayuntamiento.

Quiere decir, que en el acuerdo de 17 de Octubre se señalaron las líneas en donde empezaba el ensanche de Abando y el del Campo de Volantín, fijándose en ambas partes el comienzo de las afueras de la villa; pero esto fue exclusivamente en una pequeña parte del circuito de la misma ó sea en las calles de la Estacion y de la Sierra por un lado y en la del Tivoli por otro, y sin embargo, parece que hay quien entiende que de esa demarcacion se deduce que todo el resto de la jurisdiccion de la villa pertenece al casco antiguo, y que por lo tanto no está sugeto á la legislacion vigente en materia de ensanches.

No comprendo en qué pueda fundarse esto, porque pretender que la cúspide de Miravilla, la Cárcel, y el Cementerio de Mallona no estén en las afueras de la villa, es completamente insostenible, pues hay algunos puntos de estos que distan cerca de 600 metros de las edificaciones más próximas de la población, y en prueba de que siempre he opinado del mismo modo recordaré que en el acuerdo de 17 de Octubre consignaron los señores Lecanda y Urquijo «que aún cuando hubiese agrupaciones de edificios separadas por soluciones de continuidad de los barrios ó núcleos existentes, habían de considerarse forzosamente como enclavados en las afueras y por lo tanto sometidos á las doctrinas y reglas vigentes en materia de ensanche de poblaciones» opinión á la que se adhirió unánimemente la Comisión y el Ayuntamiento.

Lo que hay es, que cuando el Ayuntamiento sirvió en la precisión de hacer el deslinde con las zonas de ensanche por que los propietarios pretendían edificar en las calles de la Estación, de la Sierra, del Tívoli y las Huertas de la villa, no se juzgó necesario establecer igual deslinde de las afueras y el antiguo casco en la extensión línea comprendida desde la trinchera del ferro-carril de Tudela á Bilbao, hasta la Peña, en la margen izquierda de la ría, y desde la fábrica del Pontón hasta la Salve, en la derecha, porque ni había en el plano de ensanche proyectado alguno de construcciones en esas vertientes, ni los dueños de terrenos iniciaron la apertura de calles y urbanización en esos terrenos.

El acuerdo de 17 de Octubre no comprende por lo tanto más que una parte de la demarcación de límites, y lo que procedé á mi entender es, que en vista de las edificaciones iniciadas fuera del plano aprobado y de las que puedan proyectarse

en tan extensos terrenos, se ocupe la Excm. Corporacion en completar la demarcacion de las afueras de la villa en todo su perímetro, para que se conozca fijamente en cualquier punto de su circuito, donde empiezan las nuevas zonas de ensanche que habrá que establecer si se pretende edificar en sitios distintos de los que constituyen el proyecto aprobado. Este trabajo por lo demás, deberia limitarse á muy contados puntos en que pueda haber alguna duda, pues en el resto del perímetro que limita las casas del casco antiguo, precisa con toda claridad la separacion del mismo con las atueras.

En cuanto al referido acuerdo de 1878 se ha sometido recientemente á la aprobacion del Gobierno, y sin embargo, la Corporacion de aquella época no juzgó necesario este trámite en virtud de las consideraciones siguientes. El art. 6.º de la ley consigna que el Gobierno podrá *dividir* la zona general de ensanche en dos ó tres zonas parciales, y de aquí se deduce evidentemente, que donde no hace falta esta subdivision, cesa la intervencion del mismo.

Supongamos pues, por un momento, que el ensanche de Bilbao solo se estendiese por Albia, no considerándose tampoco necesario repartir aquella zona en trozos para los efectos de la contabilidad y presupuesto de gastos anuales; pues claro está que entónces los acuerdos del Ayuntamiento respecto del *deslinde* ó separacion de la poblacion antigua y la nueva, no serian de la competencia del ministro del ramo, puesto que *deslindar* ó demarcar un extremo de la zona es muy distinto de *dividirle* en varias porciones.

Esto supuesto, el repetido acuerdo no contiene absolutamente nada que se relacione con la division en zonas, y creo que harto centralizadora es la ley de ensanche, para que los Ayuntamientos cercenen sus

atribuciones en puntos que no estén señalados y definidos taxativamente en la complicada legislación de ensanches. El art. 6.º del Reglamento al tratar de la tramitación de los proyectos, dice, que el Ayuntamiento designará el que juzgue preferible de los del concurso y las zonas parciales en que convenga dividir el ensanche, y dudo que este artículo estuviese en vigor en aquella época ignorando si lo tuvo ó no presente el Ayuntamiento del año 1875 al remitir el proyecto, pero la división de las dos zonas de Albia y Campo de Volantín estaba hecha por la naturaleza por medio de la ría, procediendo también los terrenos incorporados á la villa en ambas márgenes, de distintas jurisdicciones, los proyectos de ensanche respectivos figuraron en hojas separadas, y en la Memoria se trataron en capítulos distintos y como el Gobierno aprobó el proyecto en todas sus partes, esa división quedó sancionada de hecho; pero aún llevando los escrúpulos al último límite, lo que procedería es preguntarle al Gobierno si efectivamente le parece bien que haya en Bilbao las dos zonas de ensanche de Albia y Campo de Volantín, que la naturaleza ha separado con la ría y los muelles por una solución de continuidad cuando menos de 150 metros, por más que esto sea una cosa tan trivial; pero repito que el acuerdo de 17 de Octubre es ajeno á este punto, y en prueba de que en esta división en zonas es cosa distinta de los deslindes, citaré por ejemplo el de Alcoy, que se subdividió en tres partes al aprobarse el plano de ensanche en 17 de Mayo de 1878, no habiendo un solo ejemplo del cumplimiento de los referidos artículos, cuando haya habido una sola zona, ni nada concerniente á esos deslindes que á mi juicio solo deben ir á Madrid cuando por no conformarse los propietarios interesados, entablan en

los plazos correspondientes los oportunos recursos de alzada.

Ahora me propongo decir algo acerca de la cuestion batallona de las ordenanzas del ensanche; cuya subsistencia es segun no pocos propietarios, la causa de que no se pueda desarrollar la edificacion, y empezaré por hacer la historia de las mismas; pero como este artículo se vá alargando bastante, trataré este punto en el inmediato.

## El Ensanche.

### III.

Achácan bastantes propietarios de aque-  
lla zona, el poco brío con que hasta ahora  
se ha edificado, á que sus Ordenanzas son  
demasiado restrictivas, y que éste es en  
ellos una convicción arraigada, lo prueba  
la circunstancia de que, cuando pidieron  
el aumento del número de los pisos, se  
obligaban á edificar toda la plaza del Mer-  
cado, lo cual no ha realizado la mayoría  
de ellos desde la negativa del Ayunta-  
miento, y como quiera que esas Ordenan-  
zas las propusimos los tres autores del  
plano, creo que no estará de más que haga  
su historia.

El proyecto de ensanche de Bilbao tiene  
larga fecha, pues lo estudió primero el  
Ingeniero D. Amado de Lázaro, á conse-  
cuencia de la ley de 7 de Abril de 1861,  
que accediendo á los deseos del Ayunta-  
miento, autorizó al Gobierno para extender  
los límites jurisdiccionales de la villa.  
Aquel proyecto se sometió á una amplia  
información y empezó el Municipio bil-  
baino por declararse impotente para lle-  
varlo á cabo, y la Junta consultiva de  
Caminos Canales y Puertos, informó tam-  
bien que se habian dado al proyecto de en-  
sanche proporciones desmesuradas, no re-  
sultando admisible; así es que, desechado  
aquel estudio solo se vio para la demar-  
cación de los nuevos límites jurisdiccionales  
de las zonas que se anexionaron á la villa,  
disponiéndose que una vez realizado el  
acto posesorio, debería el Ayuntamiento

procóder á la formacion de un nue o proyecto de ensanche, cuyo estudio se encomendó á los Sres. Achúcarro, Hoffmeyer y el que suscribe.

Ahora bien, aleccionados con la experiencia del fracaso del proyecto de don Amado de Lázaro, nos propusimos presentar un estudio más práctico y viable, á fin de que no naufragase igualmente en las regiones oficiales. Y ¿qué debíamos hacer respecto del Reglamento de construcciones? Por de pronto, yo no hubiese adoptado por ningún concepto, la aplicacion al ensanche de las Ordenanzas del antiguo casco, que las considero muy defectuosas; y encontramos preferible acudir á uno de los Sres. Vocales de la citada Junta consultiva de Caminos para que se sirviera facilitarnos las condiciones de edificacion que habian merecido la aprobacion del Gobierno en los proyectos de ensanche últimamente presentados, y en la Memoria del Intestro, nos atuvimos á consignar estrictamente las cláusulas que se nos facilitaron en aquel centro oficial.

Repasando ahora lo que ha ocurrido en otras poblaciones; nos encontramos, con que sus proyectos de ensanche se redactaron en condiciones aún más restrictivas que las de Bilbao, solo que después han sido letra muerta, derogándose totalmente sus Ordenanzas. Así, por ejemplo, en Madrid, se fijaron en el real decreto de aprobacion del proyecto las cláusulas, de que el número de pisos en los edificios particulares, no podria exceder de tres, á saber: bajo, principal y segundo; disponiéndose además que las manzanas se distribuirian de modo que en cada una de ellas ocupasen tanto terreno los jardines privados como los edificios, dando á estos dos fachadas por lo ménos; y ¿saben nuestros lectores lo que se consiente actualmente en las zonas de ensanche de la capital de España? pues exactamente lo mismo que en el casco de la poblacion, es

decir, que en vez del piso bajo y otros dos, se pueden construir bajo y otros cuatro, más los sotabancos, cuya construcción ha sido prohibida recientemente, para toda la coronada villa.

En Bilbao nos encontramos con dos Reglamentos; el del casco antiguo que rige en el mismo y además, en los solares que como los de las calles de Hernani y de Bailen no se hallaban en las afueras de la población, según la demarcación de límites de 17 de Octubre de 1878, y el otro, para las dos zonas de ensanche. Con arreglo al primero se consiente la construcción de lonja, cuatro pisos y el quinto habitable también, aunque retirado á la primera crugía, y en el ensanche, tres sobre la lonja, ó sean dos pisos ménos, diferencia que es de gran bulto, pero hay otras de no ménos trascendencia. Y yo pregunto ¿son estas ordenanzas tan buenas y perfectas que no exijan reformas y modificaciones? Por de pronto, aquí tenemos el ejemplo de una

alteración bien radical en la materia, pues antes del proyecto de ensanche, se aplicaban en las jurisdicciones de Abando y Begoña sus respectivos Reglamentos, á los que vinieron á sustituir en las zonas de ensanche las nuevas Ordenanzas del mismo que redujeron el número de pisos; el ejemplo de la prohibición de la construcción de los sotabancos en Madrid es aún más moderno, y aquí mismo han sufrido varias alteraciones las del antiguo casco, rigiendo ahora las del año 1868, y que son defectuosas lo han reconocido los últimos Ayuntamientos, puesto que se han tomado varios acuerdos para estudiar su reforma, aunque esta se ha ido aplazando indefinidamente.

En cuanto á las ordenanzas del ensanche son tan solo unas bases, que aún cuando hubiesen resultado muy perfectas, requerian las indispensables ampliaciones para completarlas, y si oien para sufrir

esta deficiencia, se consignó que regirían las del casco antiguo para todo lo que no se consignase en sus 14 artículos, esto origina frecuentes inconvenientes. En la última sesión del Ayuntamiento, tuvo que desaprobarse con sentimiento el proyecto de un torreón en una de las casas de la plaza del Mercado de Albia, que hubiera contribuido al ornato, dando variedad y buen aspecto al edificio, por no permitirlo la rigidez de las ordenanzas. Los miradores y vuelos se tienen que sujetar aún en la gran-vía á los mismos mezzquinos salientes de las Siete calles, lo cual hace mal efecto dada la amplitud de aquellas vías. En algunos edificios quedan en los desvanes, buhardillas muy capaces que no pueden utilizarse para alojar á familias de escasos recursos por igual prohibición, y hasta hay artículos completamente inaplicables; y si la experiencia ha demostrado tan claramente que dichas bases del Reglamento de construcciones, emanadas del Ministerio de Fomento, son incompletas y defectuosas en algunas de sus partes y el Ayuntamiento se ha mostrado contrariado por su rigorismo, parece lógico que no tenga reparo alguno su proceder á su revision y reforma, pero ¿hasta donde debe extenderse esta?

Algunos pretenden que se llegue aquí á la unificación de Ordenanzas, como creo se haya hecho en todas las poblaciones en donde hay ensanche, pero disiento en este punto de la opinion de otros propietarios del ensanche. Repito que no quisiera se aplicase allí el Reglamento del casco antiguo, con sus entramados de madera y pisos de 0'pies de altura, y por mi parte, si las ordenanzas del ensanche se reformasen para completarlas, privándolas de los linares que contienen á fin de hacerlas viables, y tolerándose las buhardillas vivilleras sobre los tres pisos, creo que sería bastante para que el ensanche pudiera desenvolverse, siempre que se reuniesen los siguientes requisitos:

1.º Es indispensable para que se pueda edificar en aquella zona sin un gran riesgo para la inversión de capitales terminar el enlace de la gran-vía con la calle de la Estación, que espero ha de realizar el Ayuntamiento en un breve plazo.

2.º Es igualmente imprescindible que en adelante no se consientan edificaciones en ninguna de las afueras de la población que no se sujeten á la legislación de ensanches.

3.º Es también muy perentoria la clausura definitiva del cementerio de Albia, que uno de los diarios locales juzgaba con razón, como la primera necesidad y

4.º No teniendo Bilbao más que una plaza del Mercado, lo cual no sucede en ninguna población de su importancia y extensión, y en atención además, de que aquella está en un extremo de la villa, es preciso, si no se ha de tropezar con grandes inconvenientes en las zonas anexionadas, que se establezcan en las mismas una ó dos plazas destinadas á la venta de comestibles.

Creo que las concesiones que anteceden no tienen nada de exorbitantes, y es sensible que bajo estas bases ú otras análogas, no hayan podido zanjarse las diferencias entre el Ayuntamiento y los propietarios existentes sobre alguno de dichos puntos, en el terreno de una cordial inteligencia.

Otro medio muy eficaz para dar impulso al ensanche de Albia, sería el restablecimiento del tranvía por la calle central, según la primitiva concesión, abriéndose

de este modo un paseo para la villa, que bien lo necesita, dada la falta de anchura de las actuales avenidas de la misma. La obra que queda por ejecutar no es de gran importancia, y creo que si la Compañía del tranvía de Santurce hiciese un sacrificio para mejorar tan notablemente el trazado de su línea, y los propietarios cuyos terrenos atravesase, auxiliasen su construcción, como está previsto en las bases del ensan-

che para obras excepcionales, no dudo que con una ayuda de poca entidad por parte del Municipio, podría realizarse esa gran mejora.

Antes de terminar, creo que no estará de más que consigne algunos datos relativos á la edificación en las zonas de ensanche. Nadie pone en duda que atraviesa la construcción de estos barrios una vida lánguida, pero tampoco es exacto como se supone comunmente, que nada se hace en ellos.

En la zona de Albia, con inclusión naturalmente de Uribitarte, se han edificado desde el año 1878, contando además los edificios que están en construcción y los jardines de algunos de ellos, 27.000 metros cuadrados, que equivalen á 348.000 piés superficiales, y en el Campo de Volantín 13.600 metros ó 176.000 piés, que hacen en junto respectivamente 40.600 metros ó 524.000 piés, que es una extensión nada despreciable, y casi tan grande como la de las siete mayores manzanas del casco de la villa, ó sea la parte comprendida entre la Ribera, Arsenal, calle de los Fueros, Ascao, Cruz, Matadero, Parro y Santa María; y es natural que en cuanto desaparezcan las trabas que actualmente detienen el ensanche, aquel se desarrolle en la medida del aumento que debe esperarse de las condiciones de prosperidad, en que se encuentra la capital de Vizcaya.

*Año 1894.*

## El Ensanche.

Parecía que ya habían desaparecido afortunadamente aquellas rivalidades, aquellas luchas que el proyecto de Ensanche y la realización de las primeras obras llevadas á efecto en él, acarrearón á esta Invicta Villa; ya se daba por extinguida aquella guerra, franca, abierta, activa de los unos, sorda, constante, pasiva de los otros, que se declaró á todo lo que al mejoramiento del Ensanche conducía; parecía, en fin, que poco á poco, aunque espontáneamente no lo confesarán, todo el mundo habíase ido convenciendo de que el Ensanche, con sus amplias calles y plazas, con su mucha luz y ventilación, con su alegre y despejado horizonte y sus hermosos edificios, había surgido como por encanto en esa extensa planicie de la antigua República de Abando, para ofrecer mayores comodidades al vecindario y realzar el nombre y prestigio de Bilbao con un nuevo y populoso barrio.

Desgraciadamente no es cierto que esas rivalidades, que esas luchas, que esa ciega y sistemática oposición, que el proyecto del Ensanche, como toda innovación, tuvo que afrontar en un principio, hayan desaparecido por completo. Todavía, aunque parezca mentira, quedan reminiscencias de aquel estrecho y mezquino espíritu que combatió obra tan necesaria, y de esas reminiscencias de una causa ya casi perdida, es eco en el seno del municipio, nuestro amigo el concejal Sr. Leon.

¿Se habla de la construcción de un trozo de la calle de Ercilla? Allí está el Sr. Leon para oponerse. \_\_\_\_\_

¿Se habla de la apertura de calles en la zona de Albia? No ha de faltar el veto del señor Leon.

¿Se habla del trazado de alcantarillas? El señor Leon lo combate.

¿Se habla de encauzar el arroyo de Elguera, cuyas pestilantes emanaciones originan todos los veranos un clamoreo general del vecindario? No lo conceptúa oportuno el Sr. Leon.

¿Se habla de la construcción de un parque, obra que tarde ó temprano se ha de hacer, en terrenos que ahora se pueden adquirir casi de balde, cuando despues, Dios sabe lo que costarán? El señor Leon lo considera innecesario.

Conocemos el celo del Sr. Leon por todo lo que se refiere al buen gobierno de la hacienda municipal, y hacemos justicia á su rectitud de miras; pero francamente, tratándose de asuntos que tocan al Ensanche, el Sr. Leon ya no tiene celo, sino, monomania. No parece, sino, que para el apreciable concejal, Bilbao principia en aquellos *artísticos* desmontes de la Cantera, urbanizados á fuerza de rampas, escalinatas y montañas rusas y termina en la calle de Bidebarrieta. Pues si esto cree, está equivocado el Sr. Leon. Tan Bilbao es la calle de San Francisco, como la plaza Elíptica; tan dignos de que se les atienda son los vecinos de las Ollerías, como los de la calle de Henao ó Astarloa, y querer hacer distincion entre ellos, en lo que se relaciona con las atenciones que unos y otros merecen del Ayuntamiento, es cometer una insigne injusticia.

Y diremos más; diremos que el Ensanche, lo mismo bajo el punto de vista de la salubridad y de la higiene, que el ornato público y la comodidad, presta á Bilbao un servicio, que solo puede desconocer, el que como el Sr. Leon, procediendo por sistemática antipatia, cierte los ojos para no verlo.

Cierto es que el espíritu comercial y especulativo de algunos propietarios, estableciendo calles particulares en el interior de las

manzanas, ha contribuido á que el Ensanche pierda en alguna parte urbanizada el verdadero carácter que reviste el primitivo pensamiento tal como está representado en el proyecto; cierto es también, que la mezquindad de patios, el espacio libre que para ventilación y luz que á cada solar edificable se le ha adjudicado en algunas edificaciones, no están en relación con lo que de un Ensanche como el de Bilbao se debe esperar; pero aun con todos estos defectos, aun con todas estas deficiencias ¡qué diferencia tan grande entre las construcciones de nuestro casco y las nuevas edificaciones del Ensanche!

Aquí las casas, con sus raquíticas alturas, sus distribuciones generalmente mal entendidas y sus patios, escaleras y retretes mal estudiados y peor dispuestos, salvo raras excepciones, parece que caen como una losa de plomo sobre el inquilino que las habita; y la estrechez de las calles y la consiguiente falta de luz y ventilación, parece que roban aire á los pulmones y consuelo y alegría al cuerpo y al alma.

Allí, las calles son anchas, los pisos elevados, las habitaciones en general, amplias, bien entendidas, sanas ó higiénicas; la luz y el sol penetran y bañan los departamentos dotando á sus moradores del bienestar que se experimenta al respirar el aire impregnado de oxígeno, puro y constantemente renovado merced al desnivel que existe, á la amplitud de sus plazas y calles y á la extensión de la meseta sobre la cual se asienta la edificación. Se rinde tributo á las artes; los facultativos y propietarios rivalizan por erigir construcciones cómodas y bien entendidas, y como si el vecindario quisiera recompensar todas estas bondades y todos estos esfuerzos, cada casa que se levanta es habitada por competo, antes quizá, de que se terminen del todo los últimos detalles.

Pero si todo esto es tangible, si todo cuanto exponemos es verídico y real, hay en cambio una preocupación constante entre muchos individuos, preocupación de que el

Sr. Leon se hace eco en el municipio, siendo quizás la causa de que miren con cierta prevención todas esas mejoras que se realizan en la planicie de Abando. Esta preocupacion es, la de que segun ellos, todas esas urbanizaciones, todas esas aperturas de calles, cuestan un sentido al erario Municipal, originando con ello grandes sacrificios al Ayuntamiento, sin que reciba en cambio compensacion de ningun género.

¡Error crasísimo! Este error es causa de que muchos opongan una resistencia tenaz á todo lo que represente una mejora en el Ensanche, porque crecen de buena fé, que es un gravámen, que es un censo pesadísimo para el Ayuntamiento todo lo que sea abrir nuevas calles en esa zona, ocasionando con las expropiaciones y obras indispensables para la urbanizacion, grandes desembolsos que las arcas del Municipio no pueden soportar.

Todo el que conozca la ley de Ensanche sabe, que efectivamente, los Ayuntamientos tienen que hacer grandes sacrificios para llevar á efecto los Ensanches de las poblaciones, y que realmente los hacen, porque reconocen que la salubridad pública, los progresos de la vida material de los pueblos y mil circunstancias que seria prolijo enumerar aqui, obligan á las Corporaciones á emprender con cierto ardor estas importantes mejoras.

Pero si en algun pueblo se lleva á cabo en buenas condiciones económicas un proyecto de Ensanche, es sin duda ninguna en Bilbao, porque aqui no solo dejan los propietarios el quinto del terreno total para vias públicas con arreglo á la ley, sino que se les obliga á dejar el total que corresponda á las calles. Y además, á los que crean que las obras de apertura de esas calles son una ruina para el Ayuntamiento, les pondremos á continuacion los siguientes datos:

**PESETAS.**

Las calles ordinarias que son de 15 ms. de latitud, cuestan, por término medio, incluso desmontes, afirmado, cordones y alcantarilla, cada metro lineal. . . . . 90

Los propietarios tienen que satisfacer por cada metro lineal de edificación 38 pesetas y 25 pesetas más por cada m.<sup>o</sup> de alcantarillado; que son 63×2 lados. . . . . 126

La Gran Vía ha venido á costar con sus desmontes, afirmado, cordones, alcantarilla, etc., etc., cada metro lineal. . . . . 130

Corresponde satisfacer á los propietarios 50 pesetas por cada metro de fachada y 25 por alcantarilla, que hacen un total por ambos lados de. . . . . 150

Como se vé, los propietarios no solamente ceden sus terrenos gratuitamente al Ayuntamiento tomando por base el convenio celebrado con el Sr. Isasi primero y con el señor Arana y otros, más adelante, sino que pagan también y con creces, el coste de apertura de calles, dejando á un lado las variadas disposiciones que rigen en esta materia, según la mencionada ley de Eusanche.

Únicamente ha expropiado el Ayuntamiento algunas plazas con sus semicalles correspondientes, el terreno para las rampas de Uribitarte y algunas parcelas; y en cambio se han urbanizado últimamente varias calles, como por ejemplo, las abiertas por la «Sociedad de terrenos y construcciones», las cuales han sido costeadas todas ellas por los propietarios sin más obligación para el Ayuntamiento que la de que el importe de las calles de Astarloa y Rodríguez Arias, que son calles públicas, irá satisfaciéndose á los interesados á medida que el Ayuntamiento vaya cobrando los derechos de edificación; y no solo es esto, sino que han cedido también gratuitamente las calles particulares de doce

metros abiertas en sus terrenos y completamente terminadas, concediéndole al Municipio el derecho de aplicar á las mismas iguales tarifas de edificación que en las públicas.

Las señoritas de Zumelzu han abierto hace poco en sus terrenos las calles de Gardoqui, Bertendona, Alameda de Urquijo y Lachana, costeando por su cuenta todos los gastos, incluso los de aguas y gas, y no solo al Ayuntamiento no le ha costado un céntimo esta urbanización, sino que mediante un convenio de cesión de unas parcelas como sobrantes de vía pública celebrado con las interesadas, le queda un beneficio de unas 2.000 pesetas y además el producto que le han de dar todos los derechos de edificación incluyendo unas 3.500 pesetas que tienen que pagar las mismas por el permiso de verja recientemente concedido en esos mismos terrenos, cedidos al público y urbanizados por ellas.

Nosotros creemos que no se debe desatender al casco antiguo, en donde hay reformas de prolongación de calles y expropiaciones de edificios, que reclaman imperiosamente la higiene y salubridad públicas; pero deseamos también que (aparte de la mayor ó menor oportunidad de ciertas obras bajo el punto de vista de las economías) que imparcialmente se miren los asuntos del Ensanche, porque nos parece que es la vida, que es el porvenir de nuestro pueblo, por las condiciones ventajosísimas que reúne, como lo demuestra el impulso que recibe su edificación y el desarrollo inmenso que ha adquirido en estos últimos años.

---

*Nota. Este artículo no es un  
anuncio. Como tal se publica  
al por menor.*

1892.

## LOS PRESUPUESTOS DEL ENSANCHE.

—o—

Se presta á las consideraciones más cómicas la confección de los presupuestos del Ensanche, y no podemos resistir al deseo de hacerlas para solaz de nuestros lectores.

El examen detenido del libro de Presupuestos generales que tenemos á la vista, ha venido á demostrarnos que la privilegiada zona de Albia está condenada á ser objeto de todo abandono y lo que es más curioso, de los sarcasmos de nuestros ediles.

Con motivo de los datos que entresacó nuestro querido colega *El Porvenir*, oímos exclamar á un señor de peso: ¡No se quejarán de esta hecha los ensanchistas porque se llevan una buena tajada!

Realmente la exclamación aparece justificada, porque según rezan los presupuestos especiales del Ensanche y del Campo Volantín, hay 1.208.500 pesetas de ingresos en el primero, y 286.000 en el segundo, ó sean seis millones de reales en un sólo año. ¡El bocado no es malo!

No podíamos volver de nuestro asombro al contemplar un rasgo de tanta esplendidez, y supusimos, que en el ejercicio vigente habían de llover no pocas bienandanzas por los barrios nuevos, acometiéndose la construcción de escuelas y otros edificios públicos, las apropiaciones de las plazas y del Parque, la carretera de enlace de la Gran Vía con la de Bilbao á Santander y las demás mejoras urbanas que reclama la nueva población.

Analizando las partidas de que constan los ingresos presupuestos encontramos, 481,520 pesetas de la llamada subvención para obras del ensanche de ambas zonas, y 909,500 pesetas de entradas extraordinarias para la conversión de la deuda, pero un tanto recelosos de la cuantía de estas consignaciones, se nos ha ocurrido revisar los presupuestos del ejercicio anterior de 1892-93, causándonos admiración que se redactara aun con mayor rumbo, porque sus entradas figuraron por la suma de pesetas 1,649,000. Pero en qué se ha invertido tanto dinero, si nadie conoce por estos barrios las obras con que hermosa el ensanche la Corporación municipal?—preguntábamos á una persona versada en materias de contabilidad.

--Le diré á usted--nos contestó--figuraron en los gastos 460,000 pesetas con destino al Parque, que vienen rodando por los presupuestos del ensanche desde los tiempos en que fué Alcalde el señor marqués de Casa-Torre; pero como han recaído una serie de acuerdos contradictorios sobre el asunto, no se piensa ya en semejante gasto, de modo que los ediles se entretienen en consignar todos los años aquella partida para tener la satisfacción de ahorrar su importe. Con las conversiones sucede lo propio, pues no llega nunca el momento de realizarlas, proporcionándonos, en cambio, el entretenimiento de barajar millones, y de darnos aire de espléndidos, en las dotaciones de los servicios públicos.

--Pues entonces ¿qué es lo que *gastó* el año pasado nuestro Municipio en el ensanche? --Para apertura de calles de la zona de Albia se destinaron 65,000 pesetas y 8,000 para alcantarillas, sólo que en la relación detallada de aquellos presupuestos, figuraren como *reintegrados* casi la totalidad de las partidas; es decir, que las obras de urbanización se han costeado por los propietarios y el sacrificio del Municipio consistió en devolver el importe de los permisos de edificación, el impuesto de alcantarillas y el producto de las parcelas vendidas á medida que iban ingresando en la caja de la zona.

Enterados de que el presupuesto del ejerci-

cio anterior, que rebosaba más *contos de reis* que si fuera portugués, se había evaporado, convirtiéndose sus abundantes dotaciones en unas cuantas miserables pesetas, hemos hojeado el novísimo, con no poca escama, para procurar leer entre renglones, y dejándonos de fantasías sobre Parques y conversiones inconvertibles, para ir al grano, y examinarlo en sus puntos esenciales resulta lo siguiente:

## **Zona de Albia.**

<b>GASTOS.</b>	<i>Pesetas</i>
Construcción de la segunda rampa de Uribarte. . . . .	50.000
Para la expropiación de una parcela. . . . .	36.000
Apertura de calles y demás gastos. . . . .	11.500
Construcción de alcantarillas. . . . .	4.000
Aceras y adoquinados. . . . .	8.000
Tuberías de aguas y expropiaciones (sin el Parque). . . . .	5.000
Alumbrado. . . . .	7.671
Total. . . . .	125.171
<b>INGRESOS.</b>	
Permisos de edificación. . . . .	22.000
Producto de la construcción de alcantarillas. . . . .	4.000
Id. de aceras. . . . .	8.000
Venta de parcelas á los propietarios. . . . .	46.000
Total. . . . .	75.000

En la zona del Campo Volantín aparecen 11.500 pesetas de gastos para los mismos conceptos, ascendiendo los ingresos por permisos de edificación, alcantarillas, aceras y parcelas, á 28.500; quiere decir, que agrapando ambas zonas, importan los gastos de urbanización 136.671 y las entradas propias del ensanche á 103.500, quedando reducida á 33.171 pesetas la cantidad que ha de cubrir la Caja de la villa, en donde se recogerán todos los impuestos indirectos y los productos del gas y del agua del casco viejo y del nuevo.

La segunda rampa de Uribitarte, que es la única obra que acomete el Municipio fuera de las iniciadas por cuenta de los propietarios,

debía estar construida hace muchos años, puesto que los terrenos se cedieron con dicho destino y en determinadas condiciones, de modo que se ve por estos datos la largueza de las dotaciones del Presupuesto del ensanche, si se exceptúa la consignación del Parque, que viene apareciendo como figura decorativa desde larga fecha.

Y á esto se reduce la verídica historia de la mencionada partida de millones, que nunca parecen en este malaventurado Ensanche.

Ayer llovió á ratos, y ¡si vieran los señores del Concejo qué aspecto presentan las calles nuevas! Causa grima el considerar la incuria en que se encuentra esta parte de la villa, cuyo vecindario contribuye á las cargas generales sin obtener los beneficios que goza el casco viejo.

*Nota. En el libro "El arte Tradicional en España" publicado en el año 1892. Parte II Cap. IV desarrolla mis ideas respecto de los ensanches de poblaciones.*

1893.

## COSAS MUNICIPALES.

Decíamos ayer que, dado el rubro que se sigue en el palacio municipal, se debía suprimir de una vez el presupuesto del Ensanche é incluirlo en el general, y vale la pena de que nuestros lectores conozcan el sistemático despego con que se trata todo lo concerniente al desarrollo de estos hermosos barrios.

Ha repartido recientemente nuestro Ayuntamiento la "Relacion de los ingresos y gastos habidos durante el año económico de 1892 á 1893," y no nos ha sorprendido encontrarnos, al analizarlo, con otro nuevo fracaso para las zonas de ensanche, porque estos olvidados barrios, no solamente sufren la pretericion al redactarse los presupuestos, sino que despues de aprobados y en el periodo de realizacion de los mismos, se les priva, con completa ilegalidad, de las cantidades consignadas despues de la aprobacion de la Junta municipal.

Vamos á demostrarlo. El presupuesto de la zona de Albia fué en dicho ejercicio de la considerable suma de 1.287.500 pesetas, de las cuales correspondian 513.500 á la subvencion para obras del Ensanche, y 680.500 á ingresos extraordinarios con destino á la conversion de las deudas del empréstito del en-

sanche y de la dotacion de aguas de toda la zona anexionada que, por una lamentable equivocacion, vienen gravando al anémico presupuesto del ensanche, en vez de aparecer como cargas generales de la villa. Ya sabiamos nosotros que aquellas consignaciones obedecian á pura fantasmagoria, pero nunca pudimos creer que tan espléndidas dotaciones desapareciesen por arte de magia sin dejar el menor rastro en los gastos del mencionado ejercicio. Se nos dirá que las circunstancias económicas de la plaza impidieron la conversion de la deuda municipal, y que por otros acuerdos posteriores se desistió del proyectado parque; pero ni aun así se explica la evaporacion completa de los recursos destinados al ensanche de la villa.

Figuraron en concepto de subvencion para obras de ensanche las 513.500 pesetas mencionadas, y aun deducidas las 460.000 consignadas para adquisicion de terrenos con destino al parque público, quedaban todavia 53.500 pesetas, destinadas, de los recursos generales de la villa, al fomento de la nueva poblacion; y cómo han podido cercenarse hasta la infima cantidad de 5.000 pesetas, que aparecen al aprobarse la relacion de gastos de aquel ejercicio? No creemos que nadie sepa explicarlo.

Las anomalias que resultan, sin duda, de la escasa atencion que prestan nuestros ediles á tan importante asunto, son muy significativas. Se recaudaron en aquel año económico, entre todos los barrios de Bilbao, por Propios, Montes é Impuestos, es decir, por los recur-

tos ordinarios, é ingresaron en la Caja de la villa 3 351.387 pesetas, que, con las resultas de ejercicios anteriores y los recursos legales para cubrir el déficit, ascendieron á 3.810.925 pesetas, con exclusion del capítulo de extraordinarios por empréstitos y otros conceptos de carácter eventual. Quiere decir que, habiéndose recaudado esta suma tan elevada de los impuestos indirectos y demás recursos municipales en todo el término jurisdiccional de la villa, de los que la Junta municipal acordó se destinasen en dicho ejercicio 513.500 pesetas á obras del ensanche de la zona de Albia, desapareció al final del año económico aquella suma, reduciéndose "al parecer" á las miseras cinco mil pesetas.

Mas no se crea que el rumbo municipal llegó ni siquiera á invertir en obras de la nueva poblacion una sola talega de las 762 recudadas entre el ensanche y el casco viejo durante el mismo ejercicio, porque figuran en la Relacion de gastos, de 1892 á 93, del esquinado Presupuesto del ensanche, 48.562 pesetas de intereses y amortizacion de empréstitos, cuya partida debia figurar en el Presupuesto ordinario; de modo que la Caja del ensanche recibió de la central 5.000 pesetas y se la extrajeron indebidamente 48.562 pesetas, siendo la consecuencia que solo recibió la zona de Albia una fuerte subvencion NEGATIVA de las arcas de la villa, á las que entregó en cambio todos sus impuestos por consumos y matadero, los rendimientos del gas y del agua, la derrama de la propiedad urbana,

etc., y todo esto despues de haber  
consignado pomposamente en el  
ejercicio 513.500 pesetas para SUB-  
VENCION DE OBRAS DEL ENSANCHE.  
No se crea que este fracaso es cosa  
inusitada, porque se ha repetido va-  
rias veces en mayor ó menor escala;  
de modo que todas las alharacas so-  
bre los gastos extraordinarios ori-  
ginados por el ensanche se reducen.  
cuando se analizan debidamente  
estos asuntos, á un abandono siste-  
mático de las zonas anexionadas y  
á una explotacion creciente de las  
mismas, en contra de todos los com-  
promisos contraidos al incorporarse  
tan hermosos terrenos a la villa de  
Bilbao, y de lo que reclaman las  
nociones mas rudimentarias de  
equidad y de justicia.

EL ENSANCHE DE  
BILBAO.

---



# LA CUESTIÓN

DEL

# ENSANCHE

.....

ARTÍCULOS DEL SR. **X** EN CONTESTACIÓN

AL SR. **Exoristo.**



BILBAO: 1893.

TIPOGRAFÍA DE LA VIEJA DE E. CALLE,

*Jardines, 2.*



## ADVERTENCIA PRELIMINAR

*Juzgando, sin duda, estos artículos con benevolencia excesiva, se ha creído conveniente coleccionarlos en un folleto, y como esta forma de publicidad, ha de darles un grado de permanencia no alcanzada por la movediza labor de la prensa diaria, ha sido preciso revisarlos, con el objeto principal, de ampliar algunos conceptos en que las explicaciones dadas fueron deficientes.*

*Al terciar en la polémica promovida sobre una materia que reviste tanta importancia para el porvenir de Bilbao, me he propuesto evitar, se extravie la opinión respecto del ensanche de la villa, y como no hay motivo alguno para perseverar en el incógnito, debo añadir, al suscribir este prólogo, que no encierra el folleto ninguna alusión á persona determinada, sino un estudio crítico, de carácter general, y de miras amplias.*

*P. de Alcega*





## La cuestión del Ensanche.

### SUMARIO.

- I. OBJETO DE LA DISCUSION.—II. LA INICIATIVA PRIVADA Y LA ACCION PÚBLICA.—III. EL PASIVO DEL AYUNTAMIENTO.—IV. LOS GASTOS DEL ENSANCHE.—V. EL DEFICIT DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES.—VI. LAS MEJORAS QUE REQUIERE BILBAO.—VII. LOS PARQUES AMERICANOS.—VIII. RECURSOS DE LA CAJA DEL ENSANCHE.—IX. VENTAJAS É INCONVENIENTES DE LA RIQUEZA.

### I.

**E**L ilustrado escritor que firma con el pseudónimo de *Exoristo*, planteaba, hace dias en *El Nervión*, la cuestión fundamental, diciendo, que las corrientes generales respecto de la gestión municipal, son en esta villa dos muy distintas y encontradas: la primera, que tiende á desenvolverla con prudente parsimonia en los gastos, y la segunda, apoyada, por los que pretenden hacer de

nuestra villa *una de las primeras capitales de Europa*, lanzándola por peligrosos derroteros que, pudieran comprometer el crédito rentístico del erario municipal

En efecto, hay algo de esto; pero con una diferencia esencial, que consiste; en el deseo de los unos, de que terminado el periodo de reformas del antiguo casco y de su contorno, quede la villa petrificada á manera de fósil; mientras los otros, los amantes del progreso, desean para Bilbao un desenvolvimiento natural y paulatino, en consonancia con los sagrados compromisos contraidos al arrebatarse violentamente á las anteiglesias limítrofes la parte más sancada de sus términos jurisdiccionales, y á las necesidades inherentes al aumento de vecindario, que ha superado considerablemente á los cálculos más optimistas; y dá pena que una persona de la cultura de *Exoristo* se deje arrastrar por el *misoneismo*, mostrándose apegado á la rutina y refractario á las reformas. En esta lucha de intereses, el egoismo está precisamente por parte de los últimos, que tratan, al parecer, de cercenar á los nuevos barrios los servicios más indispensables para la vida y desarrollo, tal vez, por conservar privilegios al casco antiguo, que se avienen mal con las instituciones modernas; y si el progreso na-

tural y lógico del ensanche ha de favorecer á un grupo de propietarios, son al cabo hombres acreedores á la pública estimación por su espíritu de iniciativa y el riesgo á que se expusieron en sus empresas, mientras el estancamiento beneficiaría tambien á otro grupo que, con raras excepciones, ha aprovechado todas las oportunidades para subir los alquileres de sus casas, lo cual, solo se ha ido contentiendo con las leyes de la competencia, á medida del desarrollo de la edificación.

El arma que se ha esgrimido para atreventar á los pusilánimes, ha sido, ponderarles los peligros de que llegue á comprometerse el crédito municipal con engrandecimientos engañosos, y si este argumento tiene una fuerza abrumadora cuando se emplea en algunas decadentes ciudades del interior de España, una série no interrumpida de éxitos demuestra, que no reza con poblaciones de la virilidad de Bilbao. Los refractarios á las mejoras urbanas, apelaron al mismo recurso para combatir las costosísimas obras de los córtes de la ría, los puentes, el palacio municipal, los modernos edificios públicos de todas clases, y los comienzos del Ensanche; y las personas que no vén más que el presente, que son muchas, están repitiendo todos los años que las nuevas edificaciones son

innecesarias, llevándose otros tantos desengaños, al ver que la población crece sin cesar y que se ocupan las viviendas.

Una série de emisiones de títulos municipales, hechas en gran parte, para la unificación de la deuda, y la realización por la villa de pingües negocios industriales, como la distribución de aguas, el suministro de gas, el cementerio etc., han contribuido á extrañar la opinión acerca del acrecentamiento de la deuda del Ayuntamiento, pero las personas que están al tanto de estas cosas, saben perfectamente, que la situación del erario municipal es bastante desahogada, puesto que los ingresos aumentan rápidamente, y en cambio, el pasivo es *bastante menor por habitante, que hace veinte años.*

Nadie pide que se den al ensanche cosas estupidas, ni mucho menos; pero sería muy peligroso para el porvenir de Bilbao, que se pretendiese establecer dentro de su recinto una ley de castas, para negar, á la que algunos llaman la cenicienta de la familia, la modesta alimentación que exige durante el período de infancia en que aún se encuentra.

Mientras ha habido que gastar sumas considerables (lo que nosotros aplaudimos) en hermostrar el antiguo casco con los muelles de la ría, los mercados, los puentes, el pala-

cio municipal, las escuelas y adoquinados, todos estos desembolsos eran muy naturales y legítimos, pero al tratarse más bien que del feudo de la orilla izquierda de la colonia de Albia, se regatea bastante, creando además una atmósfera malsana de agiotage, cuando precisamente, el ensanche de Bilbao, se desarrolla con una economía verdaderamente inusitada.

Se ha dicho y repetido, que el Ayuntamiento gasta sumas cuantiosas en la apertura de calles, y no invierte ni un solo céntimo, puesto que se limita á recibir los terrenos regalados, y á subastar y á dirigir las obras por cuenta exclusiva de los propietarios. El mercado del Ensanche, lo han costado los mismos, que corren con los gastos de conservación, y esas rampas tan encareadas, despues de todo, son cosas menudas en relación á la importancia del nuevo barrio de Albia, y se concluirán por conveniencia del mismo Municipio.

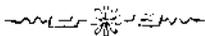
La Ley de expropiación consigna, de un modo terminante, el derecho de reivindicación de los terrenos adquiridos para obras públicas que no se llevan á cabo, y así como los dueños de solares enclavados en la estación del Norte se han hecho con sus antiguas propiedades, los de las rampas de Uri-

bitarte, que los cedieron al Municipio á bajo precio, estarían en su derecho al pedir lo mismo, y sería muy grave la responsabilidad que contraerían nuestros ediles, si diesen lugar á ello.

En cuanto al decantado parque, me permito observar, que los bilbainos de antaño eran, aún en tiempos del absolutismo, mucho más rumbosos que los actuales enemigos del ensanche. Tenían para 12 ó 15.000 habitantes el bonito paseo del Arenal, y ¿cómo puede sostenerse que las 54.000 almas que cuando ménos se han incorporado á la villa desde la primitiva anexión, no merecen, un modesto parque donde solazarse? ¿En que principio de justicia ni de equidad pueden fundarse estas diferencias? ¿Para qué pidió Bilbao la anexión y formuló el plano de ensanche, si nó había de prestar el debido impulso á su desenvolvimiento? Pues para eso, era preferible, dejar en paz á la anteiglesia, á fin de que cada una llevase á cabo su urbanización, como ha sucedido con las poblaciones contiguas á Barcelona.

Pero, debemos confiar, en que tratadas todas estas cuestiones con desapasionamiento, ha de hacerse la luz para su más acertada dirección. Es más, creemos que la sensatez de las personas que dirigen las parcialidades

políticas de esta villa, sabrán evitar que las nuevas elecciones municipales adquieran el peligroso carácter de guerra civil entre los barrios de la villa. Desde el periodo de la zamacolada ha aumentado mucho la cultura de Bilbao, y se ha aprendido que son útiles y provechosas las enseñanzas de la Historia.





## II

¡ELEGRO que mi amigo *Hicoristo* haya adoptado en su último artículo el mismo tono de serenidad y templanza con que he procurado revestir los míos, y aunque su ánimo se encuentre preocupado por la atmósfera artificiosa creada en el asunto que discutimos; no obstante, confío en que las consideraciones que he de exponer han de llegar á persuadirle de la solidez de mis afirmaciones anteriores.

Para que una población se desarrolle necesita forzosamente, aumento de vecindario y de riqueza; así como la cooperación de la acción privada llamada á levantar extensas edificaciones, y la pública, al establecimiento de los servicios que confía la ley á la comunidad, y nadie puede poner en duda la energía con que la iniciativa particular ha

impulsado el ensanche de Bilbao, según lo demuestran, el valor de las construcciones, y los sacrificios que se han impuesto los propietarios en la urbanización de los nuevos barrios, realizada con condiciones más gravosas que las adoptadas en las demás ciudades españolas, pero no es admisible la teoría de que la actividad individual se basta y sobra para impulsar el desenvolvimiento de las poblaciones, que harto ha hecho aquí construyendo las calles, y si se reclamase de la misma, la ejecución de las plazas y edificios públicos, habría que jubilar el organismo municipal por caduco, aceptando como doctrina salvadora la propaganda anarquista. Por otra parte, en lo que á Bilbao atañe, no quedaría su Concejo muy bien parado en la empresa de redención, porque batallar durante medio siglo para demostrar la incapacidad de los pueblos vecinos en la obra de la creación del empóric vizcaino, y relegar después del triunfo, la acción pública al modesto papel de inspectora de los trabajos realizados por los particulares, y á contemplar su desarrollo con pasividad oriental, sería una inconsecuencia que se avendría mal con los ejemplos de virilidad que diera en épocas harto más angustiosas que la presente.

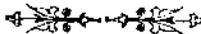
Hace bastantes años que adquirió el Ayuntamiento los terrenos necesarios para la instalación de dos plazas del ensanche de Albia, sobreponiéndose á las críticas que nunca faltan contra las mejoras urbanas, pero los censores de antaño, serán los primeros en reconocer, cuan acertada fué la adquisición del suelo, ocupado por la plaza del Mercado y la Elíptica, cuya compra costaría actualmente, quince veces más que entonces, y ante estos ejemplos tan prácticos, no debía ser la previsión una tradición perdida en los asuntos del ensanche. No basta decir, que siempre habrá tiempo para comprar los terrenos destinados á las contadas plazas próximas á la zona urbanizada y á crear un paseo digno de Bilbao, ya sea en donde se proyectó ó en cualquiera otro sitio, porque ese indiferentismo lo achaca á veces la malicia, al propósito preconcebido de que el día de mañana, la carestía de las líneas inherentes al aumento de vecindario, que está al alcance de los más obtusos, dificulte las expropiaciones de los espacios destinados al desahogo y esparcimiento del vecindario y de los diferentes edificios públicos que reclama esta capital. Las únicas escenas levantadas en las dos zonas de ensanche se deben á generosos donantes, y la de Albia

es una verdadera columna, que ha merecido las censuras de notables pedagogos por la aglomeración excesiva de niños y niñas, y á pesar del deficiente estado de la instrucción primaria, no parece que nuestros ediles se preocupen de levantar las instalaciones que el remedio de este estado de cosas y el rápido acrecentamiento del vecindario reclaman, ni de crear otros servicios cuya enumeración sería demasiado larga, deduciéndose en consecuencia, que los particulares han hecho con creces cuanto podía exigírseles para levantar y embellecer los nuevos barrios, invirtiendo al efecto muchos millones de duros, y que en cambio, la ingerencia municipal se ha distinguido por cierta apatía que, solo podría disculparse, en momentos de crisis, ó ante un estado ruinoso del erario.

El argumento de que las quejas de los interesados en el ensanche y las excitaciones al Ayuntamiento proceden del agiotage de terrenos, es tan viejo y gastado, que no merece refutarse. Las especulaciones artificiosas de metales, mercancías, valores ó inmuebles son siempre transitorias, y la pretensión de los que miran con malos ojos el valor que ha adquirido la propiedad en las zonas anxionadas, de ver en las innumera-

bles transacciones realizadas durante el largo periodo de 15 años, algo que no se ajusta á las leyes naturales de la oferta y la demanda, es completamente insostenible. En estos tiempos, todos somos comerciantes; desde el linajado terrateniente al ilustrado escritor, procuran sacar el mejor partido posible de sus fincas ó de sus libros, pero la misión del Ayuntamiento, consiste, en proveer á los servicios públicos, sin preocuparse de que los negocios particulares sean buenos ó malos: para los que, despues de todo, no hay más escollo, en el caso presente, que la posibilidad, remota al parecer, de un descenso marcado, en el vecindario de la villa.

La demostración de la holgada situación rentística del municipio, y de el contraste que presenta con la penuria de la caja del ensanche, requieren capitalo aparte.





### III.

**D**ESDE épocas lejanas se distinguió el Concejillo bilbaíno por su espíritu de empresa y sus grandes alientos, no solo para montar los servicios municipales en condiciones adecuadas á las necesidades del vecindario, dentro de sus modestos recursos, sino que traspasando el recinto de la villa, cooperó con importantes desembolsos á los grandiosos trabajos de encauzamiento de la ría realizados por el Consulado, entre Bilbao y Portugalete, así como á la construcción del camino de Pancorbo. A esta última obra, y al acueducto de los Caños, dió gran impulso el Corregidor Colon de Larreátegui, para quien el peor de los alcaldes era, el alcalde *No me atrevo*. Ni las invasiones extranjeras, ni las guerras interminables acabaron con aquellas iniciativas, y cuando Fernando VII vi-

no á esta villa, visitó entre otros edificios el Hospital civil, el atrevido puente colgante y prestó su aprobación al proyecto de la Plaza Nueva, cuyo modelo en tamaño natural se exhibió en aquellos memorables y suntuosos festejos.

Bilbao contaba á principios del siglo unas 10.000 almas, y su presupuesto de ingresos ascendía á 78.200 pesetas, siendo la partida mas importante de sus recursos la de sisas del vino, que figuraba por 51.010 pesetas. La población creció lentamente hasta 1850, en cuya época albergaba 16.000 habitantes, y el desarrollo paulatino de la vida municipal elevó el rendimiento de los impuestos á 370.000 pesetas. Los servicios continuaban montados modestamente, pero la inauguración del ferrocarril de Tudela á Bilbao desarrolló las transacciones comerciales, elevando los recursos ordinarios, con exclusión de los eventuales á 555.000 pesetas en 1867, y á pesar de estos ingresos tan moderados, se acometieron con valentia las obras de los cortes de la ría, invirtiéndose en el ramo de obras públicas, durante los cuatro años que mediaron desde 1866 á 1870 la importante suma de 2.053.005 pesetas en la construcción de muelles, restauración de la basilica de Santiago y reposición de calles.

El año 1870 se verificó la anexión parcial de las anteiglesias de Abando y Begoña con cuya incorporación encerró Bilbao 27.000 habitantes, y una vez organizados los servicios municipales, la recaudación de los ingresos ordinarios por propios, arbitrios é impuestos subió en 1873 á 847.623 pesetas.

Desde entonces, el acrecentamiento de esta capital en población y en recursos, ha excedido á todas las previsiones, como puede juzgarse por los siguientes datos, de los que se han excluido las entradas eventuales, de empréstitos, del impuesto de guerra sobre el mineral y del ensanche.

AÑOS	Cálculo aproximado de la población	Ingresos ordinarios realizados ó presupuestos
1878	34.200	1.177.078
1883 84	42.600	1.433.208
1887 88	50.770	2.133.253
1890 91	62.500	3.053.449
1892 93	70.000	3.575.541

Quiere decir, que en el corto periodo de 14 años ha duplicado el vecindario de esta villa, mientras ha triplicado el producto de los impuestos ordinarios; debiendo advertir, que contribuyen también á este aumento, los rendimientos del suministro de gas y de

agua que explota actualmente el Municipio. Pero, claro está, que si las numerosas é importantes obras realizadas en este periodo hubiesen creado una carga abrumadora contra las arcas municipales, no bastaría, todo el vigor de los impuestos, para que la población perseverase en su marcha progresiva, exigiendo, por el contrario, un paréntesis, á pesar de las necesidades que trae consigo, en todos los servicios el aumento de vecindario, y este punto capital merece detenido examen.

El pasivo era en 1878 segun la Memoria que publicó la Comisión de Hacienda, de 5'69 millones de pesetas, y cercenando las cuentas de capital, y contrapartidas quedaba en 2'69 millones, sin contar las deudas de Abando y Begoña y las compensaciones por varios edificios que han importado 1'20. Segun el presupuesto municipal vigente, el pasivo subió á 9,20 millones en 31 de diciembre de 1891, pero analizando las partidas de que consta, se encuentran varias procedentes de los empréstitos realizados para el abastecimiento de aguas y la adquisición y mejora de la fábrica de gas. Norabueña que para el mecanismo de la contabilidad aparezcan estos gastos entre las cargas de la villa, pero seríamos muchos los que

quisiéramos estar entrampados con deudas tan reproductivas; figuran además en el pasivo 1'40 millones de censos que devengan módico interés y varias partidas del Mercado de Albia y de obras en el ensanche, que ni le han costado una peseta al Ayuntamiento, ni perciben interés.

Deduciendo el coste efectivo de las obras de traida y distribución de aguas, deuda de la Junta de la propiedad y fábrica de gas, tal como figuran en el activo, es decir por su costo (aunque su valor efectivo es bastante mayor), así como las partidas de obras del ensanche, que no devengan interés y cuentan con recursos especiales para su reintegro, y reduciendo á la mitad el capital nominal de los censos, por ser menor de 2'5 por 100 el promedio del rédito, se vé, que esa deuda abrumadora que segun los alarmistas pesa sobre el erario municipal, se reduce á menos de la mitad de los 9,20 millones del pasivo.

Para cerciorarse del fundamento de este cálculo, basta examinar la última *Relación de ingresos y gastos* publicada por el Ayuntamiento, que se refiere al ejercicio de 1890-91. Se pagó por intereses y amortización de los censos corrientes, atrasados y empréstitos de todas clases de la villa y ensanche, la su-

ma de 501.847 pesetas, pero como no es justo considerar como cargas municipales los gastos concernientes á los negocios industriales de suministro de agua y gas á los particulares, sino se tienen al propio tiempo en cuenta los rendimientos, se ha procedido á entresacar estos datos de la mencionada relación, en la que arrojan un beneficio líquido de 257.635 pesetas, como diferencia entre 690.938 pesetas de entradas, por ambos conceptos, contra 433.303 de gastos. Además, hay que valorar el coste del alumbrado público, de gas, que le resulta de balde al municipio, y como este desembolso no ascendería á menos de 110.000 pesetas que deben agregarse lógicamente á las mencionadas 257.635 pesetas de ganancias procedentes de esos empréstitos, que figuran en el activo y el pasivo de la villa, ascienden los beneficios reales á 367.635 pesetas. Si estas empresas estuvieran en manos de una Compañía, destinaría alguna cantidad á amortización de máquinas y material, que no excedería de 60.000 pesetas anuales y deduciendo de las 501.847 pesetas de intereses y amortización de la deuda municipal, las 307.635 de beneficios líquidos por gas y agua, se reduce aquella carga á 194.212 pesetas de réditos efectivos de todo el pasivo de la

villa. Para persuadirse de la modestia de este gravamen, basta remontarse á épocas anteriores, en que no explotaba la villa tan pingües negocios, y nos encontramos, con que en el año 1867, cuando los propios arbitrios é impuestos ordinarios de Bilbao no producían la sexta parte de los ingresos actuales, el servicio de intereses y amortización de la deuda costó 87.839 pesetas, y en 1873 con menos de la cuarta parte de fuerzas tributarias, exigió este servicio 135.247 pesetas.

Cuando hay un hecho cierto y positivo como es el demostrado con las cifras precedentes, que revela el buen estado de la deuda municipal de Bilbao, se llega por todos los caminos al mismo resultado. La ciudad de San Sebastian, con la mitad de población, con escasos rendimientos del suministro de agua y en el periodo de instalación de su fábrica de gas, tiene 9,0 millones de pesetas de deuda emitida desde el 4'50 al 5 y 5'50 por 100, mientras el pasivo de Bilbao, con sus empréstitos sin interés, censos y obras tan reproductivas, figura en el último presupuesto por dichos 9'20 millones, y la carga efectiva, solamente por la mitad de esta cifra, de modo que huelgan los comentarios.

Tal vez, se objete, que con posterioridad al mencionado balance de 1891 ha habido que pagar la deuda de las dos anexiones, pero no pueden influir estos detalles en los resultados expuestos, debiendo advertir, que la recaudación del presupuesto vigente excede de la consignación en una cifra crecida. Si á pesar de tan satisfactoria situación económica, hay espíritus pusilánimes ó apocados que pretenden se administre la villa como el tesoro de un avaro, amortizando codiciosamente su escasa deuda, y dedicando exclusivamente los ingresos ordinarios á impulsar los servicios públicos que reclama la inmigración de gente que invade su recinto y el progreso general de la cultura, en sus diversos ramos; habrá que reconocer con profunda pena, el entronizamiento de un periodo de decadencia, y al Bilbao amplio y hermoso que algunos soñaron, con la instrucción generalizada y las artes florecientes, reemplazará un villorrio extenso, pero plagado de defectos y lunares. La continuación de este modesto trabajo requiere un artículo dedicado á la leyenda del ensanche.





#### IV.

LA ley de ensancho tiene por objeto, estimular esta clase de mejoras urbanas; se para al efecto del presupuesto ordinario, todos los gastos de nueva construcción de las zonas respectivas, hasta tanto que estén abiertas las calles y plazas, y concede como subvención, el importe de la contribución territorial que debía percibir el Estado de todos los edificios levantados dentro del perímetro que comprenda el plano aprobado, á cuyo recurso viene á agregarse la cantidad que, como gasto voluntario, se incluye anualmente en el presupuesto municipal ordinario.

Para que se comprenda la importancia del auxilio concedido por el Estado á esta clase de obras, basta fijarse en el presupuesto especial del ensanche de Barcelona de 1890-91 en donde figuran 1,85 millo-

nes de pesetas de ingresos por dicho concepto. En cambio, no existe en Bilbao la contribución territorial, pero no es menos cierto, que la Diputación la paga al Gobierno por encabezamiento, según un cálculo proporcionado al de otras provincias, con la diferencia, de que aquí se recaudan, principalmente, de los impuestos indirectos las sumas destinadas á las obligaciones del concierto económico; quiere decir, que los vecinos del ensanche pagan como todos los demás de la villa los arbitrios provinciales y municipales de consumos, y en ciertos artículos en mayor proporción que los de Madrid y Barcelona, y en cambio, se les priva del derecho concedido por la ley de destinar exclusivamente á las obras de urbanización la parte proporcional del encabezamiento por contribución de inmuebles. Claro está que tal estado de cosas podia haberse remediado, consignando anualmente en concepto de subvención para el ensanche, una suma suficiente, pero como no ha sucedido esto, se da en Bilbao el caso, de que al lado de las arcas de la villa á donde afluyen absolutamente todos los ingresos de propios y arbitrios de la jurisdicción, que suben como la espuma, la de las zonas de ensanche arrastra una vida lánguida y anémica.

Y no es, porque así lo indique el examen superficial de los presupuestos de las mismas zonas, aprobado para el último ejercicio, en el que se manejan con aparente esplendidez una partida de millones: puesto que descartada la suma destinada á la proyectada conversión de la deuda, que desde hace algunos años llena de confusión los presupuestos municipales y las partidas destinadas al Parque, del que se desistió con posterioridad, quedan las consignaciones efectivas mas reducidas que en los años anteriores.

Hay sin embargo la idea bastante generalizada de la *ruina* que ha originado el ensanche, de lo cual se habla sin conocimiento de causa, y vale la pena de poner los puntos sobre las íes para rectificar errores de tanto bulto, evitando que se extravíe la opinión.

Para empezar las obras de urbanización y las expropiaciones de parcelas y plazas, se hizo un modesto empréstito de 400.000 pesetas, pero no se crea que lo hizo la villa con cargo á su presupuesto ordinario, sino que el pago de los intereses y amortización gravan exclusivamente á la esquilmada caja del ensanche. Poco después, hubo que abastecer de agua á las zonas anexionadas, destinan-

dose, al efecto, otro empréstito de 600.000 pesetas, y su historia es la más peregrina que puede imaginarse. Hay que advertir, que por efecto de las condiciones extremadamente onerosas establecidas para los propietarios del ensanche, y de las resistencias que mostraron, para adoptarlas, los dueños de los terrenos enclavados en la zona intermedia, comprendida entre el antiguo casco y los nuevos barrios, hubo que trazar una línea divisoria que segregó de la zona de Albia, el núcleo de San Francisco y las calles de la Estación y la Sierra, y sin embargo, abrigó la creencia, de que se le han cargado al ensanche los gastos de distribución de aguas hechos en esos barrios, que no pertenecen á su recinto, ni contribuyen á su presupuesto de ingresos, pero lo más extraño es, que se hayan llevado los rendimientos del suministro de aguas á la caja de la villa y el pago de intereses, á la del ensanche.

Al aprobarse, en principio, por la Junta municipal de 1878 este empréstito, se consignó explícitamente que la venta de las aguas se hallaría en primer término, afectada á la operación, y esto mismo se desprende de la ley de ensanche, al disponer, que los productos de cada zona responderán espó-

cial y exclusivamente al pago de intereses y amortización de las obligaciones correspondientes. ¿No es un impuesto directo el del agua, lo mismo que la contribución de inmuebles? Y en tal caso, ¿por qué no se ha asignado á los ingresos de la zona de ensanche la parte alicuota de los grandes beneficios que rinde la venta del agua, ya que no ha corrido el presupuesto ordinario con los gastos de abastecimiento de la parte anexionada? ¿En que sociedad cabe, que uno de los interesados pague los desembolsos y el otro recoja los beneficios? Dios me libre de achacar á deliberado propósito tal anomalía, pero no es menos cierto, que constituye otra desventura más para la suerte de los nuevos barrios. Conste pues, que esos enormes empréstitos hechos para el ensanche, se reducen exclusivamente al mencionado de 400.000 pesetas para obras, porque el de las aguas constituye un buen negocio para la caja de la villa.

Quiere decir, que los presupuestos especiales de las zonas de Albia y Campo Volantín soportan anualmente por carga procedente de ambas emisiones la elevada suma de 64.700 pesetas en concepto de intereses y amortizaciones, y como no cuentan con el ingreso por territorial, ni con el producto de

las aguas, claro está que solamente ayudadas por una subvención holgada, hubieran podido desenvolverse debidamente las obras de los nuevos barrios. Estos auxilios han oscilado desde el año 1879-80 hasta la fecha durante nueve años y medio, entre 28.000 y 125.000 pesetas, con un promedio de 77.975, y como los intereses y amortización de ambos empréstitos absorvían las 64.700 mencionadas, quedaban 13.275 pesetas anuales para *crear el Bilbao grande*, recurso más propio para fomentar algún apartado y obscuro villorrio de tierra adentro que para la opulenta capital de Vizcaya. En otros cinco años la consignación ha sido del promedio de 190.377 pesetas ó sean 125.677 después de pagadas las atenciones de la deuda, y con estos modestos recursos, y los impuestos directos del ensanche, se han pagado las costosas expropiaciones de la plaza Circular, las de varias parcelas, plazas y rampas de Uribitarte, y se han realizado las obras de urbanización y de saneamiento como la alcantarilla de Elguera, creándose especialmente en la margen izquierda de la ría una población extensa, en la que no escasean las lujosas construcciones.

De aquí se desprende, que la anexión ha venido á engrosar considerablemente los re-

cursos de la caja central de la villa, que reuniendo los impuestos del casco antiguo y del nuevo, recauda en el ejercicio actual 2,73 millones de pesetas más que hace veinte años. Claro está, que de estos ingresos proceden los gastos de conservación de calles y de policía del ensanche, pero no se mutilaron violentamente dos organismos municipales para aumentar la dotación de serenos y suministrar con ganancia á los vecinos de los nuevos barrios el agua y el gas, sino que la villa contrajo el compromiso de crear una población hermosa con arreglo al plano aprobado, y veamos los sacrificios que se ha impuesto con tal objeto.

El importe total de las subvenciones concedidas por las arcas municipales á la caja del ensanche, durante el largo periodo de 17 años que median, desde que terminó la guerra civil y se aprobó el proyecto de nueva población, hasta la fecha, ha sido de 1,05 millones de pesetas, de las cuales, se han invertido 0,85 ó sea más de la mitad en pagar los intereses y amortización de los mencionados empréstitos de obras y aguas, á saber 0,34 para el primero y 0,51 millones del segundo. Para que se comprendan las justas quejas de cuantos se interesan por el desarrollo de los nuevos barrios acerca de

la mezquindad con que se han mirado, desde larga fecha los asuntos de la urbanización, bastará citar algunos datos.

El Bilbao pequeñito de mediados del siglo pasado invirtió 96.372 pesos-escudos de 15 reales en el encauzamiento de la ria desde el Desierto á Portugalete; en el primer tercio de la actual centuria, llevó á cabo las expropiaciones y obras de la Plaza Nueva que con las reformas posteriores y la estatua del fundador de la villa han costado 672.000 pesetas; los gastos del recibimiento de Fernando VII y la reina Amalia no bajaron de quinientas mil pesetas; en los cuatro años anteriores á la anexión se invirtieron en muelles y obras 2'05 millones; los cuatro puentes construidos con posterioridad á la guerra costaron 1'60 millones; el Palacio municipal más de 1'30; la subvención al puerto exterior es de 1'00 millón; de 2,50 la concedida por la Diputación con el mismo objeto; y en los muelles, matadero, alhóndiga, mercados, escuelas, otros edificios y obras se han invertido sumas importantes, cuyos gastos han estado muy justificados, puesto que no se nota su mella en el erario municipal, pero resulta, de cuanto antecede, que esa novela de los derroches originados por el ensanche, y de la situación crítica

creada á la villa con fantásticos despilfarros debe entenderse al revés, porque los nuevos barrios han engrosado considerablemente las rentas de Bilbao, y en cambio, no han podido alcanzar participación más modesta en los desembolsos cuantiosos que requieren las obras de nueva planta de una población moderna.

Este estado de cosas, promovido indudablemente, sin planes deliberados, y basado en apreciaciones exajeradas de la situación rentística del Ayuntamiento, debe cesar y cesará, porque los intereses de todos los vecinos de la villa son armónicos, habiendo demostrado la experiencia que el progreso del ensanche ha favorecido al antiguo casco, y cuando aquello suceda, se podrán aplicar las hermosas palabras con que el gran anciano ha terminado en el Parlamento inglés su elocuente discurso sobre el *bill* de Irlanda.

«Ningun espectáculo es más hermoso que  
«el que empezamos á vislumbrar; de una  
«nación resuelta á acabar con la injusticia,  
«por la sola influencia del deber y del ho-  
«nor, con lo que aun subsiste de una mala  
«tradición; resuelta de este modo á promo-  
«ver con un acto noble los propios intereses,  
«y á enaltecer la propia honra.,»

---

---

## V.

CONTESTA *El Nervión* por cuenta propia á nuestros artículos, insistiendo en sus afirmaciones anteriores relativas al mal estado del erario municipal que, según asegura, se manifiesta por el déficit de los presupuestos de los últimos años, comprendidos entre 250.000 y 300.000 pesetas anuales. Si este hecho fuese cierto, como hemos demostrado ya que la carga de la deuda no es grande y que los ingresos crecen rápidamente, solo probaría que la administración de la villa adolecía de defectos, y que habría despilfarrado en otros ramos muy distintos de ese ensanche, en donde vé tantos fantasmas y tan descomunales entuertos el diario vespertino; pero, por lo mismo, que no nos mueve en estos artículos más propósito que el de respon-

der con cuentas muy claras á las oscuridades propaladas, vamos á desvanecer los nuevos errores en que incurre acerca de los déficits con que se han saldado los tres ejercicios últimos, que son: los de 1888-89 al 1890-91, puesto que no se ha publicado aún la Relación de ingresos y gastos de 1891-92 cerrada en 31 de diciembre último.

Confesamos ingénuamente que es empresa algo ardua la de orientarse y averiguar con certeza las alteraciones del erario comunal, porque en ese dédalo de cuatro presupuestos distintos, á saber: el ordinario, el de guerra y los dos de ensanche, con empréstitos emitidos, amortizaciones, conversiones realizadas ó dejadas en proyecto, créditos pendientes de cobro y de pago, es fácil confundirse y formarse una opinión errónea, y por eso mismo, hemos tenido buen cuidado de no lanzar ninguna afirmación, sin haber analizado previamente y con sumo detenimiento los diversos puntos que abarca la cuestión debatida. Creemos que cuando se formula un vasto proyecto de mejoras, como el realizado en los años pasados por nuestro Ayuntamiento, es preferible llevar el plan de reformas tanto en los ingresos como en los gastos á un presupuesto extraordinario, como se hace en otras ciudades, porque de lo

contrario, aparece la anomalía de que figura la villa, en el año corriente, con 11,45 millones de pesetas de ingresos, ó sea el triple de los efectivos, lo cual ha llenado de confusión á los ediles de otros municipios que, no podían darse cuenta de tan enormes ingresos para esta población.

Todo comerciante al hacer el balance de fin de año, no solo examina las existencias en caja, sino que al cerrar los libros analiza las partidas del activo y del pasivo. Quiere decir, que aún cuando haya bajado la caja, si ha invertido sumas importantes en la compra de valores y mercancías, ó ha reducido su deuda, pagando á los acreedores, habrá mejorado su fortuna, y esta consideración, tan elemental, aún para los que no han saludado la partida doble, se olvida comunemente al tratar del erario de las Corporaciones, como ha debido suceder en el caso presente, pero, los documentos publicados por el Ayuntamiento contienen los datos necesarios para aclarar los puntos dudosos.

Las existencias efectivas al cerrarse los presupuestos mencionados de cada ejercicio con los depósitos provisionales, y créditos pendientes de cobro y de pago, fueron, según las Memorias de los tres presupuestos últimos las siguientes:

EXISTENCIA en 31 de diciembre.	IMPORTE. — Pesetas
De 1888	736.791
De 1889	1.007.867
De 1890	867.897
De 1891	395.262

De modo que el observador superficial deducirá, por las diferencias sucesivas de estas cantidades, las alternativas en alza y baja del tesoro de la villa, pero quien tal haga, obrará muy de ligero, porque el asunto es mucho más complejo.

En el año económico de 1888-89 se hallaba en pleno desarrollo el plan de obras de nueva construcción, al que se destinaron 1,50 millones de pesetas, incluyéndose al efecto en el presupuesto de ingresos la partida de 1,957 millones procedente del empréstito proyectado, que se dedicaba, al propio tiempo, á recoger las obligaciones en circulación del puente del Arenal, que ascendían á 0,315. Esta amortización extraordinaria se llevó á efecto, y unida á la ordinaria de otros títulos, partidas canceladas con la Comisión de aguas, Misericordia y deuda del ensanche, sumaron 442.595 pese-

tas que con otras 359.625 de amortización de obligaciones de guerra y anticipo de la Diputación, y 271.076 pesetas de aumento en la existencia en caja en 31 de diciembre de 1889 sobre igual fecha de 1888, sumaron 1.073.296 pesetas, que en aquel mismo ejercicio venían á cercenar el pasivo. Por otra parte, la nueva emisión proyectada en el presupuesto aprobado de 1.957.000 pesetas, se redujo á 1.729.898 al llevarla á la práctica, invirtiéndose 105.000 pesetas para pagar el último plazo de la fábrica de gas, carga tan abrumadora para nuestro municipio, que en una ciudad vecina no ha producido en la liquidación más que ocho por uno á los pobrecitos accionistas; otras 100 mil pesetas se invirtieron en el mercado de Albia, que no solo lo pagaron los propietarios del ensanche, sino que lo hicieron en condiciones extremadamente onerosas, y 210.017 se invirtieron en el referido ejercicio en las escuelas del mismo barrio para las que habían entregado con anterioridad los señores de Zabálburu una suma algo mayor.

En resumen, el presupuesto ordinario de 1888 89 fué, por la magnitud de la operación de crédito comprendida en sus ingresos, de los que causaron verdadera alarma á

los que creían en la ruina inevitable del erario municipal con el sistema de trampa adelante. Ocho millones de reales de nuevas deudas, eran capaces de amedrentar á los más animosos, y habrá todavía algunos tenedores de láminas municipales á quienes no les haya salido, el gusto del cuerpo, y bastantes vecinos que, no dándose cuenta del complicado mecanismo de la contabilidad, crean de buena fé en la pesadumbre de una carga tan extraordinaria; pero analizando las cuentas del ejercicio, se vé, que la emisión efectiva no llegó á siete millones, y como las amortizaciones fueron de cuatro y cuarto, y las partidas destinadas á obras reproductivas ó pagadas por particulares á uno y dos tercios, resultó, como epílogo de aquel ejercicio, después de invertir 303.990 pesetas en la Casa Consistorial, y realizar otras obras importantes, que el aumento real y efectivo del pasivo no llegó á un millón de reales, resultado que no pudo ser más favorable para un año en que se invirtieron 920.585 pesetas en nuevas construcciones.

El presupuesto de 1889-90 fué de proporciones más modestas; para ayudar al plan de obras públicas se consignaron 700 obligaciones del segundo empréstito por valor

de 350.000 pesetas, más otras 14 por valor de 7.000, solo que á pesar de su aprobación, no se dió salida á dichos títulos, que se guardaron en cartera para mejores tiempos. Privados los ingresos de una partida tan importante, parecía natural que el déficit del ejercicio superase á la cantidad señalada por *El Nervión*, pero afortunadamente, no sucedió así. Las existencias bajaron durante el año económico que cerró el día 31 de diciembre de 1890, en las 139.970 pesetas que se deducen, restando las cifras consignadas anteriormente como saldo de los respectivos ejercicios; pero sin emitir ni un solo título de la deuda, se amortizaron entre los presupuestos ordinarios, liquidación del de guerra, ensanche, Propiedad y Misericordia 129.166 pesetas, de modo que no hay más déficit efectivo que la insignificante suma de 10.804 pesetas, y si se hubiesen colocado en el mercado las 714 obligaciones, el sobrante hubiera sido de mucha consideración.

En el ejercicio inmediato de 1890-91 se perseveró en el mismo propósito de no recurrir á nuevas emisiones, pero como continuaba la ejecución del plan de obras nuevas, se consignaron 340 000 pesetas de reparto vecinal para cubrir el déficit que arro-

jaba el presupuesto. Las existencias metálicas, con créditos pendientes de pago y de cobro, bajaron al cerrarse este año económico al fin de diciembre de 1891, en 472.634 pesetas, pero según se consigna en la Memoria del presupuesto vigente, hay que rebajar 94.529 pesetas por la forma en que estaban hechos los asientos; se amortizaron además 133.441 pesetas de la deuda, y se invirtieron 34.548 pesetas en las obras reproductivas de abastecimiento de aguas, que suman 232.518 pesetas, y reducen el déficit efectivo de este ejercicio á 210.116 pesetas, hecho cuya explicación no puede ser más sencilla. Se renunció á llevar á cabo el repartimiento vecinal que se calculó en 340.000 pesetas; se desistió de arrastrar á este presupuesto la emisión de pesetas 357.000 que quedaron en cartera en el ejercicio anterior, y en cambio, se siguieron ejecutando las obras de nueva construcción con los recursos ordinarios, siendo así, que las más importantes debían levantarse según acuerdos anteriores, con cargo al empréstito. Solo en la Casa Consistorial se han invertido en estos dos años 457.194 pesetas, y pedir á las entradas corrientes la realización del palacio municipal, en donde se administrarán los intereses de la villa durante

algunos siglos, no es justo ni equitativo.

A esto se reduce la historia verídica del referido trienio, que se halla muy lejos de ser alarmante. El primer año se hicieron grandes emisiones de títulos, pero al finalizar el ejercicio, pudo observarse, que entre amortizaciones, regalos y gastos reproductivos, absorbían en su mayor parte aquellas cargas; el segundo cerró casi nivelado, y si el tercero arrojó 210.000 pesetas de déficit efectivo, consistió, en que se renunció á la colocación de títulos autorizada por la Junta municipal y al repartimiento, siguiendo, en cambio, durante dos años, por cuenta de los recursos ordinarios, el plan de obras de nueva construcción.

No faltará quien sostenga que para juzgar de si los ingresos y gastos están nivelados, no deben tenerse en cuenta las amortizaciones de la deuda; pero este argumento es siempre improcedente, y para las poblaciones que crecen como Bilbao, completamente absurdo. Si esta villa se hubiese empeñado en no lanzar ninguna emisión desde 1878 hasta la fecha, no hubiera duplicado su vecindario en 14 años, pero aun en el supuesto de que á pesar de la tacañería de tal proceder, contase con la población actual como en dicho periodo las amortizaciones

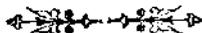
de los títulos antiguos alcanzarían á la mitad de la deuda. resultaría por habitante de la villa en 1893 la cuarta parte del pasivo del año 1878, lo cual no sucede en ninguna población adelantada, porque las necesidades modernas son, en todos los servicios públicos cada vez mayores y más apremiantes si no quieren quedar los pueblos muy rezagados. Por lo demás, no vamos á discutir si la situación del erario municipal pudiera ser mejor, ni á dilucidar si los aumentos de gastos han estado siempre justificados, por haber sido muy concreto nuestro propósito en esta discusión.

Antes de hacerse esta nueva tirada, se ha publicado la Relación de ingresos y gastos del ejercicio de 1891-92, que permite extender tan interesante análisis al último año económico. Durante el mismo, se ha llevado á cabo, el arreglo de la deuda de Begoña, pendiente desde la anexión parcial verificada en 1870, y para hacer frente á la liquidación importante 243.964 pesetas y algunas otras atenciones, se han emitido nuevas obligaciones por valor de 297.974 pesetas.

Las existencias en caja en 31 de diciembre de 1892, al cerrarse el presupuesto refundido, importaron 388.406 pesetas, con in

clusión de los depósitos provisionales, pero, agregando los créditos pendiente de cobro y disminuyendo los pendientes de pago, el saldo definitivo fué 224.260 pesetas y como, en 31 de diciembre de 1891 quedaron 395.262 pesetas, hubo durante el referido ejercicio un descenso definitivo, de 171.002 pesetas, que unidas á las 297.974 recaudadas con los títulos puestos en circulación, suman 468.976 pesetas de aumento del pasivo. En cambio, las amortizaciones de la deuda municipal por los conceptos citados anteriormente, con inclusión de la redención de censos, ascendieron á 164.100 pesetas; la liquidación de Begoña á las referidas 243.964 y en las obras reproductivas de abastecimiento de aguas se invirtieron (sin contar con el ensanche) 74.188 pesetas que hacen en junto 482.252 pesetas, es decir 13.276 de exceso sobre los recargos del pasivo, demostrándose de este modo, que tampoco ha habido déficit en el ejercicio de 1891-92, sino simplemente la emisión de títulos destinados á cancelar la deuda contraída al realizarse, 23 años há, la anexión de Begoña, cuyo arreglo se demoró, principalmente, por la actitud de intransigente protesta que prevaleció durante mucho tiempo en los ayuntamientos de las anteiglesias vecinas. Agré-

gese á tan favorable resultado, el empleo de 136.202 pesetas en la conclusión de las obras y mobiliario del Palacio municipal, recaudadas como en los dos ejercicios anteriores de los recursos ordinarios, y se comprenderá que, si en vez de ajustarse estrictamente la contabilidad de la Corporación al formalismo de los modelos oficiales, tuvieran las ampliaciones y aclaraciones inherentes á los balances de las sociedades mercantiles, no se hubiesen formado, con la mejor buena fé, algunos juicios erróneos acerca del estado del erario, aunque por fortuna más vale que las rectificaciones resulten de carácter optimista.





## VI.

**LA** réplica de mi amigo *Escoristo* á los precedentes artículos demuestra, una vez más, su cultura y elevación de ideas, porque, solo razonando con templanza y serenidad de ánimo, pueden dilucidarse con algún provecho los problemas concernientes al futuro desenvolvimiento de esta villa. Nada tiene de extraño que nuestro criterio sea distinto, porque la diversidad de opiniones es cosa corriente en todo género de materias, y ahora que los sabios tratan de atribuir, con más ó menos exajeración, las diferencias regionales á circunstancias climatológicas y orográficas, podría quizás echar un cuarto de espadas, para explicar, el fenómeno del transformismo de una inteli-

gencia de vasto vuelo, que colocada en el ambiente favorable de esas ciudades americanas creadas por ensalmo y desenvueltas con vertiginosa rapidez, entonaría entusiasmas himnos al progreso; y que siente en cambio, sin apercibirse de ello, la influencia del medio, en esas regiones petrificadas por letal decadencia, de iniciativas apagadas y entusiasmos muertos, en donde los más animosos para las tareas literarias y las especulaciones científicas, se contaminan, sin sentirlo, de las tristezas y pesimismo del Kempis, en cuanto atañe al progreso material de los pueblos.

Dejando con excesiva modestia la cuestión de datos y cifras, pretende analizar el aspecto moral del asunto debatido, consiguiendo, que no puede tolerarse la imposición de un grupo de caciques en la gestión municipal, sin desdoro de la villa. En España, han abusado mucho más las mayorías que las minorías, y en lo concerniente á esta capital, es natural que si hay barrios postergados, procuren llevar al seno del Consistorio una representación activa y numerosa, pero, evitando á toda costa la guerra civil entre las diversas zonas de la villa. Es preciso huir á todo trance, de que lleguen á arraigar en Bilbao las enconadas divisiones de

muselistas y apagadoristas de Gijón; las que en otros tiempos turbaron la tranquilidad de la vecina Easo con las contiendas de *bulevaristas* y *anti bulevaristas*; la de los cristos y ateos de Portugalete, y de las parcialidades dirigidas por las familias más encumbradas de la capital montañesa; pero, si todos son sinceros en desear la paz y unión que han caracterizado á esta villa, aparte de las transitorias é inevitables luchas políticas, es preciso predicar con el ejemplo, que de lo contrario, sembrando vientos llegarán á recogerse tempestades.

El afán de endosar terrenos del ensanche al Ayuntamiento, se ha explotado con tanta malicia como desconocimiento del asunto. Un ejemplo práctico del empeño que aqueja á los famélicos propietarios, de venderlos *cuanto antes á la villa, por temor de que sufran una depreciación de aquí á algun tiempo*, se ha presentado recientemente para el proyectado lavadero de la Perla, cuyo concurso ha quedado desierto, por obra y gracia de esa enemiga y ese espíritu de difamación, que vá obligando á los hombres independientes, á huir de los tratos con el Ayuntamiento, y creemos, que todos los dueños del suelo en el proyectado parque, estarán muy dispuestos á renunciar gustosos el pingüe negocio de las expropiaciones, con tal

que se traslade el futuro paseo de la villa á otro punto del ensanche. Es preciso ser cándidos para creer, que dado el encono de las luchas locales, pueden lucrarse las personas conspicuas en tales negocios, pues no faltarán críticos *imparciales*, dispuestos á sostener, que el precio de perro grande por pié (con la condición de prolongar la gran vía) que señaló D. Victor Chávarri para un trozo importante del Parque, era más caro que el de 1,87 pesetas que se han pagado á otro propietario forastero para la fábrica de gas.

Pregunta el señor *Exorista*, para qué espacio de desahogo y para qué edificios públicos se necesitan terrenos del ensanche, y es fácil complacerle. Las calles en construcción, y próximas á abrirse, llegarán en breve á la Alameda de Recalde que está adosada á dos plazas, cuya superficie es lo único que debe expropiar el Municipio, puesto que los particulares ceden gratuitamente el terreno y costean las calles. La de arcos, que será muy necesaria, en este clima tan lluvioso, se hubiese podido adquirir á 0,60 pesetas el pié hace diez años, pero ahora se ha pagado ya á 3,00 pesetas, y el precio del terreno es aún mayor para la plaza proyectada en la planicie contigua al cementerio inglés. A esto se contestará, que el remedio

es muy sencillo, y que así como se ha suprimido la ampliación de la plaza de Uribitarte próxima á la grua grande, se pueden ir suprimiendo sucesivamente todas las demás, ya que la miopía municipal no quiso preveer ni evitar que la urbanización resultase á la larga, propia de un villorrio aglomerado, y sin sitios de esparcimiento de ninguna clase.

La instrucción primaria es bastante deficiente en Bilbao, según lo he demostrado en otra ocasión, y se necesitan en el ensanche, así como en otros barrios, varios edificios destinados á escuelas, pero que deben ser modestos y reducidos, evitando el apiñamiento del batallón escolar, con honores de regimiento, que acude á la única construcción nueva de Albia. La Casa de Socorro se ha debido instalar en un vetusto edificio llamado á desaparecer antes de mucho; la Escuela de Artes y Oficios se vé precisada á limitar la enseñanza de la mujer á los meses de verano por falta de local, y está reclamando desde hace mucho tiempo, bien sea, un edificio especial ó la desaparición de la Audiencia. Cierto es, que ha surgido recientemente el proyectó de crear la territorial en esta villa, y aunque no soy partidario de que el municipio invada las fun-

ciones propias del Estado, hará falta un Palacio de Justicia de mayor ó menor amplitud. Y ¿se ha de abandonar para siempre la creación de un amplio paseo? ¿No puede realizar la villa de Bilbao lo que ha hecho la empobrecida Valladolid en su Campo Grande y cualquiera ciudad extranjera, sin exceptuar á Pau? Con sus 28.000 almas posee un parque de 12 hectáreas; otros paseos amplios y avenidas extensas, á pesar de su pintoresca campiña; mientras Bilbao, no tiene más salidas, aún con su gran aglomeración de carros, carruajes, peatones y tranvías que unos caminos vecinales muy angostos, y más propios para el tráfico de los pueblecitos del interior que para arterias de una zona tan populosa. ¿No ha de disponer el Ayuntamiento de ningún terreno propio para celebrar Exposiciones, en donde con el transcurso del tiempo se vayan levantando edificios permanentes para Museo de Bellas Artes, de Industrias y Artes industriales? ¿Ha de crecer aquí solamente el cuerpo, sin dejar nada al desarrollo de la cultura, del arte ni de la inteligencia? ¿Son suficientes las enseñanzas establecidas en Bilbao para crear una región industrial de primer orden? ¿Hemos de considerarnos ya en la meta del progreso?



## VII.

**L**AS Revistas y periódicos ingleses suelen ocuparse de asuntos relacionados con el rápido desarrollo de las ciudades americanas, y actualmente está publicando la titulada *Harper's monthly magazine* un estudio detallado de los procedimientos adoptados en el régimen y organización de la vida municipal de las ciudades del Oeste y Noroeste de los Estados Unidos de América, y á los que no estén al tanto de los prodigios realizados por la raza anglo sajona, les causan aquellas reseñas tanto asombro, como las fantásticas creaciones de Julio Verne, en sus viajes terrestres, aéreos y submarinos, pero á la postre, produce una gran tristeza el paralelo con aquellos pai-

ses que, en menos de medio siglo, han creado poblaciones como Chicago, cuyas magnificencias están asombrando al mundo con su Exposición Colombina.

Qué diferencia de ideas entre las que aquí prevalecen y las iniciativas valerosas y fecundas de los hombres que han dirigido la creación de esos empórios, y vale la pena de describir, aunque sea con la concisión propia de este sucinto trabajo, los lineamientos generales del mecanismo y las maravillas del *Park systeme*.

El señor *Exoristo* y otras personas que piensan como él, consideran los parques, como cosa supérflua y baladí de las poblaciones, y los tratan con el desden supremo con que recibió el público muchos inventos de los más fecundos para la humanidad, del que no se libraron los caminos de hierro, cuya importancia negó un Ministro de la talla de Mr. Thiers, y no debíamos ser los españoles los más excépticos en estas materias, por que si la coronada villa tiene algo propio de una capital, es, sin disputa, el paseo del Buen Retiro y las avenidas contiguas.

Ya he dicho, en otro libro, que corresponde á nuestros progenitores la gloria de la creación de las primeras ciudades america-

nas con sujeción á planos, en los que se admira la grandiosidad de las miras expansivas y la previsión del acrecentamiento extraordinario de los primitivos núcleos urbanos, y no es extraño, que estos buenos ejemplos los haya superado la vigorosa colonización anglo-sajona en el portentoso crecimiento de las ciudades norte-americanas, tanto por el vertiginoso aumento de su vecindario y riqueza, como por la costumbre de destinar cada casa á una sola familia, excepto en el barrio de los negocios, en donde se prefiere levantar edificios de gran número de pisos, con el objeto de reconcentrar los Bancos, escritorios y oficinas en corto espacio, para evitar la pérdida de tiempo inherente á los largos recorridos.

Quiere decir, que uno de los primeros cuidados de la Administración pública en aquellas poblaciones nacientes, ha sido, el de la preparación de los planos y la apertura de las arterias y vías principales; la instalación de ferrocarriles y tranvías para facilitar las comunicaciones del centro con los suburbios; el drainage ó saneamiento del terreno en las zonas dedicadas á la edificación, y solo obrando con previsión, para crear las grandes avenidas con antelación á las construcciones, se ha conseguido formar esas

asombrosas alamedas de las ciudades americanas. La calle llamada *State street* de Chicago mide 29 kilómetros de longitud, pero como no hay punto de comparación entre Bilbao y aquella grandiosa ciudad, citaré en prueba del amplio criterio con que en aquellas regiones se conciben los proyectos de ensanche, la modesta villa de Duluth que en el año 1880 tenía solamente 3.500 habitantes y 33.115 según el censo de 1890, y esta población aun naciente, ha construido entre otras obras importantes un *bulevar* de 19 kilómetros por 61 metros de ancho, es decir un paseo de la misma latitud que el de Gracia, que Barcelona abrió en tiempo de Fernando VII, pero que resulta sumamente corto al lado de la espléndida alameda de Duluth.

Dejando para mejor ocasión el estudio del trazado de las poblaciones americanas, he de concretar por el momento mi propósito á un exámen sucinto de los parques. Dicho se está, que la ciudad de Chicago ha crecido por arte de magia, calculándose que cuenta, actualmente 1.250.000 almas; y los 28 parques que posee constituyen, á la par que otros tantos depósitos de aire puro, su mejor gala y ornamento, con sus inmensos lagos, las admirables praderas, la vegetación

asombrosa de los bosques, y los prodigios de jardinería con que la emulación de los directores trata de sorprender á los concurrentes, siendo indispensable visitarlos con frecuencia, para hacerse cargo de todas las innovaciones con que el gusto exquisito de los jardineros transforma á menudo su trazado, así como las cascadas, estanques, fuentes, surtidoros y macizos de pintorescas plantas y los artísticos grupos de hermosas flores. Agréguese la libertad que se deja en aquel país á la gente del pueblo para solazarse en los extensos prados, las regatas y paseos por los lagos, los kioskos, restaurantes, casinos, museos y músicas, y se comprenderá el servicio que prestan para la higiene, esparcimiento y recreo de todas las clases sociales de la titulada ciudad-jarlin.

La extensión total de los 28 parques de Chicago es tan extraordinaria, que si no hay error en la revista titulada *The Art Journal* su superficie mide 180 millas cuadradas, equivalentes á 466 kilómetros cuadrados ó sea más de la quinta parte del territorio de Vizcaya. *Jackson Park* en donde se celebra actualmente la Exposición Universal no debe ser de los mayores, puesto que su cabida es de 243 hectáreas y para que pueda compararse su magnitud con al-

gunos otros, citaré el *Phenix Park* de Dublin que contiene 712 hectáreas; el *Bois de Boulogne* de Paris 850; el *Prater* de Viena 920, y el Retiro de Madrid 144 hectáreas, pero Chicago aventaja á todas las capitales europeas en la profusión grandísima y en la cabida total de sus paseos. Claro está que no se hacen estos prodigios de la ciudad asentada sobre el lago *Michigan* por generación espontánea, si no como resultado de una organización sumamente original. El régimen de los parques reviste tal importancia en aquel país federal, que constituyen una delegación del Estado, emancipada en absoluto de la autonomía municipal; de modo que el Gobernador del *Illinois* somete á la aprobación del Senado los nombramientos de los vocales que dirijen por quinquenios la administración de los parques de Chicago; como estas corporaciones son poco numerosas, realizan obras considerables, recaudan sumas cuantiosas y los cargos de vocales son gratuitos y honoríficos; al asociarse á estos trabajos públicos que constituyen una de las mayores glorias de la ciudad, adquieren gran prestigio, y consideración. Cada una de las tres sociedades de *South*; *Lincoln* y *West Park* constan de cinco miembros que funcionan con amplias

atribuciones en todo lo concerniente á la construcción y entretenimiento de los paseos, así como de las avenidas, *bulevares* y calles enclavadas en los respectivos distritos; sostienen la policía y perciben al efecto una contribución directa de la riqueza imponible. La Comisión titulada *South Chicago, Hyde Park and Lake* se halla encargada de la administración de un grupo de parques entre los cuales está comprendido el de *Jackson* antes mencionado. Esta corporación recaudaba la suma de 300.000 dólares anuales, pero como resultó insuficiente para atender á todos los gastos, se impuso un recargo de 1 por 1.000 elevándose el impuesto total á  $2 \frac{2}{3}$  por 1.000 que, sin duda, se referirá al capital y no á la renta, y es preciso confesar que todo esto reviste carácter muy extraordinario, no siendo extraño que los habitantes de Chicago se muestren tan orgullosos de sus magníficos paseos y del génio que ha presidido en su creación.

A todo esto contesta el señor *Exorista* que no estamos en el país de los *yankees*, ni Bilbao es Chicago, pero hágase el cálculo comparativo de ambas poblaciones, y si hay allí 28 parques, será difícil demostrar que aquí no corresponde ninguno; pero dejando la grandeza de la metrópoli del

*Illinois*; újémonos en otras ciudades mucho más modestas, como *Mtneápolis*, de 164.700 habitantes, es decir, que no alcanza dos veces y media la población de la villa invicta, ni le supera mucho, si se cuenta el vecindario de los alrededores de Bilbao, pero allí se revela con la misma energía ese espíritu creador de los amplios paseos y el escritor inglés que hace su elogio, se expresa en los términos siguientes. "Contaba la ciudad con media docena de lagos naturales y los ha desecado en parte y transformado para convertirlos en parques, reducidos, pero muy lindos. Pasad por la alameda *Hennepin* en la que los coches eléctricos ruedan sobre un sendero de césped, y contemplareis los lagos reformados y un panorama incomparable. Se cruza el *Loring-Park*; así llamado en honor del arquitecto que creó el *Park-systeme*, y vereis en miniatura la reproducción del Central de Nueva-York. Seguid vuestro paseo, dominando el lago *Callhoun* y llegareis, cinco minutos después, cerca del lago *Harriet*, en cuyas márgenes hay un bosque magnífico, un hermoso Casino y en el centro del lago un kiosko flotante, en donde tocan las músicas, y numerosas embarcaciones de todas clases para la distracción de los concurrentes. Los parques que

rodean á la ciudad constituyen una preciosa cadena de incomparable verdura enlazada por diez *bulevares*, que miden nada menos que 29 kilómetros de longitud."

El número de paseos es de 5 grandes y 20 pequeños que contienen, en junto, 1463 acres ó 596 *hectáreas*, y al observar qué Bilbao, con su casco antiguo y las dos zonas de la primera anexión ó sean los ensanches de Albia y del Campo, la ría, las estaciones y vías de los ferro carriles; las laderas de Miravilla y Solocoeche, en una palabra, con toda la jurisdicción, (excepto la segunda anexión de Abando) comprende 394 hectáreas resalta el contraste. Aquí se proyectó en el plano de ensanche un solo parque de 12 hectáreas, que cualquier ciudadano de los Estados Unidos y de otros muchos países hubiera considerado como extremadamente raquítico, pero que vá resultando de una magnitud gigantesca dada la estrechez de miras y el encogimiento de no pocos espíritus. Y no se diga que esta tierra vascongada se halla muy lejos de esas fértiles tierras del nuevo mundo, porque no se pueden cerrar los ojos á la luz, y lejos de permanecer estacionaria la villa invicta, crece á la americana. En 1870 albergaba 18.000 almas y he consignado que ahora encierra unas

70.000 almas, aunque tengo datos para presumir que un censo exacto arrojaría mayor vecindario. Con el impulso adquirido, el desarrollo industrial y la extensa red ferroviaria, será probable que no se detenga el constante incremento iniciado á mediados del siglo, pues no se ven razones atendibles para esperar un estancamiento, y de seguir la ley observada en las últimas décadas, ha de acercarse la población de Bilbao al finalizar el siglo á 100.000 almas, y ante esta perspectiva que, nada tiene de exajera la, enseñando la experiencia que todos los errores han sido, hasta ahora, por cálculos demasiado bajos, vale la pena de reflexionar acerca de los perjuicios que pueden originarse, en un porvenir nada lejano por la imprevisión y el olvido.

Tengamos presente que todo vá resultando pequeño y estrecho en Bilbao. Al puente del Arenal se le dió proxímanamente una latitud doble de la que tuvo el de Isabel II, y á los pocos años de su construcción, la aglomeración de transeuntes, tranvías, carruages y carros, demuestra claramente su insuficiencia y la necesidad de ponerle remedio; bien sea, ensanchando los andenes ó construyendo otro nuevo puente enfrente de la calle de Villarias. Parece que el error cometido de-

bió servir de lección para que no se reincidiera, y sin embargo, al construir la fonda y los edificios en los terrenos que pertenecieron á la estación del Norte, se ha preferido dejar tan angosta como antes la calle de la Estación, que es la principal arteria de la villa, para ahorrar al erario municipal los gastos de expropiación de la parcela destinada á la ampliación de la via pública.]

El paseo del Arenal que fué proporcionado al Bilbao pequeño de los siglos pasados, ha sufrido varias mutilaciones con la construcción de la rampa del puente, el ensanche de la zona de muelles y de la calle de la Estufa; y el del Campo Volantin, está amenazado de un corte que lo triture, si se lleva á cabo el proyecto de la Junta de Obras del puerto, que sacrifica, sin ninguna necesidad, aquel reducido desahogo á las exigencias de la navegación, siendo así, que sobran en la ria fondeaderos para un comercio muchísimo mayor que el de esta plaza, y en cambio, faltan á Bilbao paseos, puesto que se ván destruyendo los antiguos á medida que crece la población, sin que se piense seriamente en la creación de ninguno nuevo. Con las avenidas de acceso á los espectáculos públicos sucede lo propio, careciendo los caminos de la amplitud necesaria para el ordena-

do tránsito de gente, carruages y tranvías en los días de corridas de toros en Vista Alegre ó de partidos de pelota en la Casilla ó en Denstoc: han resultado tambien mezquinas las zonas marítimas de los nuevos muelles de la ría entre Uribitarte y San Mamés, que no se prestan al comercio de tránsito: se observa que el Matadero del Tivoli empieza á ser insuficiente por haber triplicado el consumo de carne desde que se proyectó, y sucede algo parecido en otros servicios públicos, de modo que no faltan ejemplos, bien persuasivos, para inducir á que se cambie de rumbo, obrando con la previsión necesaria al preparar todos los factores que requiere el paso de la villa pequeña y modesta á una población grande é importante.

Para conseguirlo, es preciso combatir con decisión en todo lo relacionado con el desenvolvimiento de esta capital, las ideas estrechas y mezquinas, por medio de una propaganda activa y constante que logrará abrirse camino en la opinión recta é imparcial, y si fuera preciso hacer un deslinde de campos, en estas materias ajenas por completo á los partidos políticos, sería en todo caso, entre los que miran atrás y adelante; entre los que creen, que se ha adelantado ya bastante, siendo lo mejor vivir al día

y sin preocuparse poco ni mucho del porvenir, y los que teniendo, por el contrario, fé en el progreso de Bilbao, piensan que las poblaciones no se crean al azar, sino con cálculo y previsión, y enarbolan con entusiasmo, aunque con juicio, para no comprometer el crédito municipal, la bandera que ostente el lema *Aurrerá*.





## VIII.

CUANDO creíamos haber dado fin á la discusión ó polémica que sostenemos con el señor *Elcorista*, ha publicado un artículo suplementario, en el que declara con sinceridad, que se le va pasando el estapor producido en su ánimo por la abundancia de datos y de cifras con que hemos apoyado nuestros sólidos argumentos, y apela á los recursos de su ingenio, auxiliado por ciertas noticias, un tanto inexactas, para tratar de desvirtuar algunos de nuestros asertos.

¡Qué pobre idea tienen de la humanidad los que no encuentran más que móviles estrechos y bastardos, y móviles egoistas en las iniciativas más nobles de la gestión de los intereses públicos y del espíritu de empresa! Sin la primera, no hubiese llegado á

adquirir la administración del país vascongado la consideración y los aplausos que le tributa un Ministro de la Corona en la última *Gaceta*, así como la prensa madrileña, y si todos los habitantes de la villa se limitasen á cobrar el cupón y á pasear en el Arrenal, no se encontraría Vizcaya en el grado de adelanto que va alcanzando rápidamente. Durante el período revolucionario y en los comienzos de la guerra civil, se convocó, por un señor concejal y conocido republicano, á los propietarios de la Gran Vía, para proponerles la apertura inmediata de aquella arteria, si cedían los terrores necesarios, á lo cual no se avinieron algunos de los concurrentes; de modo que al procurar la ejecución de aquella obra; antes de que se terminase en todos sus detalles el plano de la nueva población, demostró ser dicho señor, por lo menos, tan entusiasta ensanchista como ahora, que se ha convertido en fuerte propietario de Albia; y el ayuntamiento que inició con valentía la creación de los nuevos barrios, arrojando una crítica tenaz; que realizó el empréstito, abrió durante un bienio kilómetro y medio de calles y dejó iniciada la urbanización de otras muchas, le bastó la satisfacción íntima que produce el éxito alcanzado, sin preocuparle poco ni

mucho el lucro que á los dueños de terrenos producían las obras iniciadas, ni sentir el menor pesar del bien ajeno.

A nuestros argumentos relativos á las causas que han contribuido desde larga fecha á la languidez manifiesta en el desarrollo de las obras municipales de la nueva población, contesta el señor *Exoristo* diciendo, que para aplicar, como en otras ciudades, á la caja especial del ensanche, el producto de la contribución territorial, basta reclamar del señor ministro de Hacienda, la disminución correspondiente en el encabezamiento provincial. Bueno está don German para rebajas, cuando ha anunciado su intención de revisar el concierto económico; pero como todo esto pertenece á negociaciones siempre secretas, y al buen callar llaman Sancho, solo hemos de decir; sería antipatriótico que el país vascongado pidiese la revisión del arreglo tributario, pero en caso de verse obligado á ello, se tendrá que echar mano del citado argumento y de otros muchos, para defender los cupos.

Entiende el señor *Exoristo*, que la caja especial no tendría, en tal caso derecho, más que á recibir los fondos procedentes de la contribución de inmuebles, y como hay muchos que creen, que la consignación anual

del Ayuntamiento es potestativa, pudiendo suprimirla sin inconveniente, conviene aclarar las cosas, refiriendo de paso otro descuido que viene á sumarse, en el caso presente, á los percances que por falta de contribuciones directas y por el asunto de las aguas, le han sucedido al ensanche de Bilbao. Cuando el Ayuntamiento se hizo cargo del proyecto, se creyó, que dado el régimen privativo del país vascongado, no necesitaba recabar la aprobación del Gobierno, pero formulada la oportuna consulta, se le contestó, que aquel requisito era indispensable y ya sea por los cuidados de la guerra civil, ó por otras causas, se debió olvidar la formación del plan económico prevenido por el Reglamento de la Ley que á la sazón regia, según el cual, se debieron calcular los recursos necesarios para expropiar las calles, plazas y paseos, así como la ejecución de las obras de urbanización, consignando al efecto los fondos procedentes de la contribución territorial y de la subvención municipal, que habían de hacer frente á los grandes desembolsos que origina la creación de nueva planta de una población; porque el Gobierno no puede ni debe autorizar los ensanches, que en general, le cuestan mucho dinero, y establecen además fuertes

servidumbres sobre la propiedad privada, sin cerciorarse de antemano, de la seriedad de los proyectos formulados, y del propósito firme de realizarlos. Más es el caso, que respecto de Bilbao, la inadvertencia del Ayuntamiento, pasó también desapercibida en el Ministerio de Fomento, quedando todos los cabos por atar.

Ya vé el señor *Exorista*, que la legislación del ramo, dispone las cosas de modo muy distinto de sus teorías sobre la realización de los ensanches por obra y gracia exclusiva de la iniciativa privada, y á propósito del asunto, oimas referir hace algunos años un episodio curioso.

Se pusieron en moda los ensanches, y deseosos algunos pueblos pequeños y grandes de imitar el ejemplo de Barcelona y Madrid se promovieron las mejoras de esta clase en Tortosa, Alcoy, Tarrasa, Laredo, Cardeira y otras villas de menor cuantía. Presentóse muy ufano en Madrid el Alcalde de cierto pueblo con objeto de activar el expediente, y en la visita que hizo al ponente de la Junta consultiva, ponderó la riqueza, y los recursos del pueblo, pero al observarle que no habían hecho constar las sumas que se destinaban á las expropiaciones y obras de urbanización, contestó el paleta; buenos tontos

seríamos en gastar dinero para convertir en solares las huertas de fulano y zutano, que son hombres ricos, y además, del bando contrario. Si quieren calles que las hagan por su cuenta, y la plaza, que se ha dibujado en el plano, hace poca falta, porque hay unas montañas muy próximas con vistas preciosas y aire más puro. Pues entonces ¿para qué han promovido ustedes ese proyecto?

Muy sencillo, para que no se mueva una mosca en el pueblo sin nuestro permiso, por que no habrá en esas heredades sitio libre de alguna calle, jardín ó alineación, y las fincas quedarán de este modo á merced del Ayuntamiento. ¿Tienen ustedes campanario en el pueblo? Sí, señor, y bastante bueno; pues entonces, replicó el ponente, lo mejor que pueden Vds. hacer es desistir de este proyecto y agrandar la torre, porque, si las obras públicas se hiciesen averiguando previamente á quienes beneficiaban ó contrariaban, podrían suprimirse el Ministerio de Fomento, y tanto esta Junta como yo estaríamos de más.

Los puentes actuales, se han construido en reemplazo de otros más ó menos antiguos que erigió la villa en beneficio propio, mucho antes del ensanche, y precisamente en el único que se halla en contacto con el ver-

dadlero ensanche, se cobra el peage de perro chico. En la reseña histórica no se ha mencionado ningún gasto hecho por el Consulado, sino uno de los desembolsos del antiguo Concejo, según consta en la *Memoria de la Junta de obras del puerto de Bilbao* del año 1881.

Que la vía huele mal y que conviene ponerle remedio, conforme, y no dudamos que habrá unanimidad para acometer sin vacilaciones la obra de saneamiento, que es también para nosotros la más preferente de todas. El año 1891, á consecuencia de una mortandad extraordinaria, especialmente de niños, cundió la alarma y se presentó á Bilbao como una de las poblaciones más insalubres del mundo; lo cual nos obligó á tomar la pluma, para demostrar, que se trataba de un estado epidémico y transitorio, y que esta villa conservaba, á pesar de la gran inmigración de gente pobre, próximamente las mismas condiciones higiénicas que veinte años antes, y mejores que las de la mayoría de las ciudades españolas. Añadimos, que superando mucho la fecundidad de las mujeres de aquí á la que arrojan las estadísticas extranjeras, será imposible reducir la mortalidad al contingente de los países del Norte, en los que influyen ade-

más las condiciones de raza, pero de todos modos, aun siendo la única ciudad española que está en camino de acometer seriamente esa obra beneficiosa, no deben escatimarse los recursos para su realización, pero que no salga todo de los consumos, sino que la propiedad de ambas márgenes contribuya eficazmente al establecimiento de la red de cañerías, como costea actualmente el alcantarillado de la del ensanche, y hágase cuanto antes una mejora tan indiscutible.





## IX.

**A**L entrar este número en prensa leo el nuevo artículo de mi amigo Sr. *Errosista*, que hace alarde de su erudición para demostrar los encantos y las sublimidades de la medianía y aun de la pobreza en que vivían nuestros antepasados; de aquellos felices tiempos en que la villa sostenía un solo maestro de primeras letras á quien le retribuía espléndidamente con un real diario y con seis cuartos á la maestra, y se entusiasma con el lirismo de A. Lamartine, que soñando, como poeta romántico de la época de los ojerosos melendos, negaba las ventajas del progreso moderno, cantadas con magestuosa elocuencia por E. Pelletan en aquella célebre polémica de *Le Monde marche*.

No se debe impulsar el ensanche, para que no haya propietarios que ganen con sus terrenos, ó por mejor decir, á esa avalancha de gente, que sin darse cuenta de la felicidad que pierden abandonando los encantadores idilios de sus poéticas mansiones de Soria y Avila, en donde viven en el seno de la madre naturaleza, alojados en pintorescas cuevas, para trasladarse á la prosáica villa de Bilbao, se les debe desengañar para que regresen á sus casas, no sea que creciendo mucho la población se enriquezcan los dueños de terrenos.

Por lo demás, esa monomanía contra los propietarios del Ensanche no puede ser más injusta, porque si á ellos los mueve exclusivamente un afán exagerado de lucro al pretender la ejecución de obras que no deben hacerse; se debe suponer que los dueños de fincas en otros barrios de la villa sean de la misma madera, y que al pretender el estancamiento en todo lo relacionado con la nueva urbanización, les induce el temor, de que la competencia de las edificaciones llegue á perjudicar á sus fincas, siendo así, que el público, que constituye la generalidad de los vecinos *no propietarios*, ha de salir ganando con la abundancia de habitaciones.

Aplicando esas teorías salvadoras de que

no debe haber ricos ni pobres, es como se llega á fomentar las teorías socialistas. La cuenca minera de Somorrostro, se debía haber regalado á una nación extranjera, por los males que ha producido la acumulación de capitales en unas cuantas manos afortunadas, porque esto nos ha traído, entre otros contratiempos, la creación de importantes industrias que han llevado todas las agitaciones de la vida moderna á ese Desierto, en donde en vez del silbido que lanzan las locomotoras y las sirenas de los vapores fundeados en los senos de la ría, se escuchaban únicamente, los cánticos religiosos de los monjes consagrados á la vida contemplativa; sin las explotaciones mineras no se hubiesen realizado por un experto ingeniero las obras de mejora de la ría, y del puerto exterior; ni la red de ferrocarriles, que por lo visto, no reportan beneficios al país; contribuyendo á colmarlo de males, esos capitales que vienen de América á impulsar con entusiasmo la nueva población y asociarse al desarrollo industrial de la tierra vasca-gada.

Que distinto concepto tenemos de la vida moderna. La lucha por la existencia requiere grandes energías, mejoras constantes, una educación intensa y razas viriles, y los

pueblos que no ponen los medios para seguir las corrientes dominantes en todos los pueblos adelantados, á pesar de las ingeniosas disertaciones de contadísimos escritores, contemplarán con lágrimas tan estériles como las de Boabdil, la decadencia de la agricultura y de la industria, y la despoblación.

¿Qué tiene que ver la realización de unas cuantas obras municipåles con la carestía de la vida? Este problema es muchísimo más complejo y obedece á causas muy diversas. ¿Cuándo llegará Bilbao á realizar unas mejoras comparables á las del magnífico ensanghe de Barcelona, que han encomiado recientemente algunas publicaciones inglesas? Y sin embargo, la ciudad condal, á pesar de estar grabada con toda clase de tributos directos é indirectos, es una población más barata que esta villa.

Después de todo, el instinto popular resuelva estas cuestiones con criterio más firme que el de algunos sábios. No hay cuidado de que en España, se dirija la emigración á las llanuras de Castilla ó de Badajoz sino á Riorinto, á Bilbao y sus contornos, á Barcelona y las poblaciones en donde hay hombres emprendedores; y en el extranjero, ese medio millón de habitantes que anualmente

se embarcan para los Estados Unidos, que es el país más caro del mundo, y en donde hay esos capitales fabulosos que mira con tanto recelo el señor *Exorista*, demuestran no hallarse contagiados del excepticismo que algunos pregonan respecto de las ventajas del progreso moderno.

Dios me libre de adorar el becerro de oro, ni de regalar los oídos de los poderosos, pero nos vamos á dejar arrastrar por las lucubraciones y extravagancias de L. Tolstói? "El ejercicio de la caridad es abominable, porque agrava la plaga y todos los hombres deben tener las mismas penas y alegrías; el dinero es pernicioso y hay que desprenderse cuanto antes; se debe vivir en el campo, porque las ciudades son sitios de pestilencia moral y física, y cuando no haya plata no habrá grandes centros de población; viviendo todos los hombres de su trabajo, se llegará al reinado de la justicia y á la edad de oro de la humanidad.", En el juicio crítico de Zola, acerca del libro *L'argent et le travail*, del autor de *Anne Karénine*, aun avergonzándose el novelista francés de hacer el papel de hombre razonable, destruye con su claro talento aquel castillo de naipes levantado artificiosamente, consignando que Tolstói, como todos los soña-

dores ávidos de justicia, señala el mal, pero no construye los caminos ni los puentes que conducen al reinado de la felicidad universal, ni señala las medidas prácticas adecuadas á esa obra de redención. El dinero es un producto del suelo social, es una de las condiciones de nuestra existencia, y su supresión, representaría el trabajo ciclópeo de hacer remontar á la humanidad por nuevos derroteros erizados de formidables obstáculos, no más fáciles de vencer que los que opone la fuerza de la gravedad para variar el curso de los rios y subir las aguas hacia el nacimiento, en vez de dejarles descender tranquilamente de las cuencas más elevadas á los valles, más bajos, y desembocar en el mar con arreglo á las leyes naturales.

Encuentro una tendencia más sensata y perspicaz en la obra del mismo Zola titulada *L'argent*, y las extrañas afirmaciones del señor *Exoristo* me recuerdan la hermosa creación de Carolina, que á pesar de su elevado sentido moral y desinterés, no cae en la ridiculez de despreciar el vil metal. La síntesis del libro, de ese estudio social tan profundo, y cuyo éxito ha sido tan ruidoso, se encierra con las últimas palabras. «¿Porque, pues, hacer responsable al dinero, de las suciedades y de los crímenes de que

es causa? ¿Está menos manchado el amor al que crea la vida?»

Con el vil metal pueden practicarse toda clase de bienes; por eso lo estiman, aún las órdenes monásticas y las damas devotas, ansiosas de prestar al culto los mayores esplendores y magnificencias; las personas caritativas, ávidas de emplear sus tesoros en el socorro de los menesterosos, huérfanos y desvalidos; los amantes de las artes, que las impulsan creando museos y pensiones para los jóvenes de talento, y los sabios que estimulan la cultura con la fundación de bibliotecas, escuelas, institutos y premios diversos, pero, claro está, que al lado de estas ventajas incuestionables, tiene el dinero graves riesgos cuando se emplea mal. Cita el señor *Exoristo* el espectáculo, nada edificante, que ofrecen las elecciones en este país con la escandalosa compra de votos, pero por desgracia, no es tan nuevo el mal en Vizcaya, siendo lo procedente, que se le ponga cuanto antes enérgico correctivo, como se ha conseguido ya en Inglaterra á fuerza de anular actas, y en Francia, se está preparando la ley encaminada al mismo objeto, pero hay tan poca lógica en combatir el capital por tales abusos, como habría en apagar los altos hornos por el criminal empleo de algu-

nas navajas de Albacete, ó en renunciar á la fabricación de pólvora y de dinamita por los atentados que se cometen con las materias explosivas.

Zola ha fustigado con viril energía, no á los poseedores de capital, á quienes ha procurado imitar acumulando primores artísticos en su *hotel* de Paris, sino el agio insano, la especulación desenfrenada, el cieno de los procedimientos asquerosos con que la codicia de Saccard se lanza á la titánica lucha con el poderoso judío Gundermann, tendiendo al efecto las redes para coger en sus mallas á los incautos accionistas. Aquella vasta concepción, basaba en la romántica conquista de los Santos Lugares por medio de una cruzada de éxito más seguro que las dirigidas por Godofredo de Bullón y San Luis; la explotación de las minas de plata del monte Carmelo; de los bosques vírgenes del Líbano y de las cuencas carboníferas asiáticas; de las líneas férreas de Brusa á Beyrat, de Esmirna y Trebisonda á Agora y Jerusalem, llamadas á regenerar el Oriente; todo el negocio urdido sobre un fondo poético de leyendas bíblicas, que presentan al catolicismo rejuvenecido y triunfante dominando al mundo desde la santa montaña del Gólgota; el mercenario reclamo de la

prensa, cantando á diario los éxitos asombrosos del *Banco Universal*; los astutos agentes y las damas elegantes que hacen la propaganda con una zalameria persuasiva en las casas humildes y los aristocráticos palacios, para preparar las sucesivas conversiones, emisiones y aumentos del capital social; la especulación manejada y explotada por Saccard con ventas simuladas para forzar los precios hasta sextuplicar el valor de las acciones; las luchas é intrigas del *Parquet* pintadas de mano maestra, y como desenlace funesto é inevitable, el ruinoso derrumbamiento del deleznable edificio levantado á fuerza de trampas y engaños, que arrastra en su caída y sepulta en la miseria y el fango á numerosas familias honradas reducidas á la desesperación más horrible, constituyen la síntesis del admirable cuadro realista con que fotografía el autor de *La debücle* las espantosas catástrofes que puede acarrear el mal empleo de las riquezas.

Esta clase de delitos han servido de ariete al partido socialista para combatir la organización social de nuestros tiempos, porque esos grandes sindicatos, que promueven en ocasiones las bajas ó alzas artificiales de mercancías y valores, arrazan cual ciclo-

nes asoladores á las pequeñas fortunas, que no tienen la prudencia de alejarse de los de-rrroteros del agiotage, y constituyen el lado inhumoral de los negocios. Por lo demás, el organismo de las Sociedades anónimas ofrece otras ventajas incuestionables aplicado á las vías férreas, á las industrias, á las compañías de seguros y á las edificaciones, como la forma más acabada de la agrupación de capitales.

Muchos ensanches se han realizado en el extranjero con sociedades por acciones, cotizándose sus títulos con la misma facilidad que los valores industriales, pero ya que el señor *Elcoristo* se ha esforzado en analizar el aspecto moral de los asuntos conexiona-dos con el ensanche de Bilbao, resulta, por fortuna, que no se ha utilizado la forma anónima, ni aun en las lícitas proposicio-nes adoptadas aquí mismo, para las empre-sas fabriles y de vías férreas, puesto que las contadas sociedades de terrenos organi-zadas por acciones, han preferido esta cons-titución por causas ajenas en absoluto á la especulación y á la movilidad de los tí-tulos. Podrán salir bien ó mal en Bilbao los negocios de los compradores de fincas y so-lares, que esto es cuenta suya, pero hasta ahora, nadie ha llamado á los modestos ac-

cionistas, ni para ofrecerles pingües ganancias, ni para arastrarles á tremendos fracasos, pues de todo ha habido en Europa, América y Océania en la realización de las nuevas poblaciones. El descalabro de actualidad, es, el de los Bancos de Australia, promovido por el abuso de diversas especulaciones y de los préstamos hipotecarios hechos en vasta escala sobre inmuebles y terrenos, en cuyos negocios, es preciso caminar con cautela, no haciendo uso del crédito, sino con moderación, y así se ha entendido en Bilbao por los Bancos de la plaza, que han rehusado en general esa clase de anticipos.

En la cuestión de la riqueza estriba precisamente el problema social; la lucha entre el capital y el trabajo planteada con más ó menos crudeza é intensidad en casi todas las naciones, con arreglo á programas que, si carecen todavía de sentido práctico, han logrado, cuando menos, desacreditar bastante los principios un tanto secos y escuetos de la Economía política individualista, induciendo á que, el interés personal como exclusivo regulador de los actos humanos, se modere con los preceptos de la moral y la idea del bien, que deben concurrir al remedio de los males económicos de la época presente.

¿Puede esperarse algo eficaz de la propaganda realizada con novelas socialistas como *Looking Backward* de Mr Edwar Bellamy? "En la sociedad del año 2000, preside la libertad más completa en las acciones humanas; desaparecen la domesticidad, la policía y el ejército, la propiedad individual de la tierra, los fondos públicos y los capitales todos; los hombres reciben igual estipendio del Estado, y borrada la distinción entre pobres y ricos, viven todos en la abundancia, sin las luchas de clase, ni la envidia ni la competencia insana." ¿Quién dejaría de ser colectivista, exclama el señor Sanz y Escartín, sino fuera este cuadro hermosa creación de la fantasía, cual engañoso ensueño de las noches de fiebre? Por desgracia, la organización social ideada por el colectivismo moderno, requiere tal elevación del nivel moral, del espíritu de rectitud y de justicia, que es más adecuada para pueblos de ángeles, que para hombres provistos de todas nuestras pasiones; pero dejando el lado utópico de estas fantasías, nadie que piensa alto y sienta hondo, deja de preocuparse de los asuntos relacionados con el problema social.

Al inaugurarse las tareas del nuevo curso de 1892-93 en el Ateneo científico y lite-

rario de Madrid, leyó don Gumersindo Azcárate, que es uno de nuestros hombres públicos más estudiosos y eminentes, un discurso sobre *los deberes y responsabilidades de la riqueza*, escrito con motivo del interesante debate, que no há mucho tuvo lugar en Inglaterra y los Estados Unidos sobre el empleo que debe darse á las ganancias de las personas acaudaladas. Inició la discusión Mr. Andrew Carnegie, opulento fabricante de hierro y acero, publicando en la *Northle American Review* un artículo titulado *La Riqueza*. Se lanzó á la palestra el octogenario estadista Mr. Gladstone y terciaron en tan trascendental asunto los ilustres Cardenales Manning y Gibbons, el gran rabino y el ministro protestante Hughes.

Mr. Carnegie predica en su evangelio, los medios de administrar la riqueza, de modo que se establezcan vínculos de fraternidad entre pobres y ricos. Explica la transformación de los factores de la producción, desde los modestos talleres en que el maestro y los aprendices trabajan juntos y sujetos al mismo régimen de vida, hasta el contraste moderno entre el palacio del millonario y las viviendas de los obreros. No se debe, sin embargo deplorar esta transformación, porque

mucho mejor es la divergencia de condiciones que la miseria universal, ni se debe perder el tiempo en criticar una organización social asentada sobre cimientos que no podemos remover. A la ley de la competencia debemos nuestro admirable desarrollo material, y sea ó nó benéfica, és lo que és, y no podemos evitarlo; con nada puede ser sustituida, y si á veces resulta dura para el individuo, es buena para la especie, pues asegura la selección de los mejores en todos los órdenes. Hay, pues, que aceptar la gran desigualdad que nos rodea, la concentración de los grandes negocios industriales y comerciales en manos de unos cuantos, y la ley de la competencia entre éstos, por ser benéfica y esencial para el progreso de la humanidad. Es criminal gastar la energía social procurando desarraigar el árbol, cuando todo lo que podemos hacer con provecho consiste, en mejorar el fruto, dentro de las condiciones existentes, estribando por lo tanto la cuestión, en averiguar, cuál sea el modo más acertado de administrar la fortuna que, por virtud de las leyes de la civilización moderna ha caído en manos de reducido número de personas.

La riqueza sobrante se emplea según el fabricante yankée: dejándola como herencia

á la familia; destinándola después de la muerte á servicios públicos ó aplicándola en vida para estos mismos objetos, y después de hacer la crítica, con un sentido moral que no estará al alcance de la mayoría de sus contemporáneos, deduce, que queda un medio único de emplear las grandes fortunas como antídoto contra la constitución actual de la riqueza y lograr reconciliar al pobre con el rico; consiste, en que el sobrante de los ménos llegue á ser, por estar administrado en vista del bien común, propiedad de los más; los ricos deberían saber apreciar la inestimable felicidad de que gozan, ya que pueden dedicarse durante su vida á organizar los medios de hacer el bien con provecho para sus semejantes y honra para sí propios. Si la vida ideal puede realizarse, no es en opinión de Mr. Carnegie con la imitación de Cristo, en la forma en que nos la presenta el Conde de Tolstoi, sino inspirándose en su espíritu, dentro de las condiciones propias de esta época; esto es, trabajando siempre en bien de nuestros hermanos, que esa es la esencia de la vida y de la enseñanza de Jesús, pero tomando diferente camino, y resume los deberes del hombre de fortuna diciendo: que debe dar ejemplo de una vida modesta y sin

despilfarro; satisfacer con moderación las legítimas necesidades de los que dependen de él, y considerar sus sobrantes, como un depósito que tiene la obligación de administrar de modo adecuado para que produzca á la comunidad los frutos más beneficiosos.

Mr. Gladstone se asocia con entusiasmo á la propaganda del evangelio de la riqueza; ensalzando los méritos del fabricante americano que, merced á su esfuerzo y sus virtudes, ha llegado á crear el primer establecimiento siderúrgico del mundo en el que trabajan 20.000 obreros. Lo que no ha invertido en las ampliaciones sucesivas de su industria, lo ha gastado en predicar con el ejemplo, poniendo en practica sus filantrópicas doctrinas, enjugando lágrimas y alcanzando bendiciones que valen más que todas las ostentaciones de la vanidad y los esplendores de la riqueza. El insigne estadista aduce datos curiosos relativos al crecimiento del ahorro de Inglaterra, y calcula, que si todos invirtieran el 10 por 100 de sus ingresos en honor de Dios y provecho del prójimo, quedaría todavía una suma cuantiosa para aumentar cada año las reservas de los ricos, é invita á sus conciudadanos á que formen una asociación con el

compromiso de destinar á fines benéficos una parte de sus entradas.

Monseñor Manning ha ensalzado la doctrina de Mr. Carnegie añadiendo, que el socialismo cristiano es el verdadero antídoto contra el egoísmo del capital, y confía, en que una legislación justa, y una acción social generosa, curarán los padecimientos de las clases desgraciadas y devolverán á la sociedad moderna su estructura vital.

El Reverendo ministro Mr. Price Hugues no se deja convencer por el millonario americano, á quien considera como un *fenómeno anticristiano y una monstruosidad social*. Dice que todo su razonamiento se basa en un sofisma; no consiste el problema en saber como se ha de distribuir la riqueza sobrante, sino en averiguar el medio de evitar que se forme; con la creación de las sociedades anónimas y la creciente actividad del Estado, ni hacen falta, ni tienen razón de ser los millonarios; son productos artificiales de una organización artificial. Establézcase el impuesto progresivo sobre la renta, y se verá Mr. Carnegie libre de esa pesada responsabilidad que le agobia, y si se aumentara la contribución sobre las transmisiones hereditarias, vería realizada la emancipación de sus hijos. Encuentro en esta argu-

mentación algo de los ensueños místicos de Tolstoï, y el sofisma de admitir las sociedades anónimas, sin darse cuenta de que haya accionistas millonarios es insostenible. Su teoría del impuesto progresivo, á medida que crecen las fortunas, se ha desarrollado entre otros economistas por J. Garnier, pero tiene el inconveniente, de que aun siendo moderada la razón de la progresión, se traduce para los caudales cuantiosos en una verdadera confiscación, lo cual es perjudicial no solo para los archimillonarios, sino para el país, porque desaparece el ahorro y disminuyen los capitales destinados al fomento de la riqueza general y de las transacciones, razones por las cuales no han admitido este principio los Estados principales. No obstante, para atenuar los efectos de la progresión creciente, se ha imaginado el impuesto *degresivo*, que tiene por objeto, contener el crecimiento de la progresión para que no exceda nunca de un límite determinado, aplicándose en esta forma la contribución sobre el capital en el canton de Zurich; el impuesto progresivo se ha adoptado en algunos Ayuntamientos de Alemania, Sajonia y Bélgica, de modo que las indicaciones del Reverendo Mr. Hugues son dignas de estudio sobre este particular.

La agitación socialista; el afán de novedades y mudanzas en el orden económico, los aumentos recientes de la industria, el cambio obrado en las relaciones mútuas de amos y jornaleros, y el haberse acumulado la riqueza en unos pocos, han producido la guerra de clases, dando lugar á la magnífica carta encíclica de S. S. León XIII titulada *Rerum novarum* sobre el estado actual de los obreros. Explica con gran método el motivo de la contienda, demuestra la falsedad del remedio socialista; establece los fundamentos del derecho de propiedad y de la herencia; la injusticia de la instrucción del Estado hasta lo íntimo del hogar; el derecho de la Iglesia en la contienda; uso de las riquezas; la humildad de la pobreza; caridad cristiana; parte que toca al Estado; debida igualdad de protección; duración del trabajo y el salario; difusión de la propiedad; fundamento y organización de las asociaciones; solución y recomendación final.

De tan notabilísimo documento, solo hace al caso en la discusión presente, consignar las palabras del Padre Santo sobre el buen uso de las riquezas. "Poseer algunos bienes en particular, es derecho natural del hombre y usar de este derecho, no solo es lícito, sino absolutamente necesario, pero la Iglesia

manda á los ricos, que den y repartan francamente; los que mayor abundancia de bienes han recibido de Dios, ya sean corporales y externos ó espirituales é internos, deben atender á su perfección propia y al provecho de los demás. Asi pues, el que tuviere talento, cuide de no callar; el que tuviera abundancia de bienes, vele no se entorpezca en él la largueza de la misericordia; el que supiere un oficio con que manejarse, ponga grande empeño en hacer al prójimo participante de su utilidad y provecho."

La conclusión que se deduce de estas sabias enseñanzas y de las opiniones antes consignadas, es, la legitimidad del capital, siempre que se acumule por medios lícitos y morales, pero al propio tiempo, la posesión de riquezas, sobre todo, cuando son grandes, impone deberes ineludibles. A Gladstone-le parece escasa la cifra de siete millones de libras esterlinas que se recaudan anualmente en Inglaterra por la ley de pobres para socorrer á tres millones de necesitados, quejándose de que si hay mucha caridad en el Reino Unido son pocos los que la ejercen. El paladar de estos moralistas resulta tan delicado, que no dan mérito á los legados póstumos dejados con destino á los establecimientos benéficos. Ya nos contenu-

tariamos por aquí con algo menos, y si hubiese alguna fundación para levantar un asilo destinado á recoger á la plaga de mendigos que, con desdoro del país, ofrece un espectáculo tan repugnant) en todos los contornos de la villa, esta sería uno de los buenos usos que pudieran hacerse del sobrante de las riquezas que el desarrollo minero, fabril y comercial vá acumulando en este rincón de España.

Y saludando cordialmente, y con el debido respeto á sus preocupaciones en estas materias á mi amigo señor *Exoristo*, doy fin á estos artículos.

X.







## A P É N D I C E

AL ARTÍCULO VI, TITULADO

### LOS PARQUES AMERICANOS <sup>(1)</sup>

---

Las ciudades francesas se distinguen por el esmero con que se conservan las calles, por su aseo, por la regularidad de las construcciones privadas y el lujo de los edificios públicos; pero se ha preferido, por regla general, realizar mejoras interiores, demoliendo los barrios antiguos en vez de crear amplios ensanches á la usanza de América y de algunas naciones europeas, entre las que se cuenta también España.

No se ha prescindido en la República vecina de los parques, pero tampoco se han

---

(1) Antes de la reproducción de este artículo por «La Revista Contemporánea», «La Revista de Obras públicas» y «El Fomento de Madrid» y la «Euskal-errria» de San Sebastián, lo hemos ampliado con los párrafos de este apéndice.

sólido proyectar estos paseos destinados á la higiene y esparcimiento de los habitantes de las ciudades en tan vasta escala como en las poblaciones anglo-sajonas. Así es, que el autor del artículo titulado *The capitals of Northwest*, al describir la capital del Estado de Minnesota, llamada San Pablo, traza un paralelo con Minneápolis, observando que aquélla es una ciudad mejor hecha y más perfilada, habiéndose construido su barrio comercial por franceses del Canadá imbuidos de *ideas muy estrechas*, con sólidos edificios de piedra y calles angostas, es decir, con un sistema de urbanización muy raro en la parte occidental de los Estados Unidos, donde han prevalecido la holgura y grandiosidad en la creación de las nuevas poblaciones. Quiere decir, que de la comparación de ambas ciudades, trazadas respectivamente al estilo americano y al francés, deduce el escritor británico que se asemeja Minneápolis á una garrida joven criada en el campo, hermosa y vestida con sencillez, y San Pablo á una señorita pálida, pero elegante, agraciada y coqueta. Hay personas que prefieren sus calles angostas provistas de numerosas tiendas, frecuentadas por la multitud y animadas por el bullicio, á las amplias avenidas más de-

siertas y peor entretenidas; pero los habitantes de Minneápolis aseguran, que en el transcurso de pocos años se terminarán las edificaciones y responderán las calles á las necesidades del aumento de vecindario, que sigue tan rápido progreso en aquellas ciudades. Como ejemplo del espíritu de previsión que preside en la referida capital, dice el mencionado redactor, que cuando un ciudadano piensa contraer matrimonio y construye la casa en donde ha de instalarse, no limita su capacidad á las necesidades del momento, sino que tiene presente las que ha de originar el aumento probable de la familia, cuyo ejemplo debe seguir con mayor razón la colectividad.

Indica esto, que aún en aquel país tan adelantado se ha presentado el problema de la instalación de los servicios municipales, bien sea en relación con las necesidades presentes ó futuras; pero para nosotros no ofrece la menor duda que, en todas las poblaciones que encierran elementos de prosperidad, se debe atender en la creación de los nuevos barrios á los menesteres inherentes al aumento del vecindario, porque si las vías públicas quedan estrechas, es muy costoso y difícil su ensanche y el apiñamiento da lugar no sólo á molestias y retra-

sos, sino á numerosas desgracias, como las ocurridas recientemente en Lóndres con motivo del casamiento del Duque de York, y es preferible soportar algunas molestias debidas á la excesiva latitud y extensión de las avenidas durante el período de transición y de acrecentamiento, á dar lugar á que no tenga más adelante remedio un plan defectuoso y mezquino de urbanización.

En San Pablo han organizado los servicios municipales con mucha perfección, pero el criterio poco *yankee* que presidió al plantearlos dió la preferencia al establecimiento de numerosas plazas dentro de la ciudad, en vez de crear una serie de extensos parques al estilo americano, hasta tanto que, convencidos de que sus 32 plazas y jardines no resolvían debidamente el problema, han emprendido la construcción de un proyecto de amplios paseos; más dejando las márgenes del Misisipí, trasladémoslos á las del Nervión.

El ensanche de Bilbao se va realizando con economía inusitada gracias á la cesión gratuita de terrenos para las calles y á la ejecución de importantes obras de urbanización por cuenta de los propietarios; pero no debe abandonarse la idea de la creación del único parque proyectado en el plano de

la nueva población, bien sea donde se designó ó en otro punto de la zona anexionada.

¿No puede realizar la villa de Bilbao lo que han hecho en España no sólo ciudades importantes, como Barcelona, sino otras mucho más modestas, como Valladolid, que ha tenido alientos para crear el hermoso paseo del Campo Grande? Del extranjero no hay necesidad de hablar, porque aun con el criterio de los franceses en estas materias, no tenemos más que dirigir la vista á las capitales más próximas de allende el Pirineo para persuadirnos de que no han descuidado la instalación de los parques y jardines públicos que vienen á agregarse á los excelentes paseos formados por las amplias carreteras.

Tarbes, capital de los Altos Pirineos, cuenta 16.500 almas, y posee el hermoso jardín Massey, de 14 hectáreas de superficie, dotado de bellas praderas, árboles exóticos y un lago poblado de aves raras. La capital de los Bajos Pirineos alberga 28.000 habitantes, y su mayor atractivo para los extranjeros que acuden á pasar el invierno consiste en sus excelentes paseos, entre los que descuellan la alameda de Morlaas, de un kilómetro de longitud, dotada de cuatro filas de árboles, y dispuesta de modo que la

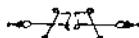
faja central se destina al tránsito de carruajes y caballos, y las laterales á los peatones; la avenida de Trespoey, las hermosas carreteras de Burdeos y Bayona, el jardín del castillo de Enrique IV, el bosque Luis y el parque de 12 hectáreas de cabida que se extiende en la orilla derecha del río Gave, *le bijou de Pau, le plus belle vue de terre*, decía Lamartine, *comme Naples est la plus belle vue de mer*, dotado de magníficas alamedas de hayas y encinas, constituye un excelente paseo de invierno, por hallarse protegido del viento y expuesto al Mediodía. Parece que estos espléndidos paseos debían haber satisfecho á los más exigentes, tratándose de una ciudad de escaso vecindario; pero no ha sucedido así, puesto que han construído recientemente y con grandes desembolsos el pintoresco parque de Beaumont, contiguo á la calle del Liceo, desde donde se divisa el incomparable panorama del valle del Gave con sus preciosas casas de campo, la frondosa vegetación y la cordillera de los Pirineos como remate del bellísimo cuadro.

Nadie ignora que la importancia de la ciudad de Burdeos es mucho mayor. La plaza de Quinconces conserva el amaneramiento y regularidad que se hallaban en

voga en el siglo pasado; tiene la considerable cabida de 14 hectáreas. El jardín público se transformó en parque inglés, al que se halla adosado el botánico, y ambos están admirablemente cuidados, y la capital de la Gironda posee, además, en las afueras el gran parque bordelés, de modo que si estas poblaciones no alcanzan la serie de paseos encadenados de las americanas é inglesas, han tenido, sin embargo, buen cuidado de no desatender tan importante servicio público.

Al aplicar las enseñanzas que se deducen de las precedentes noticias y consideraciones al desenvolvimiento de la capital de Vizcaya, es preciso tener presente que, dado el rápido crecimiento de su vecindario, así como las calles abiertas con sujeción al plano de ensanche son espaciosas y adecuadas al tráfico presente y aun al futuro, en cambio, hay muchas obras que á los pocos años de construídas resultan pequeñas, y el éxito alcanzado con las fecundas innovaciones implantadas en Bilbao debe alentar para que no se desmaye en continuar el camino emprendido. Es menester conceder á la higiene, comodidad del vecindario y al ornato público los sitios de esparcimiento que requiere una gran población, siendo incom-

preñible que cuente ahora con paseos más mezquinos que cuando albergaba la villa 8 ó 10.000 almas. Es indispensable que el Ayuntamiento disponga de terrenos propios para celebrar exposiciones, levantando paulatinamente en su emplazamiento edificios para museos de diversas clases; que no se escatimen sacrificios para el desarrollo del arte y de la cultura, y que á la instrucción primaria, á la de artes y oficios y á la de industria se den todas aquellas ampliaciones requeridas para el afianzamiento y adelanto de esta región fabril.



*Año. 1895.*

## EL ENSANCHE.

### I.

#### Objeto de estos artículos.

Háse abierto una especie de información relativa al desarrollo de los nuevos barrios de la villa, señalando las imperfecciones de que adolecen las edificaciones, y como se ha aludido con repeticion á las bases formuladas en la Memoria del proyecto redactado para urbanizar los terrenos anexionados y son muy poco conocidas, conviene que los autores expliquemos su alcance, prestando además su concurso otras personas versadas en la materia para ilustrar el asunto, de cuyo extremadamente complejo, por abarcar, á la par de cuestiones de órden técnico, problemas económicos importantes y delicados. Si ha de lograrse la construcción de un barrio hermoso en la planicie de Albia, es menester buscar el armonioso marriage de ambos factores, hayendo, al debatir la cuestion, de los limbos de un idealismo abstracto desprovisto de toda realidad, para plantearla en términos prácticos, concretos y viables.

Así como en las guerras civiles las hiperbólicas versiones de fantásticas victorias desfiguraban los hechos y dificultaban el esclarecimiento de la verdad histórica, se han resentido también los asuntos concernientes al ensanche de Bilbao de la atmósfera artificiosa creada por la infundada alarma de los intereses del casco viejo y por otras rivalidades de distinta índole, que han contribuido á crear no pocos obstáculos á la realizacion del plan primitivo. Una de las campañas más tenaces consistió en afirmar que los gastos originados al Municipio por las obras del

ensanche colocaban al tesoro de la villa al borde de la bancarrota, y para evitar el extravío de la opinión, tuvimos necesidad de terciar en el debate, desenmarañando el asunto, á fin de destruir con datos deducidos de las Relaciones oficiales de gastos é ingresos del Ayuntamiento la novela de los crecidos desembolsos comunales. No hemos de repetir nada de lo consignado en nuestro libro titulado «Estudios de administración municipal» recordando, tan solo, como síntesis de las cifras comparativas, que, mientras los municipios de Barcelona y de Bilbao gastan próximamente igual suma anual por habitante, se invierte allí la cuarta parte de los ingresos en expropiaciones y obras del ensanche, siendo así que en la villa invicta no se ha dedicado desde larga fecha á los trabajos de la nueva urbanización, ni aún el dos por ciento precedente de los ingresos generales.

El pecado original cometido por el Ayuntamiento bilbaíno al sostener el proyecto de ensanche á la aprobación del Gobierno consistió en haber omitido el plan económico ordenado en la legislación vigente á la sazón, ó sea, el cálculo de recursos derivados de los auxilios del Estado en concepto de contribución territorial de todas las fincas levantadas en los nuevos barrios y de la consignación del Ayuntamiento con destino á las expropiaciones de terrenos y edificios, gastos de desmontes y de establecimiento de calles, plazas, paseos, etc.» Sin este olvido, que se escapó también al examen prolijo en otras ocasiones de la Junta consultiva de caminos, canales y puertos, se hubiese caído en la cuenta de que no existiendo en Bilbao el tributo sobre las fincas urbanas, necesitaba comprometerse el Municipio á destinar fuertes sumas á la ejecución de tan magno proyecto, y en caso de no sentirse con alientos para imponerse tamaños sacrificios, procedía declararlo explícitamente, como lo hizo otra Corporación anterior con el grandioso plano formulado por el Ingeniero D. Amado Lázaro, confesando su impotencia para llevarlo al terreno de la práctica. Quiere decir, que no debió aprobarse nuestro proyecto de ensanche sin reclamar previamente del Ayuntamiento tan indispensable requisito, porque la declaración de utilidad pública y las ser-

vidumbres que imponía á la propiedad privada exigían alguna garantía, que no se oúate al trazar nuevas poblaciones ni tampoco en ninguna clase de concesiones de obras públicas.

Cierto que, de existir en Bilbao la concepción territorial como en los ensanches de Madrid y Barcelona, hubiese habido una buena base de ingresos, porque las 420 casas—centadas con 18 metros de fachada—ya levantadas en la zona de Albia hubiesen producido una suma respetable; pero siendo muy distinto el caso en esta capital, para que los nuevos barrios se levantasen con las condiciones de higiene y belleza necesarias, hubiera sido preciso un cariño y entusiasmo por el futuro Bilbao en los llamados á dirigir la gestión comunal, que ha estado muy distante de la realidad. Mas, olvidando estos antecedentes y otros muchos concernientes á la historia del ensanche, oyense frecuentes lamentaciones acerca de los lunares de los nuevos barrios, pero céngase presente que este vástago de la villa es, á la manera de los antiguos segundones de casas grandes, rico en pergaminos, pero pobre de doblones; y mientras se le escatimen tanto los recursos, no es justo se lo exijan primorosas galas en su estavio.

Hemos sostenido, antes de ahora, que las Ordenanzas vigentes de edificación son defectuosas, teniendo para nosotros entre algunas otras faltas la imperdonable de resultar *anti-estéticas*, pero la campaña iniciada para la reforma se inspira, según se demostrará en estos artículos, en exajeraciones parcidas á las propaladas acerca del derroche de fondos municipales en el ensanche, y es preciso puntualizar las cosas para colocarlas en terreno razonable. Los nuevos barrios deben principalmente su creación al vigor y entereza de la iniciativa privada, y si llega á iniciarse la reforma del Reglamento de edificaciones, deberá obedecer á una obra de concordia, porque sería preciso desconocer los sentimientos humanos para creer que la mayoría de los propietarios de las zonas anexionadas se resignarían á empeorar su estado posesorio en la materia, si la acción municipal había de continuar en su antigua pasividad en punto á mejoras de los nuevos barrios.

Nos proponemos analizar en los artículos sucesivos la legislación vigente y las ordenanzas proyectadas cuando se formuló el plano de ensanche; las alteraciones introducidas con posterioridad; la gran reducción de espacios libres de edificación realizada por el Ayuntamiento y otra Corporación; el examen del acrecentamiento del vecindario y de las edificaciones de la villa en diversos períodos, según los reglamentos de construcción de cada época; un sucinto estudio de las Ordenanzas de las principales ciudades de España y del extranjero, y algunas consideraciones sobre las casas destinadas á obreros.

## II

### Las ordenanzas del proyecto y las leyes del ramo.

Al aprobarse en 30 de Mayo de 1876 el proyecto de ensanche de Bilbao, prevenía la legislación vigente, que debía procederse desde luego á instruir los expedientes de expropiación en lo relativo á calles, plazas, paseos, mercados y demás establecimientos públicos, condonándose la contribución territorial y los recargos municipales y especiales á los propietarios que voluntariamente cediesen los terrenos de las calles y costeasen sus obras, pero en 22 de Diciembre del mismo año se reformó la ley de 1864 imponiendo á los dueños de terrenos la obligación de ceder gratuitamente la quinta parte de los solares edificables con destino á las vías públicas, exponiéndose en caso de negativa, á la expropiación forzosa total de las fincas.

Nunca alcanzamos á comprender lo que se propusieron los legisladores con esta base, porque como la pérdida para calles descienda rara vez en el ensanche de Bilbao del 40 por 100 de la manzana colin-

dante superando en no pocos casos á la superficie edificable, aquella disposicion y sus confusas ampliaciones tenían escasa utilidad práctica, sobre todo en vista de lo ineficaz del medio coercitivo para vencer la resistencia de los propietarios rebeldes. Y no se crea tampoco que se admitió de buen grado la ley de ensanche por algunos hacendados de Albia, sino que hubo quien la impugnó y obligó al Ayuntamiento á recatar la real orden correspondiente declarándola extensiva á las urbanizaciones aquí proyectadas. Conste, pues, que al redactar en el año 1873 nuestro estudio, no regia lo más mínima obligacion impuesta á los propietarios de ceder gratuitamente ni el todo ni la parte de los terrenos ocupados por las calles, y lo más que se podía hacer para conseguirlo era *convencerlos* que los regalasen al Ayuntamiento.

El estudio formulado en el proyecto de ensanche de Bilbao para la distribucion de manzanas en solares y la construcción de edificios, tuvo que inspirarse en las corrientes predominantes á la sazón, aunque se tuvo cuidado de huir de las exageraciones de aquella época. El ilustre ingeniero D. I. Coidá, preocupado con la influencia llamada á ejercer por el perfeccionamiento de los medios de locomocion y los adelantos de la electricidad en el activo tráfico de las grandes poblaciones, se dedicó con gran perseverancia á estudiar los problemas de urbanización, presentando como fruto de sus desvelos el grandioso proyecto de ensanche de Barcelona.

Tendia su ideal á extender considerablemente los nuevos barrios, trazando vias espaciosas, con grandes superficies destinadas á jardines públicos y privados, con edificios aislados ó provistos cuando menos de dos fachadas y un solo piso, ó á lo sumo dos sobre el bajo, abrigando el propósito de que los ocupase una familia. Muy laudable era esta tentativa encaminada á implantar en las ciudades españolas el sistema de viviendas más usual en los países escandinavos y en las habitadas por la raza anglo sajona, pero como una reforma tan radical en las costumbres traía consigo el aumento considerable de las distancias y de los gastos

de transporte, con la mayor carestía de los alquileres, el estado deplorable de las vías públicas derivado de la considerable extensión de los alfilerados y otros inconvenientes que no encajaban en los hábitos de nuestra raza, las Ordenanzas dictadas para los ensanches de Madrid y Barcelona concluyeron en muchas de sus disposiciones más esenciales por un completo fracaso.

Oyando en Bilbao con mayor cautela, su adaptación anchuras más moderadas para las calles del ensanche, se propusieron tres pisos sobre la lonja, ó cuatro sobre el sótano, y se fijó á superficies libres de edificación el 20 ó 30 por 100 de las manzanas, según fuera la superficie mayor ó menor de una hectárea. Al aprobarse el proyecto por el Ministro de Fomento, se dispuso el aumento de la latitud de las vías públicas, empezando por la Gran-Vía que pasó desde 24 metros á 30, la Alameda de San Felipe de 18 metros á 20, las cuatro calles diagonales que se cruzan en la Plaza Elíptica y algunas otras pasaron de 15 metros á 17 y se suprimieron todas las de 12 metros en la planta de Aribia para dejarlas 15; pero al propio tiempo, como iban disipándose las ilusiones relativas á la edificación práctica de los edificios de poca altura, la Junta consultiva de caminos armó el cuarto piso para la Gran-Vía y el bulvar perpendiclar, y dicho se está, que con igual criterio debía hacerse extensiva la medida á todas las plazas, á la Alameda de Mazarredo y á la vecindad de otros jardines públicos en donde el espacio libre de construcciones resultaba mayor que en las dos calles exceptuadas.

Los amantes platónicos del nuevo barrio nos han predigado incienso á los autores del proyecto por tan sabias ordenanzas, especialmente en la parte concerniente á patios y espacios libres, lijonjas que yo rechazo en lo que á mí me toca por considerar el capítulo IX de la «Distribución de las manzanas en solares» un simple esbozo y de los más imperfectos del estudio.

En primer lugar, para dividir las manzanas se admitían calles particulares de seis metros de anchura, mientras solo se consentían ahora las de doce metros de

litud mínima. 2.º El aumento de metros de superficie libre cuando la manzana excedía de una hectárea en la medida más insignificante, consistía una transición demasiado brusca que hubiera motivado no pocas reclamaciones. 3.º Se omitía la solución del establo que encierra el delicado problema de la manera de dejar estos espacios privados de edificación, y dejándolo a discreción de los propietarios, pudiera suceder que resultase tanto cuajada en los solares construidos en las fachadas de las calles más importantes, agrupándose la superficie libre en un jardín ó huerta relegado á parcia secundario, privándose así á las casas de la conveniente ventilación. 4.º La proporción del 12 por 100 para patios interiores aplicada indistintamente á las casas de una sola fachada de dos ó de tres, tampoco resultaba razonable; todo lo cual, unido á la excitación dirigida al Ayuntamiento para regularizar las manzanas y su reparto en solares demuestró á las claras, que esta parte de la Memoria constituía para ten grave materia, solamente un ante proyecto llamado á ulterior desarrollo y perfeccionamientos.

La parte dispositiva del Real decreto que aprobó el proyecto de ensanche, otorgó el plano, la latitud de las calles, el número de pisos y su altura, los muelles, cársena, almacenes, tinglados, etc.; pero como en cambio, hizo caso omiso de lo concerniente á los espacios libres, se entendió por todos los ayuntamientos que se sucedieron hasta la reforma de las ordenanzas, que no quedaba estatuido nada acerca de este punto. Fundóse tal juicio en la doctrina de que en los proyectos de obras públicas, no se aprueban las consideraciones de la Memoria, y en la circunstancia de que en los reales decretos de aprobación de otros proyectos de ensanche, se había tenido cuidado de consignar taxativamente la parte de cada manzana que debía destinarse á jardines.

Y no se crea que al luchar con las asperezas de la realidad se encontraba llano el camino para resolver el difícil problema económico de crear en Bilbao la nueva población, sin mas base fija de

recursos que la filantropía y generosidad de los propietarios, entre quienes no faltaba los aforrados con gran intranquilidad a sus derechos; pero aún siendo la crítica mas fácil que la resolución de cuestiones tan espinosas, no creemos se presenten otros ejemplos de barrios levantados con tan escasos sacrificios de la comunidad, como el ensanche de Albia. Aún sin extremar el rigor en la parte proporcional destinada á jardines, las edificaciones se mantuvieron muy lánguidas desde el año 1878 en que se levantó la primera casa hasta el año 1884 en que se reformaron las ordenanzas, porque la mancha aplicada á los demás barrios de la villa absorbió la construcción urbana, y si á la osion gratuita de las calles, con la mayor latitud señalada al aprobarse el proyecto, los tres pisos, sin que se permitiese habitar las bohardillas ni aun á los porteros, se habiesen agregado otras restricciones tan viciadas como la de los patios, puede afirmarse que por buscar un grado de perfeccion incompatible con la realidad de las cosas, hubiera continuado la zona de Albia destinada al cultivo de hostalizas y á algunos hoteles de lujo, demostrándose una vez más «que lo mejor es enemigo de lo bueno.»

### III

#### Reformas del Reglamento de construcciones.

A la cuestion batallona de la variacion de las Ordenanzas del ensanche, promovida por los propietarios para combatir el dualismo que detenia las edificaciones, se dió en Bilbao unas proporciones exageradas. En el proyecto se asignó para las calles de doce metros de latitud del plano de Albia, las de diez de Uribitarne y aún para las particulares de seis, un sótano con 1,50 metros de elevacion sobre la acera y cuatro pisos con 16,50 metros de altura total del edificio, autorizándose para aumentarla sin ninguna traba, y aquella pretension tan combatida se redujo, á convertir el sótano en lonja, lo cual no habia de aumentar la aglomeracion de habitantes, y á transformar en viviendas las bohardillas, evitándose la anomalia de mantener iguales restricciones en las vias públicas de 15 á 18 metros de anchura que en otras mucho más angostas.

Veamos, en cambio, lo que ocurría en las dos poblaciones más importantes de España. Al aprobarse el ante proyecto de ensanche de Madrid por R. D. de 19 de Julio de 1860 se dispuso, que el número de pisos de los edificios particulares no podría exceder de tres, á saber: bajo, principal y segundo, pero tal estado de cosas cambió radicalmente consintiéndose despues en todas las calles de la Corte, á partir de 15 metros, doble número de pisos ó sean cinco sobre el bajo, y en la ciudad modelo que trató de levantarse en Barcelona, las reglas de edificacion respecto de este particular variaron en sentido análogo y tan poco restrictivo como en Madrid, según tendremos ocasió de observarle más adelante.

Y si esto ha ocurrido en las dos ciudades españolas dotadas de más sanos recursos para los cañes del ensanche, por efecto de una corriente irresistible determinada por el aspecto económico del problema de la edificación, ¿qué valor tienen ante la abrumadora pesadumbre de los hechos las declamaciones de los amantes de toda suerte de perfecciones, pero cuyo resultado práctico se reducía á paralizar los buenos barrios y fomentar la inusitada aglomeración en otros de mucho pobres condiciones? ¿Qué importancia reviste la transformación de los setanos del ensanche de Bilbao en lonjas, realizada tan solo en un grupo de calles del mismo, si se compara con el aumento de tres pisos en las calles de Madrid y Barcelona?

Hay otro punto también importante relativo á las superficies destinadas á patios y jardines. Hemos dicho que aquí no se aplicaron nunca las bases señaladas en la Memoria, y al reformarse las Ordenanzas en el año 1884 se adoptaron los tipos de 15 y 25 por 100 para los solares de una sola fachada, sirviendo de línea divisoria el fondo de 25 metros, y señalándose los de 10 y 20 por 100 para las casas de dos ó más frentes. No vamos á defender estos artículos del Reglamento de construcciones, hallándonos por el contrario de acuerdo con el distinguido arquitecto señor Epalza en censurar ese brusco salto determinado por un centímetro de diferencia en el fondo de los solares, á lo cual debía sustituir una escala gradual mejor estudiada; pero, en cambio, disentimos del citado funcionario respecto de sus apreciaciones acerca del haciamiento de las edificaciones del ensanche comparado con el primitivo proyecto, aún en la hipótesis de que hubiesen regido alguna vez las cláusulas de la Memoria relativas á los espacios libres.

Si en vez de recorrer la acera derecha de la Gran Vía paseamos por la izquierda, nos encontramos en la primera manzana, con el convento del Sagrado Corazón, cuyo ámplio jardín e iglesia ocupan una parte importante del solar; en la segunda manzana se han levantado hasta ahora ocho hoteles con sus correspondientes jardines, una cochera y dos casas de vecindad, siendo por cierto bien suntuosa y de gran patio central la de la

«squins; la tercera manzana queda dividida por dos calles particulares, el palacio de la Diputacion deja amplios espacios libres, y comprende otro palacito, de modo que creemos llenará tambien cuando se termine la edificacion las condiciones de holgura primitivas, advirtiendole que además, se ha ensanchado la avenida de Lope de Haro. A la derecha de la calle de Celon de Larrategui hay tambien numerosos jardines y como quedan varias manzanas crecidas sin calles particulares, han de resultar forzosamente grandes patios centrales; pero el señor Epalza ha hecho sus cálculos para los núcleos mas enajados de edificacion de la margen derecha de la Gran Via, en donde se abrió la única calle particular de 10 metros de Albia, mas amplia que el tipo señalado en el proyecto de ensanche, pero que es lástima no se construyese como sus similares con la latitud de 12 metros.

Dice con referencia á la manzana número 10, comprendida entre la Alameda de Mazarredo y la calle de Berástegui. «Ofrece una extension de 8,800 metros cuadrados; su 20 por 100 es una área de 1,760 metros, y el 12 por 100 del resto es 844.80 metros, sumando 2,604.80 metros cuadrados el espacio que debió quedar libre entre patios y jardines. Hoy resulta que la calle abierta en el interior de la manzana mide 950 metros, y agregada esta cantidad á la que arroja el 15 por 100 para patios, nos encontramos con 2,200 para espacio libre, quedando demostrado con los ejemplos aducidos el falseamiento de las condiciones impuestas por los autores del proyecto de ensanche.» Pero se olvida en sus cálculos, de que en ese mismo plano tenia la Gran Via 26 metros y ahora 30, y como en la acera izquierda se llenan con exceso las condiciones de superficies libres, aplicando los 4 metros de ampliacion á los 95 del frente de la manzana, mas los 16,50 metros de linea hasta los ejes de las dos calles transversales de Berástegui y Mazarredo, resulta una superficie de 446 metros cuadrados que, agregada á los 2,200 de patios y la calle particular suman 2,646 ó sean 41,20 mas del espacio que debió quedar libre. Por otra parte, no es varosimil que todos

los propietarios de la manzana hayan dado precisamente el área mínima á los patios de sus casas, en cuyo concepto habrá seguramente mayor holgura, y si la calle divisoria se hubiese abierto con 12 metros y chafanes en sus extremos en vez de 10, resultarían otros 214 metros de aumento.

Tampoco deben echarse las cuentas como si estuviéramos en el mejor de los mundos, y el Ayuntamiento hubiera expropiado las calles, porque para conseguir los propietarios esos 6.600 metros edificables han tenido que perder no solo los 2.200 metros de patios, sino otros 4.078 en las cuatro semi-calles contiguas á la manzana número 10, en junto 6.278 metros superficiales, ó sea muy cerca de la mitad de la propiedad, y todavía se trata de un caso favorable.

En efecto, analicemos cualquiera de las manzanas triangulares que quedan aún más destrozadas: por ejemplo, la comprendida entre las calles de Escilla, los Heros y Henao. Para 1.910 metros de superficie se han perdido 2.161 en las semi-calles adyacentes, y en cuanto al 20 por 100 de espacio libre para patios, según las antiguas ordenanzas—que por cierto es innecesario en solares de tan poco fondo—representa 382 metros cuadrados, y como el aumento de latitud respecto del proyecto de ensanche, de un metro en cada semi-calle de Escilla y de Henao y de 1.50 en los Heros, representa 350 metros que, agregados á otros 41 de patio consral suman 391, resulta mayor superficie libre que en el Reglamento de antaño.

La gran mayoría de las manzanas del ensanche son menores de una hectárea, y puede afirmarse que en todas ellas quedan superficies libres tan amplias como en el proyecto primitivo. En cuanto á las mayores, ya hemos dicho que el salto brusco desde 20 á 80 por 100 de jardines resulta exajerado, y respecto de la número 12 de la Gran Vía, había además la circunstancia de no alcanzar la calle particular la anchura reglamentaria de 12 metros, y aun en este caso excepcional llega el déficit solo á la quinta parte de los 5.280 metros cuadrados perdidos en

Las semi-calles contiguas que con arreglo á la legislación de la época del proyecto debió apropiarse el Municipio en su totalidad. En la manzana 31, por ejemplo: entre la calle divisoria, el ensanche dado á tres de las que la rodean y la relación de patios que corresponde al tamaño de los solares, se llega á un espacio libre equivalente al 26 por 100 de jardines más 12 de patios, y como no es probable que todos los dueños enajenen sus edificaciones hasta el límite autorizado, ni que se dedique la totalidad de los solares á casas de vecindad, resultará raro el caso de que aún con las bases vigentes se quede por debajo de las condiciones primitivas, y á poco que se retocasen las Ordenanzas con la debida inteligencia, se resolvería este asunto con la perfección apetecible y sin que fuera un obstáculo para detener la marcha de las obras.

#### IV.

#### Espacios libres adquiridos por las Corporaciones.

Demostrados los sacrificios que se han impuesto los particulares para realizar el ensanche de Bilbao, las insinuaciones relativas á las causas que hayan podido motivar el falseamiento del proyecto, no obligan á esclarecer el asunto explicando cómo se ha desenvuelto la acción pública. Esta quedaba muy restringida por efecto de la entrega gratuita de terrenos para calles llevada á cabo, salvo algunas parcelas de condiciones excepcionales ó pertenecientes á propietarios más exigentes, de manera que solo tenía que atender el Ayuntamiento á la adquisición del área necesaria para plazas y paseos.

El ensanche de Albia comprendió se-

gún el proyecto las siguientes superficies:

Manzanas y calles proyectadas . . . . .	126	hectáreas.
Estacion del Norte y ferrocarril de Portugalete . . . . .	12,9	>
Plazas . . . . .	3	>
Parque . . . . .	13	>
Otros paseos . . . . .	5	>
Dársena proyectada y sus muelles . . . . .	6,7	>

Total . . . . . 166,6 hectáreas.  
 más 5,50 en el barrio de San Francisco y  
 61,50 hectáreas en las faldas de Miravilla  
 que se consideraron como impropias para  
 la edificación urbana.

Según los cálculos del señor Epalza se han abierto ya las calles de la zona de Albia en la mitad de su extensión, edificándose algo más de la cuarta parte del proyecto; y obsérvese la particularidad de que aun siendo casi todas las vías públicas más anchas que las del plano primitivo, en solos diez y siete años la iniciativa privada ha hecho el esfuerzo más importante que representa la urbanización de 63 hectáreas, quedando también ultimadas por sus respectivas compañías las obras en las 12,90 hectáreas relativas á las vías férreas comprendidas en el plano.

En cambio, correspondía al Ayuntamiento á adquisición de 21 hectáreas de terreno para las plazas y paseos: con destino á las primeras se compró hace ya muchos años el suelo del Mercado de Abando-Ibarre y de la Elíptica, el necesario para la ampliación de la plaza circular de la Estación y las rampas de Uribitarte, todo lo cual representará la novena parte de lo concerniente al Municipio. Desde entonces no se ha recuperado el tiempo perdido, antes al contrario, se ha ido mutilando el plano de ensanche; por no expropiar el trozo de la plaza de Uribitarte contiguo á la grua grande se ha permitido que se cubra de edificios, y se ha hecho lo propio en una de las rampas, de la Alameda de Mazarrado, en la escalinata de San Vicente y en las cocheras del ferrocarril de Bilbao á Portugalete, habiéndose autorizado también á los pro-

pietarios á construir sobre el área destinada á jardines en las laderas contiguas á dicha vía férrea, con lo cual queda prejuzgada la cuestión, para que cualquier propietario del Parque pueda levantar en su finca un barrio obrero ó una fábrica, si así conviniera á sus intereses.

El motivo ó pretexto para estos actos ha consistido, á veces, en la situación económica del municipio, y otras, en la carestía de los terrenos, olvidando que se han podido adquirir todas esas propiedades apelando á la expropiación forzosa, con cuya axma han construido en Bilbao distintas compañías seis estaciones y otros tantos ferrocarriles, y aún sin la declaración de utilidad han levantado en Albia suntuosos ó áncios edificios el Estado y la Diputación, las asociaciones religiosas, otras entidades y el mismo Ayuntamiento.

Figuraba también en el plano de ensanche una gran dársena emplazada entre el arroyo de Eñiguera, la ría y los diques, y aunque respetamos las razones que debió tener la Junta de Obras del Puerto y su ilustre Ingeniero para suprimirla, llevando el tráfico comercial al cauce del Nervión, nunca hemos comprendido la falta de holgura de los muelles construidos, que para servir de alguna utilidad necesitaban en vez de las zonas marítimas de diez metros de latitud, tres ó cuatro veces mayor anchura, con espacio para vías férreas ó instalaciones destinadas á un trasbordo cómodo y fácil desde los vagones á los vapores, de vinos y otras mercancías de tránsito.

En resumen; en el desarrollo del ensanche ha sido enérgico el empuje de la acción privada, y aún acertado, salvo ligeros lunares, y en cambio, la Corporación mas interesada en crear un barrio modelo ha alentado con tibieza aquel laudable impulso. Obsérvese, además, que la apertura de calles realizada gracias á la cesión voluntaria de terrenos, ha alcanzado ya la mitad de la longitud de toda la zona de ensanche, mientras el área correspondiente al Municipio solo abarca la novena parte, y como ha suprimido grandes espacios destinados á plazas y jardines, queda probado que la ley de ensanche ha tenido en Bilbao dos caras:

una rígida para los particulares y otra muy acomodaticia y benigna para la Corporación iniciadora. Esta ha sido la causa más eficaz para desnaturalizar el proyecto, no siendo por regla general justas las censuras que con escasa imparcialidad se dirigen á los propietarios por los defectos que resulten en la estructura de los nuevos barrios. «Á Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César.»

#### V

#### **Aumento de población en Bilbao.**

Para estudiar el acentuamiento del vecindario bilbaíno en los diversos distritos del término municipal, y conocer la mayor ó menor aglomeración de sus barrios, se debiera partir de un censo aproximado del número de habitantes, pero los recuentos oficiales los hace el Gobierno cada diez años y han transcurrido ocho desde el último, no disponiendo durante los periodos intermedios mas que de los empadronamientos municipales llevados á cabo con muy pocas garantías de exactitud.

El censo de 1887 arrojó 50.772 almas, acusando un excedente de 5.786 sobre el resumen de las hojas reunidas por el Ayuntamiento; y como aquel se preparó por el Instituto Geográfico y Estadístico con un personal versado en la materia, encargado de someter los datos á diversas comprobaciones, y consta de la clasificación relativa á los sexos, estado civil, edades, profesiones y defectos físicos, sería inconcebible que los autores de la recopilación se hubiesen entretenido en aumentar caprichosamente el vecindario, y estamos, en cambio, persuadidos de que los errores de los resúmenes municipales son actualmente mucho mayores que los comprobados en el citado recuento oficial de 1887.

La rectificación del padron verificada en Diciembre de 1894 arroja 60.945 habitantes, ó sea un aumento en siete años de 6.153 sobre los 54.787 que albergaban en 1887 entre Bilbao y la parte de Abandó anexiada en 1890, ó de 879 almas por cada año transcurrido, lo cual no puede ser exacto. Para demostrarlo se ofrecen varios ejemplos: en primer lugar, el promedio de nacimientos en el decenio comprendido de 1877 al 87 fué de 1894 por zonas, pasando de una población de 22.734 almas; y como el progreso en todas las manifestaciones ha sido tan visible, especialmente hasta el año 1884, aunando la edificación urbana, el tránsito de los ferrocarriles, la circulación por las calles y la afluencia á las funciones religiosas y á diversos espectáculos, sería inexplicable el aumento lento del vecindario, despues de tales indicios.

Uno de los barómetros más seguros para graduar el crecimiento de la población consiste en las estadísticas de nacimientos y defunciones, y aun prescindiendo por el momento de estas últimas por las alteraciones en el estado de salubridad—que afortunadamente ha mejorado bastante durante los últimos años—veamos el cálculo correspondiente al número de nacidos. Esta cifra viene creciendo sin interrupcion alguna desde el término de la guerra civil: fué de 1.232 en 1877; 1.928 en 1887, y 2.874 en 1894; pare como se conoce el censo de 1887, una regla de proporción acusa para el año pasado 75.539 habitantes en vez de los 60.945 del empadronamiento vecinal. Ha crecido también rápidamente en Bilbao el consumo de vino, el de carne y pescado fresco, así como el producto de los arbitrios, cuyos cálculos proporcionales empujamos para no distraernos del punto principal; pero todas estas investigaciones señalan al vecindario de la villa un contingente por lo menos de las mismas 75.000 almas, aunque para obrar con la debida prudencia admiciríamos la cifra de 70.000, que excede en 9.055 á las 60.945 del padron municipal.

Y cómo se explica un déficit de tanta cuantía? Se ha omitido en el recuento la guarnicion y quizás algunos estableci-

mientes civiles ó religiosas, pero el decaído mayor censo está en los centenares de hojas perdidas en los barrios obreros, á causa del poco práctico procedimiento de encomendar á vecinos tan imperitos el cuidado de escribir los censillados; y mientras no se tiene este servicio por empleados inteligentes y celosos sometidos á rigurosa sancion penal, continuarán los empadronamientos siendo un verdadero campis, y habremos de esperar el recuento censal del Estado de 31 de Diciembre de 1897 para conocer aproximadamente el vecindario de la capital vizcaína. Claro está que la ocultacion, intencionada en muchas casas, no ha de referirse, en general, á los barrios habitados por la clase acomodada, sino precisamente á los de mayor hacinamiento; pero vamos á ver cómo se distribuye la poblacion en los ocho distritos de Bilbao, en la hipótesis de que solo encierre los 60.945 habitantes del grupo demográfico último.

El recuento llevado á cabo en 1870 á raíz de la primitiva anexion de Abando y Regoña acusó 27.902 almas, y 40.068 el verificado por el Ayuntamiento en Diciembre de 1885. Durante los 24 años transcurridos desde el año 70 al 94 el distrito más estacionado ha sido el de Santiago, cuyo aumento ha consistido en 507 habitantes ó el 9.8 por 100 del primitivo vecindario; el del Mercado ha crecido en 1.002 personas ó 20,6 por 100; el del Hospital con el caserío de las Ollerías, Zabaldide y Expósitos en 1.457, equivalente al 31 por 100, y el de San Nicolás, por efecto de las edificaciones del Campo de Volantín, Iturrubide, las Calzadas, Cristo y Tiboli en 2.864 con 68.4 por 100 de incremento, del que solo corresponde la tercera parte á la zona de ensanche de la margen derecha y no á las callejuelas mencionadas.

En la orilla opuesta es donde se han aglomerado las mayores núcleos de vecindario, el distrito de Bilbao la Vieja contaba, en 1870, 3.636 habitantes; 4.940 en 1885 y 6.765 en 1894 comprendiendo ahora entre las cinco calles de Uzarrentia, Cantarrana, Miravilla, Iturburu y Bilbao la Vieja 5.753, mientras la Gran-Vía solo alberga 1.068, y la zona de ensanche en las

36 calles comprendidas en el trozo de Encañadura, la calle de Hurtado de Amésaga, el edificio de San Mamés y la ría 6.121 almas.

Los barrios de San Francisco y las Cortes han crecido en proporción veintigüesa: reunían 2.478 almas en 1870; 8.549 en 1885 y 13.840 en 1894. despues de agregar de la demarcación actual de ambos distritos las calles incorporadas en la segunda anexión de Abando realizada en 1890. Entre aquellas calles solo la de San Francisco cuenta, sin la tropa del coartel, 3.560 almas, 1.218 la de Hernani y 1.190 la de las Cortes.

El ensanche y barrio de la Estacion albergaban respectivamente en aquellas tres épocas 2.622 almas, 5.049 y 10.590 en 1894, deducido el contingente de 3.018 personas procedentes de la anteiglesia vecina, que habitan entre la Alameda de San Mamés, Iturrigerri y el Cadagua. acusando un aumento de 2.426 habitantes en los nueve años transcurridos desde el término de la guerra civil al año 1885, y de 5541 durante los nueve posteriores; pero es preciso advertir que este distrito comprende dos trozos distintos: el Ensanche propiamente dicho y la seccion declarada para los efectos de la ley y para la aplicacion de las Ordenanzas de construccion como casco antiguo, que comprende las calles de la Estacion, Amistad, Ripa, Villarias, Principe, Sierra y Hurtado de Amésaga; en vecindario es de 2983 almas, dejando por lo tanto reducido el de la zona de ensanche de Albia á 7.607 personas.

El resumen del número de habitantes de ambas márgenes de la ría ha variado en la forma siguiente:

Años.	Orilla derecha.	Orilla izquierda.
1870	19.165	8.737
1885	21.530	18.538
1894	24.904	36.041

Con estos datos podemos analizar la marcha de las edificaciones en Bilbao.

## EL ENSANCHE

### VI Y ÚLTIMO

#### Población específica en las diversas barrias.

Al proyectar el plano de ensanche entendimos sus autores que la márgen derecha de la ría estaba enajada de edificios, no quedando mas espacios disponibles que la pequeña zona del Campo, los terrenos precedentes del derribo del Convento de San Agustín en donde se ha levantado el Palacio municipal, y los ganados á la ría en Achuri, cuyo aprovechamiento había sido objeto de una concesión al Ayuntamiento. En la zona del Campo Volantin no ha aumentado el vecindario desde el año 1870 mas que en 961 personas, de modo que el antiguo casco de Bilbao comprendido entre la calle del Tivoli y Achuri alberga 4779 almas de excedente sobre las 19.165 del censo de 1870, lo cual representa el 25 por 100, aun sin tener en cuenta las ocupaciones del padron.

Y cómo ha podido desarrollarse la edificación en escala tan importante en un suelo ya ocupado? Sencillamente; apiñándose más el vecindario y desbordándose del antiguo recinto hacia las faldas de la cordillera de Archanda, en terrenos que se creyeron impropios para el objeto por su fuerte declive; y eludiendo las disposiciones de la ley de ensanche, según lo ha explicado el señor Epalza en sus artículos. No éramos infalibles los autores del proyecto, y tal vez se nos escaparon algunas ampliaciones razonables del plano; pero, en todo caso, debieron someterse, cuando menos, á condiciones tan restrictivas como las adoptadas en las zonas elegidas al redactar el estudio, y ocurrió todo lo contrario, porque el Ayuntamiento en sus Ordenanzas para las afas

ras redactadas en 1888 abrió el portillo á las nuevas urbanizaciones, contentándose con la modesta latitud de 10 metros para las calles, en vez de las anchuras de 15, 20 y 30 metros de Albia, y así nacieron ó crecieron los barrios del Cristo, Tiboli, Iturrubide y Salocoche en la orilla derecha, y los de Cantarranas, Zabala y Maña en la izquierda, lo cual ha dado pábulo, según el señor Arquitecto municipal, á la formación de otras nuevas barriadas llamadas de Uribarri y Mandovida en el término jurisdiccional de Begoña y en contacto con los confines de Bilbao, construidas «con ausencia de toda traba y limitación en lo referente á las condiciones de higiene, comodidad y ornato que debe reunir todo edificio urbano», á pesar de lo cual «han utilizado de un modo más ó menos directo los servicios urbanos de la villa», lo que prueba la gran indulgencia con que se han acogido estos núcleos urbanos tan defectuosos.

Pero el acrecentamiento principal de vecindario ha sido el de la margen izquierda representado por 27.304 habitantes á partir desde el año 1870, y deduciendo 4.946 procedentes de la última anexión de Atando, quedan 22.358 repartidos en esta forma:

BARRIOS.	De 1870	De 1885
	á 1855.	á 1894.
	<i>Aumento.</i>	<i>Aumento.</i>
Bilbao la Vieja y San Francisco . . .	7.375	7.115
Estacion y Ensanche . . . . .	2.426	5.441

Estos datos comparativos demuestran que mientras duraron las primitivas Ordenanzas, el Ensanche—aun con el grupo de calles comprendido entre los muelles, la calle de Hurtado de Amézaga y la Sierra en donde no se aplicaba aquel Reglamento—creció muy lentamente; habiéndose desarrollado las construcciones en el segundo período, pero siempre con me-

ner intensidad que en Bilbao la Vieja y San Francisco.

Los autores del proyecto daban escasa importancia á este distrito, no pudiendo imaginar que con su insignificante superficie absorbiera un vecindario tan populoso. El empadronamiento acusó el año pasado 20.605 almas, y agregando unos 650 soldados de artillería ó infantería que ocupan el parque y el cuartel de San Francisco suman 21.255 y con otros 3.000 de sanitaciones en el padron, aunque probablemente será bastante mayor el error en este barrio, resulta el considerable é inverosímil vecindario de 24.255 almas instaladas en una área pequeñísima de doce hectáreas á lo sumo, casi desprovista de plazas y otros desahogos indispensables en un núcleo urbano tan nutrido que acusa el promedio de 5 metros cuadrados por habitante, cuando al formular el proyecto de ensanche nos lamentábamos de que en Bilbao la Vieja la densidad fuera de 12,10. Esta es el verdadero punto negro de la nueva población, y su defecto capital, conviniendo mucho analizarlo para corregir en lo sucesivo los errores cometidos.

La aglomeración de San Francisco procede de varias causas: 1.ª Aún no siendo anchas las calles del proyecto, se han estrechado al contruirilas; 2.ª La aprobación de nuevas zonas de ensanche con condiciones de extrema mezquindad para sus vías públicas ha contribuido á condensar el vecindario; 3.ª Se ha estimulado la apertura de varias calles de este barrio expropiando los terrenos, costeando las obras y sosteniendo hasta el año 1885 el dualismo de las Ordenanzas que permitían mayor lucro á las edificaciones levantadas fuera de los ensanches de Albía y del Campo de Volantín; y 4.ª Desde el momento en que la aglomeración de Bilbao la Vieja y San Francisco tomaba un vuelo tan extraordinario, se debió pensar en combatir su exagerado hacinamiento proyectando una gran plaza, exigiendo mucha holgura en las calles de las nuevas urbanizaciones y el cumplimiento riguroso de las Ordenanzas de Policía.

Pasemos ahora á comparar el estado de la zona de Albía. El barrio de la Estación tenía en 1870 según hemos visto

2.622 almas; formulado despues el plano de ensanche se le han incorporado 7.868 habitantes que hacen en junto 10.490. y si hay en el empadronamiento algun error por defecto no tendrá gran importancia, por la índole del vecindario instalado en aquella planicie. Ocupa la parte edificada conforme á los datos anteriormente consignados 81,50 hectáreas de calles y manzanas, que con 48 de plazas y del ferrocarril de Portugalete, hacen 36,3 equivalente á 31,60 metros superficiales por habitante, á pesar de la escasez de terrenos adquiridos por el Ayuntamiento para los paseos del futuro Bilbao.

En el proyecto de ensanche calculamos 30 metros de coeficiente deduciendo esta cifra por reglas de comparacion con el caso viejo y con otras ciudades, basadas en la latitud de las calles y en las superficies libres de edificacion destinadas á usos públicos y privados, pero esta clase de tipos son extremadamente contingentes, influyendo en ellos tanto como las condiciones técnicas de las urbanizaciones y las Ordenanzas de edificacion la índole del vecindario llamado á nutrir los nuevos barrios. En efecto, comparemos un piso situado en la Gran Vía de 500 metros cuadrados de superficie y otro de 50 metros cuadrados en calle secundaria, que es á lo sumo el terreno ocupado por una sola familia artesana, y aunque ésta sea menos numerosa por caracer de criados respecto de la instalada en la avenida de Lopez de Haro, si á cada habitante de la casa de lujo corresponde con el aditamento de calles y patios 40 metros superficiales, para la atendida á los apremios de un modesto jornal se reduciría el desahogo á la sexta ó séptima parte ó sea á unos 6 ó 7 metros, y la proporcion resultará mayor si la comparacion se extiende á las personas que habitan edificios aislados rodeados de jardines, estableciéndose una escala gradual para todos los matices intermedios entre el bracero y el capitalista.

El acrecentamiento de la poblacion de Bilbao ha sido mucho más rápido que los cálculos del proyecto de ensanche, siu dnda por efecto del vuelo industrial de la comarca; pero esto mismo ha acumulado mayor contingente obrero del que

podiera esperarse con un progreso más pausado y equilibrado. Hay ciudades como Barcelona, en donde hallándose confundidos los límites de la ciudad con los de Gracia, Sans, San Gervasio, etc., los pueblos limítrofes recogen por la mayor baratura de la vida gran parte del personal atendido á módicos ingresos, circunstancia que permite á la ciudad condal la construcción de barrios con edificios monumentales, ó cuando menos grandes y holgados; pero en Bilbao el caso es distinto, y el predominio de los alquileres módicos ha determinado dentro de su perímetro la enorme aglomeración de San Francisco, y no hay razón ninguna para excluir del Ensanche á los obreros, en donde, por el contrario, se debe procurar la instalación de viviendas para todas las clases sociales.

Per no fijarse en esta diversidad de condiciones, muéstrase sorprendido el señor Epalza del apiñamiento de habitantes que ha creído encontrar en la calle de Lersundi del Ensanche. Si hubiese extendido este estudio al barrio de San Francisco, á juzgar por las pinteladas anteriores, los resultados serían extraordinarios, pero en el barrio mencionado no debía haber motivo de tales alarmas.

Para que su cálculo sea exacto, es preciso comprender, sin exclusiones caprichosas, todas las casas levantadas en la manzana número 26, suponiendo al vecindario de los solares por construir en la Alameda de Mazarredo y los Heros igual densidad que á las casas colindantes—aunque probablemente mejorará la edificación—con estos datos, y agregando las semi-calles de esta última y Lersundi, el patio central de la manzana, la totalidad de anchura en la de Mazarredo, los jardines proyectados en frente y la plaza contigua de Uribitarte, tal como figura en el plano aprobado, resultarían los edificios de aquella avenida con un frente libre de construcciones de 80 metros y en vez de 5 metros cuadrados por habitante habría una superficie quizás cuatro veces mayor. Podrá objetarse que nadie piensa ya en jardines ni desahogos, probándolo ostensiblemente el hecho de haber exigido el Ayuntamiento á los pro-

pietarias la cesion gratuita del terreno ocupado por la Alameda y el pago de las obras en toda su latitud, mientras en las plazas y en las rampas vecinas exigió solamente el desembolso de las semi-calles; y si esto reduce el espacio libre en frente de la referida manzana desde 80 á 18 metros, las censuras del señor Arquitecto deben dirigirse á quienes hayan mutilado el plano, en vez de achacar á la reforma de las Ordenanzas, cuando despues de todo, se ensancharon á expensas de los propietarios desde 12 á 15 metros las calles de Lersundi y los Heros, desapareciendo, en cambio, en provecho exclusivo de la Caja municipal los espacios libres adosados á la tercera via pública de las que rodean la manzana 26.

Examinadas las circunstancias en que se ha desenvuelto el ensanche de Bilbao, pueden resumirse en las siguientes conclusiones: 1.<sup>a</sup> Lejos de disminuir el vecindario del casco viejo ha crecido desde la anexion en la margen derecha con sus barrios adyacentes, en la proporcion de 25 por 100, aun exceptuada la zona de ensanche del Campo. 2.<sup>a</sup> Entre los distritos de San Francisco y de Bilbao la Vieja albergan, segun nuestros cálculos, más de 24.000 almas, con una aglomeracion increíble que se deriva de la estrechez de las calles, de la carencia de plazas y desagües proporcionados á la importancia de tan populoso barrio y de los defectos del caserío allí levantado. 3.<sup>a</sup> Las urbanizaciones realizadas en las zonas de ensanche de Albia y del Campo reúnen condiciones muy superiores de belleza y de holgura, pero solo han recibido el modesto contingente de 8.707 almas, mientras se han instalado 24.336 en los barrios más defectuosos. Por otra parte, serán ineficaces los esfuerzos de la iniciativa particular para que resulte un conjunto armónico aun en las dos zonas mencionadas, si se persevera en la supresion de los espacios libres destinados á plazas y paseos; y 4.<sup>a</sup> Las Ordenanzas de edificacion requieren varias reformas relativas á la solidez de los muros y materiales, á la distribucion de las superficies destinadas á patios y al aspecto estético de las construcciones; pero todas las condiciones concernientes á la apertura de calles y á la

edificacion deben comprender por igual á todos los distritos de la villa, para que no se obtenga el deplorable resultado alcanzado hasta ahora en el reparto del acrecentamiento de la poblacion.

Damos fin á nuestra tarea, dejando para mejor ocasion otras consideraciones importantes que no encajarian en la indole de la prensa periódica.

P. DE ALZOLA.